

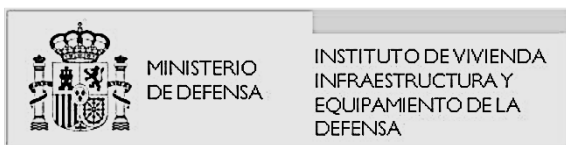
INVIED OA

**Instituto de Vivienda,
Infraestructura y
Equipamiento de la Defensa**



MINISTERIO DE DEFENSA

Edita:



© Autor y editor, 2018

NIPO: 082-15-002-9 (en línea)

Diseño y Maquetación: INVIED OA
Fotografías: © Ministerio de Defensa
© INVIED OA

Fecha de edición: junio 2018

Las opiniones emitidas en esta publicación son exclusiva responsabilidad del autor de la misma.

Los derechos de explotación de esta obra están amparados por la Ley de Propiedad Intelectual. Ninguna de las partes de la misma puede ser reproducida, almacenada ni transmitida en ninguna forma ni por medio alguno, electrónico, mecánico o de grabación, incluido fotocopias, o por cualquier otra forma, sin permiso previo, expreso y por escrito de los titulares del © Copyright.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN DEL DIRECTOR GERENTE.....	9
1. ANTECEDENTES Y MISIÓN	13
1.1 NORMATIVA REGULADORA	16
1.2 ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	18
1.3 ACTIVIDAD LEGAL Y ADMINISTRATIVA	25
2. FUNCIONES DEL ORGANISMO	35
2.1. LA FUNCIÓN SOCIAL.....	36
2.1.1 La compensación económica	37
2.1.2 La adjudicación de viviendas en régimen de arrendamiento especial.....	40
2.1.3 Derechos de los usuarios.....	43
2.1.4 Pabellones de cargo.....	45
2.2 GESTIÓN DEL PATRIMONIO	47
2.2.1 El Inventario.....	48
2.2.2 Administración, aprovechamiento y explotación de bienes	51
2.2.3 Mantenimiento, Rehabilitación y Reformas.....	52
2.2.4 Enajenación de los bienes propios y desafectados.....	59
2.2.5 Concurso de Enajenación de Viviendas Militares	67
3. EL PERSONAL	73
3.1 LA PLANTILLA DEL INSTITUTO	74
3.2 FORMACIÓN Y PROMOCIÓN	77
3.3 ACCIÓN SOCIAL	79
3.4 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	80
4. FUNCIONAMIENTO INTERNO	85
4.1 TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	86
4.2 SERVICIO DE REGISTRO	89
4.3 SERVICIO DE ARCHIVO	90
4.4 SERVICIO DE CARTERÍA.....	92
4.5 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	93

5. PROYECCIÓN EXTERNA.....	97
5.1 SITIO WEB DE INVIED OA	98
5.2 LA OFICINA COMERCIAL.....	99
5.3 CALIDAD Y TRANSPARENCIA.....	104
5.4 CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO (CAU).....	110
5.5 AHORRO ENERGÉTICO Y MEDIO AMBIENTE	113
6. EL INSTITUTO EN CIFRAS	117
6.1 INGRESOS EN 2017 Y SU APLICACIÓN.....	118
6.2 CONTRATACIÓN	124
6.3 CONTROL DEL GASTO PÚBLICO.....	127
6.4 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS EN 2017	130

PRESENTACIÓN

PRESENTACIÓN DEL DIRECTOR GERENTE

Es una enorme satisfacción poder presentar como Director Gerente del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, la Memoria de actividades correspondiente al año 2017.

Durante este ejercicio se han producido una serie de hitos de los que me gustaría resaltar los siguientes:

- *El de mayor trascendencia para el INVIED OA es sin duda el recogido en la disposición final décima de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, por el que se amplía el plazo de vigencia del régimen especial de gestión de inmuebles. Se modifica la disposición adicional séptima de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en su virtud, se prorroga éste durante 15 años a contar desde el 1 de enero de 2018. Esto permitirá al organismo seguir cumpliendo con las misiones de financiación y ayuda a la movilidad geográfica que tiene encomendadas, con la serenidad que otorga una mayor proyección temporal.*
- *No menos importante ha sido la entrada en vigor del nuevo Estatuto del INVIED OA, que tuvo lugar mediante Real Decreto 1080/2017, de 29 de diciembre a consecuencia de la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de abril de 2017, que declaró la nulidad del anterior por un defecto de tramitación formal.*

Esto trajo consigo la reviviscencia del Estatuto aprobado por Real Decreto 1286/2010, de 15 de octubre, en tanto se tramitaba uno nuevo, que dentro del mismo año fue aprobado.

El organismo se vio obligado a un mayor esfuerzo en su labor de producción normativa mediante la elaboración de nuevas Resoluciones de delegación de competencias, sustituyendo las que habían sido dictadas al amparo del declarado nulo y el establecimiento de unas líneas de actuación hasta que fuese publicado el nuevo Estatuto.

En este nuevo Estatuto, y con el fin de proteger a los más desfavorecidos y a las personas que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad económica de los efectos indeseables de la pérdida de la vivienda militar, se ha introducido la



posibilidad de que el desahucio pueda enervarse cuando la causa del mismo sea el impago del canon, mediante la mera aceptación de una propuesta de fraccionamiento o aplazamiento de las cantidades pendientes de pago.

En estos casos se podrá autorizar un plazo de suspensión del lanzamiento de hasta 3 años en línea con las últimas disposiciones legales dictadas en la materia, y que en su día fueron aprobadas con el voto favorable de la totalidad de los diputados del Congreso.

- *También me gustaría destacar la adscripción directa del INVIED a la Secretaría de Estado de Defensa, que se ha producido por Real Decreto 998/2017, de 24 de noviembre, de estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, que, a su vez ha sido plasmada en el artículo 1 del Estatuto del INVIED O.A., lo que dota al organismo de una mayor agilidad en las relaciones con el Presidente del mismo.*

Finalmente, quiero señalar que durante el ejercicio 2017 se cumplieron las expectativas en materia de ventas de solares e inmuebles desafectados y puestos a disposición del INVIED OA, así como de las viviendas y locales propiedad del organismo, lo que nos ha permitido, no sólo atender a las necesidades propias del organismo, sino también financiar las cantidades presupuestadas para la adquisición de infraestructura y equipamiento para su uso por las FAS.

En este año 2017 se cumple el tercer año desde que se produjo la integración del Servicio Militar de Construcciones en el INVIED OA, lo que nos ha obligado a realizar una serie de cambios procedimentales y organizativos que han favorecido la creación de un espíritu común, la interrelación entre las personas y los modos de hacer las cosas

En la presente Memoria, cuya lectura les propongo, se recoge el resultado de la dedicación y el trabajo de unos magníficos profesionales con una gran experiencia en la gestión patrimonial y administrativa, sin cuya participación y actuación coordinada resultaría imposible alcanzar los cometidos y funciones que el Instituto tiene encomendados y a los que desde estas líneas quiero expresar mi gratitud, reconocimiento y felicitación.

Atilano Lozano Muñoz

ANTECEDENTES Y MISIÓN

1

1. ANTECEDENTES Y MISIÓN

El organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED O.A.), depende del Ministerio de Defensa, y, tras la entrada en vigor del Real Decreto 998/2017, de 24 de noviembre, que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa y se modifica el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, se encuentra directamente adscrito a la Secretaría de Estado de Defensa.

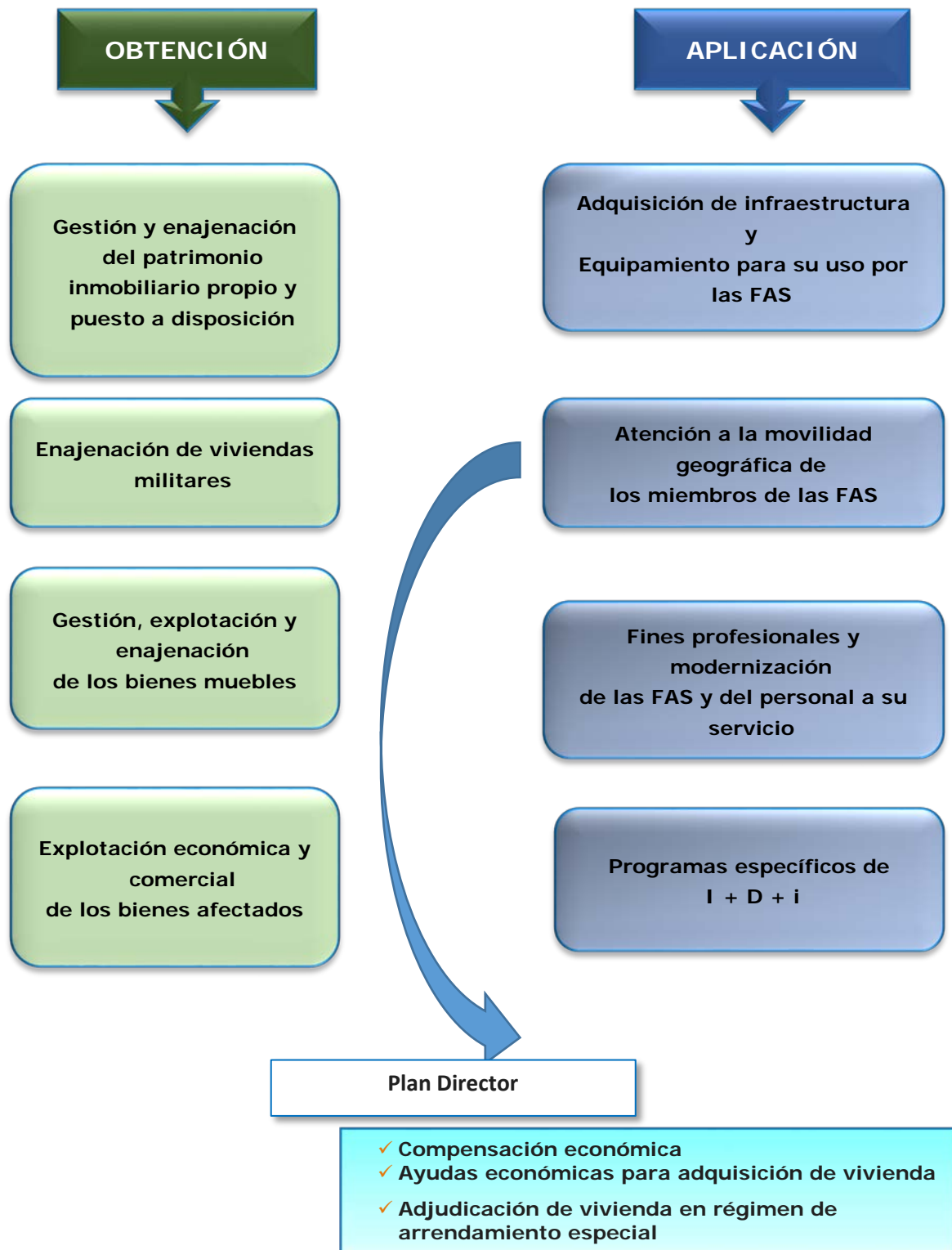
La creación del organismo data del año 2010, en que la disposición adicional quincuagésima primera de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, dispuso la refundición del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIFAS), y la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (GIED).

Además, en el año 2015, como consecuencia de lo dispuesto en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, se produjo la integración en el mismo del Servicio Militar de Construcciones (SMC).

Con estas integraciones, por un lado, se ha conseguido unificar la política de gestión de los bienes patrimoniales en el seno del Ministerio de Defensa, y por otro, mediante la explotación y enajenación de los bienes propios y de los que sean desafectados y puestos a su disposición, contribuir en parte a financiar las necesidades de los miembros de las FAS derivadas de su necesaria movilidad geográfica, concretándose estas medidas en la concesión de una compensación económica por carencia de vivienda militar en la localidad de destino, y en la adjudicación de vivienda militar en régimen de arrendamiento especial, en determinadas ocasiones y situaciones.

Asimismo dichos ingresos sirven para atender a gastos derivados para la necesaria profesionalización y modernización de la Defensa y del personal al servicio de la misma; la adquisición de infraestructura y equipamiento para su uso por las FAS; o a programas específicos de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito de la defensa.

Obtención y aplicación de ingresos



El INVIED OA, por tanto, compagina una actuación comercial sobre el patrimonio inmobiliario que le permite satisfacer necesidades que afectan a la defensa con una función social en relación con el personal de las FAS y de su necesaria modernización.

Además, con la integración del SMC, se ha conseguido una mejora en la gestión de las obras necesarias para el mantenimiento, en un grado óptimo, de todos los bienes que forman parte de su patrimonio y de los que tiene puestos a disposición. Ha de tenerse en cuenta que el parque inmobiliario que actualmente gestiona el INVIED OA es muy relevante (aproximadamente 13.000 inmuebles), hasta el punto que se podría decir que en la actualidad es el organismo autónomo de la Administración General del Estado que gestiona la mayor cantidad de bienes inmuebles, resultando imprescindible para el mantenimiento de los mismos una buena gestión de la ejecución y coordinación de las obras, con un personal técnico muy cualificado.

A través de esta Memoria se muestra el balance del organismo del año 2017, y se expone detalladamente su actividad y estructura.



1.1 NORMATIVA REGULADORA

El INVIED O.A, aparte de por sus leyes de creación, se rige, fundamentalmente por el artículo 71 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social; por la [Ley 26/1999](#), de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas y por su Estatuto, así como por la Ley de 2 de marzo de 1943, por la que se crea el Servicio Militar de Construcciones.

En relación con el Estatuto del INVIED O.A., el ejercicio 2017 se ha caracterizado por una peculiaridad, y es que, durante el mismo se han llegado a aplicar tres Estatutos distintos:

- Durante los cuatro primeros meses del año, fue de aplicación el Estatuto aprobado por **Real Decreto 924/2015, de 15 de octubre**.
- Con fecha 27 de abril de 2017, se dictó por el Tribunal Supremo la sentencia núm. 731/2017, mediante la que se declaró la nulidad del Real Decreto anterior, por una cuestión estrictamente formal, lo que produjo la reviviscencia del Estatuto aprobado por **Real Decreto 1286/2010, de 15 de octubre**, en tanto se tramitaba un Real Decreto nuevo en sustitución del declarado nulo.
- Finalmente, con fecha 30 de diciembre de 2017, fue publicado en el B.O.E. el [Real Decreto 1080/2017, de 29 de diciembre](#) por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo INVIED, vigente en la actualidad.

Además, el marco normativo del INVIED OA ha de completarse con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por las normas que desarrollan las citadas leyes, y demás que resulten de aplicación, con las excepciones establecidas en la citada Ley 26/1999, de 9 de julio, respecto al régimen patrimonial de las viviendas militares.

En relación con la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, ha de mencionarse la importantísima modificación de la Disposición adicional séptima de la misma, que tuvo lugar mediante la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado

para el 2017, en virtud de la cual se ha ampliado el régimen patrimonial del Instituto, en lo que se refiere a la gestión de los bienes afectados al Ministerio de Defensa, durante 15 años a contar desde el 1 de enero de 2018.

Se trata de una modificación de extraordinaria trascendencia, ya que se hacía necesario dar continuidad, más allá del 4 de febrero de 2019 -fecha de extinción del régimen con anterioridad a la reforma-, al régimen patrimonial específico del INVIED OA, pues aquella limitación temporal ya no resultaba compatible con la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, que estableció la integración efectiva del SMC en el Instituto, ampliando sus fines; de esta forma puede destinar los ingresos obtenidos mediante la gestión del patrimonio propio y desafectado, así como el de las viviendas militares, a los fines de la defensa, y en particular a la ejecución de obras, con su presupuesto, para los Cuarteles Generales de los Ejércitos, Órgano Central y demás Organismos dependientes del Ministerio de Defensa, de acuerdo con el Plan de Inversiones, a través de una planificación estratégica a largo plazo.

1.2 ESTRUCTURA ORGÁNICA

Estructura Central

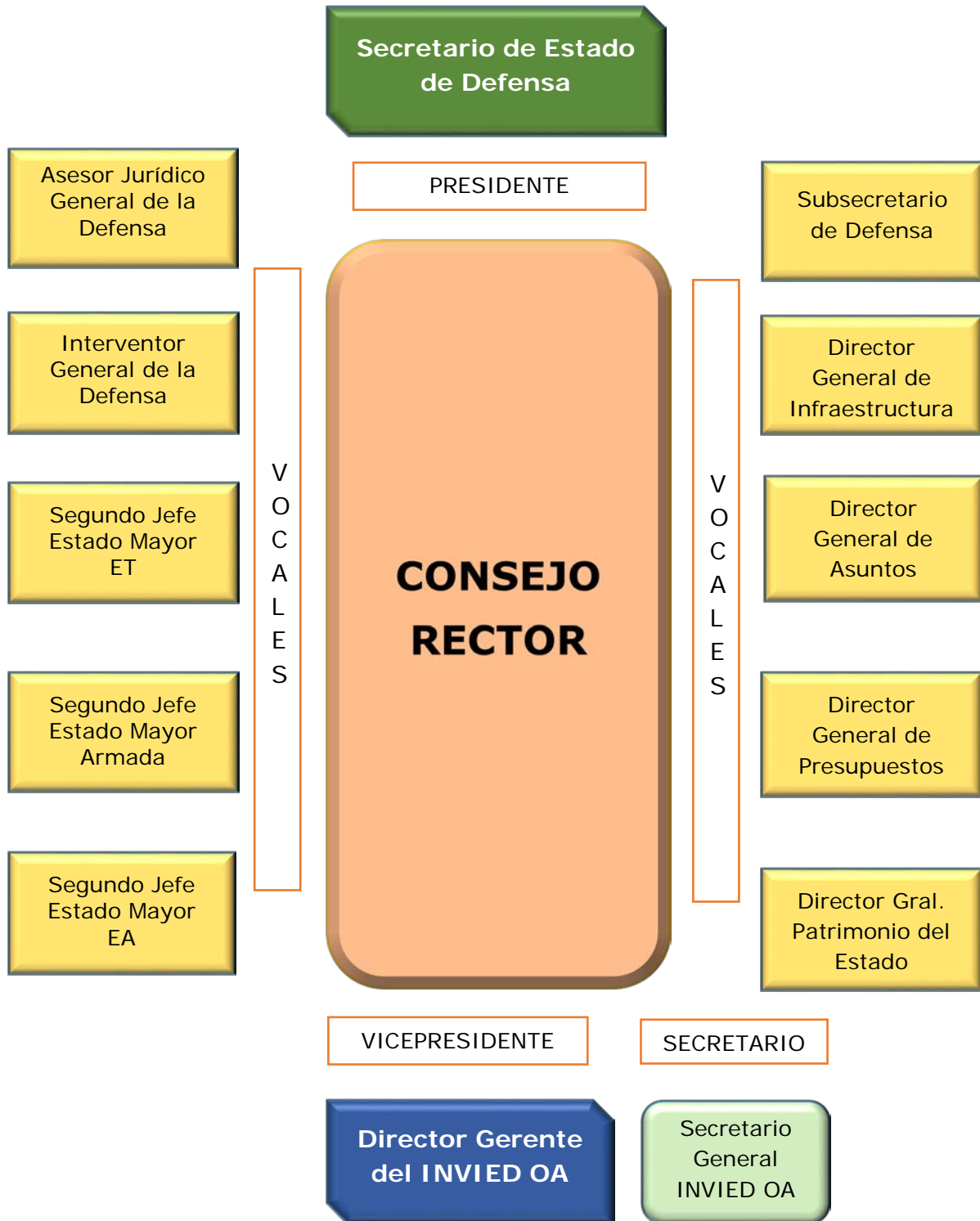
Los órganos de gobierno del INVIED OA son el **Consejo Rector** y el **Director Gerente**.

- **El Consejo Rector**, como órgano de gobierno, tiene como funciones principales las de dirigir, orientar, fomentar y facilitar las actividades propias del INVIED O.A., y le corresponde, entre otras, la alta dirección del organismo, estableciendo las directrices básicas para su gobierno, dirección y administración, aprobar el Plan Director (relativo al pago de la compensación económica, la adjudicación de viviendas militares en régimen de arrendamiento especial y la concesión de ayudas para el acceso a la propiedad de vivienda) , aprobar las cuentas anuales, proponer al Ministro de Defensa la fijación del importe del canon arrendaticio de las viviendas militares y plazas de aparcamiento y la cuantía de la compensación económica, la aprobación previa de la contratación relativa a las adquisiciones de bienes inmuebles y de adquisición o suministro de bienes muebles, armamento, material y equipamiento para uso de las Fuerzas Armadas, así como proponer al Ministro de Defensa la aprobación de la relación de las viviendas militares ocupadas que esté previsto enajenar, y aprobar la enajenación de las desocupadas.
- El Pleno del Consejo Rector debe reunirse al menos, dos veces al año de manera ordinaria, según el Estatuto vigente, además de poderse reunir, con carácter extraordinario, cuando así se decida. Lo preside el Secretario de Estado de Defensa, actuando como Vicepresidente el Director Gerente del Instituto y como Secretario el Secretario General del organismo, con voz pero sin voto.
- Asimismo, forman parte de él, diez vocales, que son los siguientes: Subsecretario de Defensa; Director General de Infraestructura; Director General de Asuntos Económicos; Director General de Presupuestos y Director General del Patrimonio del Estado, ambos del, entonces, Ministerio de Hacienda y Función Pública (hoy, Ministerio de Hacienda); Asesor Jurídico General de la Defensa; Interventor General de la Defensa y los Segundos Jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire. Sus funciones, competencias delegables e indelegables figuran en el artículo 13 del Estatuto.
- La Comisión Permanente del Consejo Rector debe reunirse cuando así lo estime su presidente (el Director Gerente del organismo), para ser informada de las actuaciones del Instituto, y con carácter extraordinario, cuando así sea convocada. Son vocales de la misma el Subsecretario de Defensa; el Director General de Infraestructura; el Director General de Asuntos Económicos; el Asesor Jurídico General de la Defensa y el Interventor General de la Defensa. Actúa también como Secretario el Secretario General del Instituto.

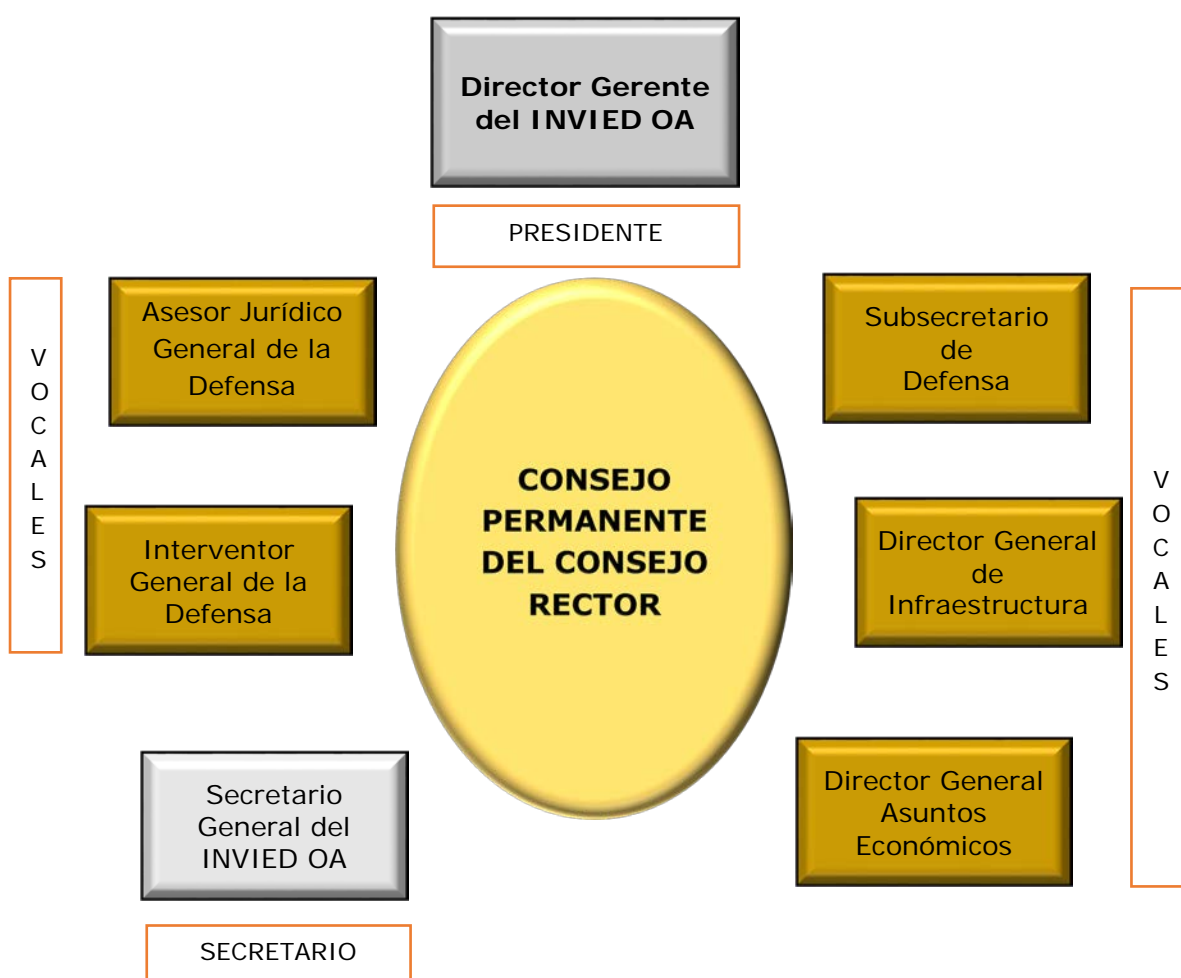
- El funcionamiento y régimen de adopción de acuerdos de ambos órganos colegiados se rige por el Estatuto y por las normas contenidas en los artículos 15 y siguientes de la ley 40/2015, de 1 de octubre.
- Durante el año 2017, el Pleno del Consejo Rector se ha reunido una vez, el **16 de noviembre de 2017**, ya que el Estatuto que estuvo vigente la mayor parte del ejercicio 2017, el aprobado por Real Decreto 1286/2010, de 15 de octubre, sólo establecía con carácter preceptivo una reunión del Pleno cada año.
- En dicho Pleno, se adoptaron, entre otros, los siguientes **acuerdos**:

- Aprobación del Plan Director para 2018.
- Aprobación de una serie de cesiones gratuitas a los Ayuntamientos de Mugardos (A Coruña), Cartagena y Murcia de una serie de carreteras y viales ubicados en sus respectivas demarcaciones.
- Adquisición de parcelas y terrenos en Ceuta y en Huesca.
- Enajenación de las viviendas militares desocupadas sitas en Burgos y en Vitoria.
- Se procede a informar al Pleno del Consejo Rector que la Cuenta Anual del ejercicio 2016 fue aprobada por el Director Gerente del organismo, con fecha 10 de julio de 2017 y publicada, con el informe de auditoría, en el BOE nº 190, de 10 de agosto de 2017. Igualmente se han publicado las cuentas completas con el informe de auditoría en la página web del INVIED OA.

Composición del Pleno del Consejo Rector



Composición de la Comisión Permanente del Consejo Rector



- **El Director Gerente**, asume la dirección y gestión del Instituto. Además de las funciones y competencias específicas, atribuidas por norma legal o reglamentaria, conoce de cuantos asuntos de gobierno y administración no estén atribuidos expresamente al Consejo Rector, y afectan al buen gobierno y administración del INVIED OA.
- En particular, le corresponden las funciones que se establecen en el apartado 2 del artículo 16 del vigente Estatuto del organismo, aprobado por Real Decreto 1080/2017, de 29 de diciembre, entre las que destacan:

- Ostentar la representación del organismo y ejercer la dirección del personal y de los servicios y actividades del mismo.
- Aprobar y comprometer gastos, reconocer obligaciones y ordenar pagos.
- Actuar como órgano de contratación.
- Aprobar las tasaciones de los bienes y acordar su enajenación.
- Celebrar convenios de colaboración en el ámbito de su competencia.
- Determinar y adjudicar las viviendas militares que se ofertarán.
- Autorizar la permuta de bienes.

- Cuenta con tres órganos de apoyo y asesoramiento directo (Unidad de Apoyo, Asesoría Jurídica e Intervención delegada) y de él dependen cinco unidades directivas, con nivel orgánico de Subdirección General:

- Secretaría General
- Subdirección General Económico Financiera
- Subdirección General de Gestión
- Subdirección General Técnica y de Enajenación
- Subdirección General de Obras

- En la página web del INVIED O.A. siempre está disponible una información actualizada y detallada de la estructura organizativa del Instituto:

<http://www.invied.mde.es/01-invied/organizacion/>

Estructura Territorial

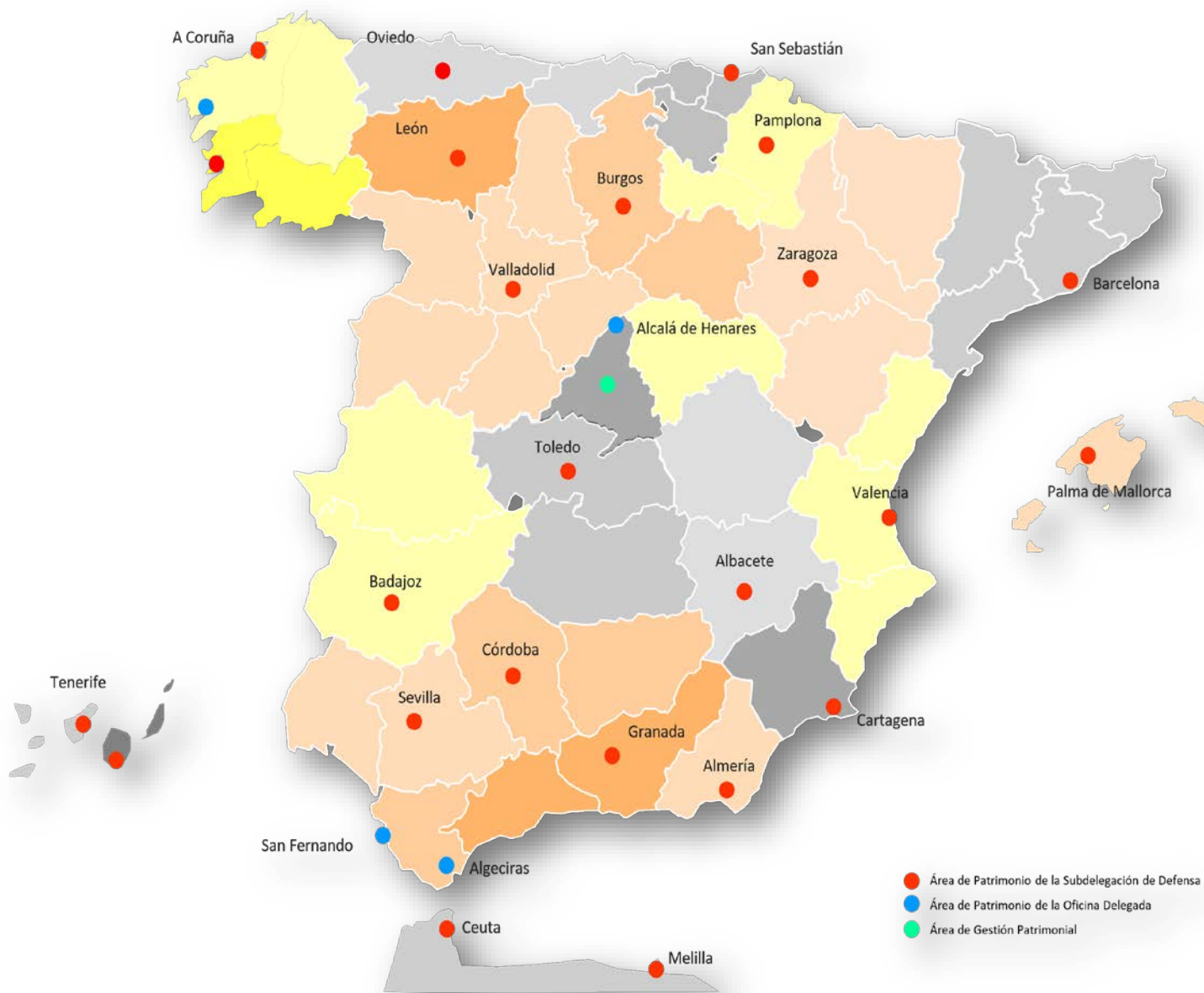
Del Instituto dependen funcionalmente 28 Áreas de Patrimonio situadas en las Delegaciones/Subdelegaciones de Defensa, repartidas por todo el territorio nacional, al objeto de acercar la administración a los ciudadanos y facilitar la gestión de los asuntos que son de su competencia.

Además, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Real Decreto 308/2007, de 2 de marzo, sobre organización y funcionamiento de las Delegaciones de Defensa, en relación con la Delegación de Defensa en Madrid, y en la disposición adicional cuarta de la Orden DEF/91/2008, de 22 de enero, por la que se desarrolla la organización y funcionamiento de las Delegaciones de Defensa, ya en el Estatuto del INVIED O.A. aprobado por Real Decreto 924/2015, se creó un Área de Gestión Patrimonial, con la función de dirigir y prestar todos los servicios en el área territorial de Madrid, con dependencia orgánica del Director Gerente y funcional de cada Subdirección General, según sus competencias, que continua subsistente en el Estatuto actualmente vigente.

Por otra parte, por lo que se refiere a la estructura periférica del SMC, que estaba constituida por cinco delegaciones, con el carácter de unidades administrativas con dependencia total directa de la Gerencia del SMC, tras la integración de aquél en el INVIED OA, continuaron subsistiendo como delegaciones de Obras del INVIED OA, en tanto finalizaron las obras encomendadas al SMC.

Ya en el ejercicio 2017 finalizaron dichas obras, por lo que estas delegaciones han pasado a integrarse en las áreas de patrimonio de las Subdelegaciones de Defensa, dependiendo orgánicamente de las mismas y funcionalmente del INVIED OA para el desarrollo y ejecución de sus funciones.

Áreas de Patrimonio



1.3 ACTIVIDAD LEGAL Y ADMINISTRATIVA



Producción normativa

El Instituto actúa de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre producción normativa, recogida, sobre todo, en la Orden Ministerial 105/2002, de 22 de mayo, por la que se regula la materia en el ámbito del Ministerio de Defensa, y desarrollada en la Instrucción 116/2002, del Subsecretario de Defensa, además, de otras normas de rango superior, como son la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, por la que se regula la Memoria del Análisis de Impacto Normativo.

El Director Gerente, se configura como “órgano originador”, dependiente del Secretario de Estado de Defensa, para iniciar y elaborar los expedientes normativos, a partir del rango normativo de Resolución u Orden Ministerial.

El año 2017 ha sido sumamente prolijo en cuanto a actividad normativa se refiere, tanto en relación con la producción de las propias disposiciones del organismo, como a la iniciativa de modificación de Leyes, y tramitación de propuestas de Reglamentos, Órdenes Ministeriales y Resoluciones tanto del Secretario de Estado de Defensa como del Subsecretario de Defensa.

Han de destacarse, en primer lugar, tres hitos normativos a lo largo del ejercicio 2017, que afectan muy directamente al Instituto, y en los que ha participado muy activamente, adoptando la iniciativa y realizando los informes pertinentes:

- **Ampliación del plazo de vigencia del régimen especial de gestión de inmuebles:** En relación con la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se ha producido durante este ejercicio un hecho importante: con fecha 28 de junio de 2017, se publicó la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el 2017, en cuya Disposición final décima recoge la modificación de la Disposición adicional séptima de la citada Ley 33/2003, que regula el régimen jurídico patrimonial de este Instituto, y en virtud del cual se amplía el mismo, cuya extinción estaba en un principio prevista para el 4 de febrero de 2019, y tras la modificación se extinguirá transcurridos 15 años desde el 1 de enero de 2018.

- **Adscripción directa a la Secretaría de Estado de Defensa:** Por Real Decreto 998/2017, de 24 de noviembre, de estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, la adscripción del INVIED OA a la Secretaria de Estado de Defensa dejó de ser a través de la Dirección General de Infraestructura, para pasar a una adscripción directa. Esto fue plasmado en el artículo 1 del Estatuto del INVIED O.A. que se aprobó por Real Decreto 1080/2017, de 29 de diciembre.

- **Entrada en vigor del nuevo Estatuto:** Con fecha 27 de abril de 2017, se dictó por el Tribunal Supremo la sentencia núm. 731/2017, mediante la que se declaró la nulidad del Real Decreto anterior, por una cuestión estrictamente formal, lo que produjo la reviviscencia del Estatuto aprobado por Real Decreto 1286/2010, de 15 de octubre, en tanto se tramitaba un Real Decreto nuevo en sustitución del declarado nulo. Dicho Real Decreto, el 1080/2017, de 29 de diciembre, fue publicado en el B.O.E. de 30 de diciembre.

Además, al haber quedado derogadas las Resoluciones que fueron dictadas al amparo del Real Decreto declarado nulo, fue necesario dictar, durante el ejercicio 2017, nuevas Resoluciones de delegación de competencias en los Subdirectores Generales y en el Secretario General, en los Gestores de Área de Patrimonio, y en materia de contratación.

Se trata de la Resolución 34C/38129/2017, la 34C/38130/2017 y la 34C/38131/2017, todas ellas de fecha 2 de junio, y publicadas en el BOE nº 134, de 6 de junio.

Por otro lado, con el fin de establecer las líneas de actuación que habían de llevarse a cabo por parte del Instituto, se dictó la orden de servicio nº 01, de 2 de junio de 2017, sobre reviviscencia del Real Decreto 1286/2010, de 15 de octubre, dirigidas a

la Secretaría General y las Subdirecciones Generales, así como a los distintos departamentos del organismo de ellas dependientes y los Jefes de Áreas de Patrimonio, y hasta que fuese publicado el nuevo Estatuto, en sustitución del anulado.

Además de todo lo anterior, la actividad normativa del INVIED OA durante el año 2017, ha ascendido a un total de 72 disposiciones, siendo las más significativas las siguientes:

- Resolución Comunicada 19/2017, de 23 de mayo, del Director Gerente por la que se incorpora a la administración del Instituto y asigna destino a 117 viviendas y 40 propiedades ubicadas en los denominados "Pobladors de La Marañosá".
- Resolución 34C/38195/2017, de 10 de agosto, por la que se publican las cuentas anuales del INVIED OA del ejercicio 2016 y el informe de auditoría.
- Instrucción nº 10, de 11 de octubre 2017, del Director Gerente del INVIED OA, para coordinar la tramitación de los expedientes del organismo destinados a infraestructura o equipamiento para el uso de las Fuerzas Armadas.
- Resolución 34C/17923/17, de 4 de diciembre, por la que se convoca concurso para la enajenación de viviendas militares desocupadas (Expte. 2017 VC/022), y Resolución 34C/08939/17, de 9 de junio, del Director Gerente, por la que se adjudican o declaran desiertas las viviendas ofertadas en el concurso correspondiente al Expediente 2016/VC/021).
- 1 Resolución Comunicada de declaración de enajenabilidad de dos viviendas.
- 3 Resoluciones Comunicadas de incorporación de viviendas.
- 5 Órdenes Ministeriales de modificación de destino de viviendas militares por razones de interés público.
- 14 Resoluciones de convocatoria de subastas públicas para la enajenación de distintas propiedades.
- 41 Resoluciones Comunicadas de calificación y descalificación de inmuebles como Pabellones de Cargo, y, en su caso, asignación de los mismos.

Figuras parlamentarias

Las preguntas constituyen un instrumento típico del sistema parlamentario a través de cuya formulación los miembros de las Cámaras pretenden obtener una determinada información del Gobierno, al tiempo que fiscalizan la actuación de éste.

La Constitución española de 1978 las configura como un elemento necesario de las "relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales", al disponer su artículo 111.1 lo siguiente: *"El Gobierno y cada uno de sus miembros están sometidos a las interpelaciones y preguntas que se le formulen en las Cámaras. Para esta clase de debate los Reglamentos establecerán un tiempo mínimo semanal"*.



Junto a estas figuras, existen otros mecanismos de control como las Propositiones no de Ley, figura típica del Congreso de los Diputados, que son iniciativas parlamentarias a través de las cuales la Cámara expresa su posición sobre una determinada cuestión o insta al gobierno a seguir una política determinada o a realizar alguna actuación.

En el INVIED OA se preparan los informes de contestación a todas estas figuras parlamentarias de control, que, dirigidas a la Ministra de Defensa, se refieren a las competencias propias del organismo.

Durante 2017, se han elaborado un total de 35 informes de contestación para preguntas parlamentarias procedentes del Congreso y 18 para las procedentes del Senado, además de 3 informes para proposiciones no de ley.

La mayoría de estas figuras se han centrado en instar información acerca de instalaciones en desuso, propiedades del Ministerio de Defensa en diferentes provincias, terrenos desafectados, situación de algunas subastas de terrenos, etc.

Preguntas de Transparencia

La transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno son ejes fundamentales de toda acción política, ya que solo cuando la acción de los responsables públicos se somete a escrutinio, es cuando los ciudadanos pueden conocer cómo se toman las decisiones, y cómo se manejan los fondos públicos, facilitando que se promueva la eficiencia y eficacia del Estado.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LTBG), obliga a la Administración General del Estado, y por tanto al Ministerio de Defensa, a poner a disposición de la ciudadanía determinada información relacionada con su actividad administrativa que pudiera ser de interés, ya sea de manera proactiva, sin necesidad de solicitud previa (publicidad activa), ya sea a requerimiento de aquella (solicitud de acceso a la información).



La publicidad proactiva es objeto de tratamiento en el apartado 5.3 de la presente Memoria, mientras que en el presente apartado se trata el tema del derecho de acceso a la información pública.

Las Administraciones Públicas establecerán sistemas para integrar la gestión de solicitudes de información de los ciudadanos en el funcionamiento de su organización interna, marcando, para el caso de la AGE, la obligatoriedad de establecer unidades especializadas para la gestión administrativa del derecho de acceso y publicidad activa, denominadas "Unidades de Información de Transparencia".

En su virtud, por Orden Ministerial Comunicada 60/2014, de 18 de diciembre, dictada para la aplicación de la citada Ley, fue designada la Unidad de Información de Transparencia y las Unidades de Tramitación del Ministerio de Defensa, y regulado el procedimiento a seguir con respecto a las solicitudes de información que se reciban al amparo del derecho de acceso establecido en la citada Ley.

Por lo que a este organismo se refiere, durante el ejercicio 2017, se ha observado un incremento de solicitudes de acceso a la información formuladas a través del Portal de Transparencia, respecto a ejercicios anteriores.

En concreto, se han resuelto por el Director Gerente del INVIED OA un total de tres preguntas formuladas al amparo de lo dispuesto en la citada Ley 19/2013, por tratarse de casos en los que el Instituto resulta ser el centro directivo para resolver la pregunta formulada, y se han elaborado cinco informes, en los casos en que correspondía la resolución a otro departamento del Ministerio, versando la mayoría de las preguntas sobre bienes enajenados por este organismo y la gestión de los pabellones de cargo.

Defensor del Pueblo

El Defensor del Pueblo es el Alto Comisionado de las Cortes Generales encargado de defender los derechos fundamentales y las libertades públicas de los ciudadanos mediante la supervisión de la actividad de las administraciones públicas. Desempeña sus funciones con independencia e imparcialidad, con autonomía y según su criterio. Goza de inviolabilidad e inmunidad en el ejercicio de su cargo.

Cualquier ciudadano puede acudir al Defensor del Pueblo y solicitar su intervención, que es gratuita, para que investigue cualquier actuación de la Administración pública o sus agentes, presuntamente irregular. También puede intervenir de oficio en casos que lleguen a su conocimiento aunque no se haya presentado queja sobre ellos.

El Defensor del Pueblo da cuenta de su gestión a las Cortes Generales en un informe anual y puede presentar informes monográficos sobre asuntos que considere graves, urgentes o que requieran especial atención.

Recibida en el organismo una queja formulada ante el Defensor del Pueblo, al amparo de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, que haya sido admitida a trámite por dicha Defensoría, el INVIED OA dispone de un plazo máximo de quince días, para dar la respuesta requerida.

Durante el año 2017, se ha dado contestación a un total de cuatro quejas formuladas a través del Defensor del Pueblo, el cual, en todos los casos, ha dado por finalizadas las actuaciones mediante el traslado al interesado de dicha contestación, sin haberse recibido en este organismo advertencia, recomendación, recordatorio o sugerencia por parte del Alto Comisionado, como consecuencia de la investigación de las quejas recibidas.

Derecho de Petición

La figura del Derecho de Petición se regula en la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, así como en el artículo 29 de la Constitución, y comprende, según el artículo 8 de la citada L.O., aquellas solicitudes, quejas o sugerencias para cuya satisfacción el ordenamiento jurídico no establezca un procedimiento específico distinto al regulado en dicha Ley.

La competencia para resolver este tipo de solicitudes es de la Ministra de Defensa, y se encuentra delegada por la Orden DEF/666/2009, de 9 de marzo, en el Director Gerente, las que versen sobre asuntos competencia del INVIED OA.

Dado que consisten en peticiones graciabiles y no regladas, están centralizadas en un solo órgano, la Unidad de Apoyo al Director (lo mismo FCP, Defensor del Pueblo, Transparencias), a fin de que la respuesta sea uniforme y no se produzcan respuestas contradictorias, y de dotar de agilidad la elaboración de las Resoluciones de inadmisión, cuando se comprueba que la petición cuenta con normativa reguladora propia.

Se han tramitado en el ejercicio 2017 un total de cinco solicitudes formuladas al amparo del Derecho de Petición, si bien tuvieron que ser inadmitidas todas ellas al comprobar que contaban con normativa reguladora propia, por lo que la vía graciable del Derecho de Petición no era la adecuada para su resolución.

Procedimientos que se tramitan en el organismo

En septiembre de 2014, fue editado el manual de Simplificación Administrativa y Reducción de Cargas para la Administración General del Estado, que es el resultado de una propuesta de la Subcomisión de Simplificación Administrativa de la Comisión Interministerial para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA).

La simplificación administrativa actúa básicamente sobre los procedimientos administrativos, es decir, aquellos procesos o secuencias de trámites y actuaciones a través de los que los órganos adoptan decisiones sobre las peticiones de los ciudadanos o sobre la prestación de los servicios cuya tutela tiene encomendada.

Así surgió el Sistema de Información Administrativa, SIA, que es una aplicación cuya función básica es la de actuar como catálogo de información sobre tramitación administrativa, incluyéndose procedimientos administrativos y servicios dirigidos al ciudadano.

Un nuevo hito en la evolución del SIA es el mandato del artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que recalca que las Administraciones Públicas deben publicar y mantener actualizadas en el portal web, a efectos informativos, las relaciones de procedimientos de su competencia, así como de todos los aspectos fundamentales de los mismos.

Por lo que se refiere al INVIED OA, de todos los procedimientos jurídico-administrativos que se tramitan en el Organismo en el ejercicio de sus competencias, en la actualidad se encuentran incluidos en la Base de Datos del SIA los siguientes:

- **Alta o modificación de datos de terceros.**
- **Procedimientos relativos a las solicitudes de asistencia por averías.**
- **Procedimiento de concesión de compensación económica por movilidad geográfica.**
- **Modificación de datos de solicitantes de vivienda militar en régimen de arrendamiento especial.**
- **Procedimiento de reintegro de compensación económica percibida indebidamente.**
- **Procedimiento de subrogación en el contrato, por fallecimiento del titular del contrato.**
- **Procedimiento de reducción de canon de uso de vivienda militar.**
- **Procedimiento de adjudicación de vivienda en régimen de arrendamiento especial.**

FUNCIONES DEL ORGANISMO

2

2. FUNCIONES DEL ORGANISMO

El INVIED OA, como ya quedó expuesto con anterioridad, es consecuencia de la refundición, en el año 2010, de dos organismos autónomos preexistentes: el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIFAS), y la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (GIED), y que ha visto modificada su estructura y aumentadas sus funciones tras la incorporación del extinto Servicio Militar de Construcciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, cuya finalidad es gestionar el patrimonio propio y desafectado, gestionar y enajenar viviendas militares, entre otras funciones, y destinar los ingresos obtenidos en dichas actividades a los fines que tiene encomendados.

Estos fines, por lo tanto, ya no se limitan a los que se establecían inicialmente en la Ley 26/1999, de 9 de julio, y artículo 71 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, y que tenían encomendados, respectivamente, los extintos INVIFAS y GIED, sino que se han ampliado a las que venía desarrollando el extinto SMC.

Se unifica en el organismo la política de gestión de los bienes patrimoniales en el seno del Ministerio de Defensa, y mediante la explotación y enajenación de los bienes propios y de los que sean desafectados y puestos a su disposición, contribuye en parte a financiar las necesidades de los miembros de las FAS derivadas de su necesaria movilidad geográfica, concretándose estas medidas en la concesión de una compensación económica por carencia de vivienda militar en la localidad de destino, y en la adjudicación de vivienda militar en régimen de arrendamiento especial, en determinadas ocasiones y situaciones. A todas estas funciones se refiere el presente Capítulo.

Asimismo dichos ingresos sirven para atender a gastos derivados para la necesaria profesionalización y modernización de la Defensa y del personal al servicio de la misma; la adquisición de infraestructura y equipamiento para su uso por las FAS; o a programas específicos de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito de la defensa, si bien, estas inversiones se contemplan, más adelante, en el Capítulo 6.

2.1. LA FUNCIÓN SOCIAL

Las materias relativas al pago de la compensación económica, la adjudicación de viviendas militares en régimen de arrendamiento especial y la concesión de ayudas para el acceso a la propiedad de vivienda, constituyen los objetivos de contenido prestacional que tiene asignados el INVIED OA, y que son parte esencial de la política de apoyo al personal, fijados en la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Respecto de estas materias, que la citada Ley denomina “medidas de apoyo”, la Subsecretaría de Defensa elabora un Plan Director anual, que es aprobado por el Pleno del Consejo Rector del Organismo, con carácter previo a su ejecución, en el que se establecen las medidas y criterios a seguir en el desarrollo y ejecución de dichas medidas, correspondiendo a dicho Consejo Rector el seguimiento y control de la ejecución de dicho plan.

El Plan Director para 2017, fue aprobado en el Consejo Rector de 19 de diciembre de 2016 y continúa la línea marcada por los anteriores, condicionado por el objetivo de déficit público a alcanzar a lo largo del ejercicio por el conjunto de las Administraciones Públicas.



2.1.1 La compensación económica

La compensación económica se configura como la principal medida de apoyo a la movilidad geográfica, recogida en la Ley 26/1999, de 9 de julio. Se trata de una ayuda económica, de carácter no retributivo, en concepto de apoyo a las necesidades de vivienda por cambio de destino y localidad, para que el militar pueda atender, sin grave quebranto, los problemas derivados de la movilidad geográfica por un plazo máximo de 36 meses.

En la actualidad, esta medida se extiende a todos los militares profesionales en situación de servicio activo o reserva con destino, con la salvedad de los que mantienen una relación de servicios de carácter temporal, los cuales deben tener cumplidos tres años de tiempo de servicio.

La citada Ley 26/1999 y el Estatuto del INVIED OA, establecen que las condiciones y el procedimiento para el reconocimiento de la compensación económica se determinarán reglamentariamente y su cuantía será fijada cada año por Orden del Ministro de Defensa, teniendo en cuenta los precios del mercado de alquiler de viviendas en las diferentes localidades y las equivalencias entre los empleos militares y los grupos de clasificación de los funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas:

Subgrupo A1: General a Teniente

Subgrupo A2: Alférez a Sargento

Subgrupo C1: Cabo 1º a Soldado, permanentes

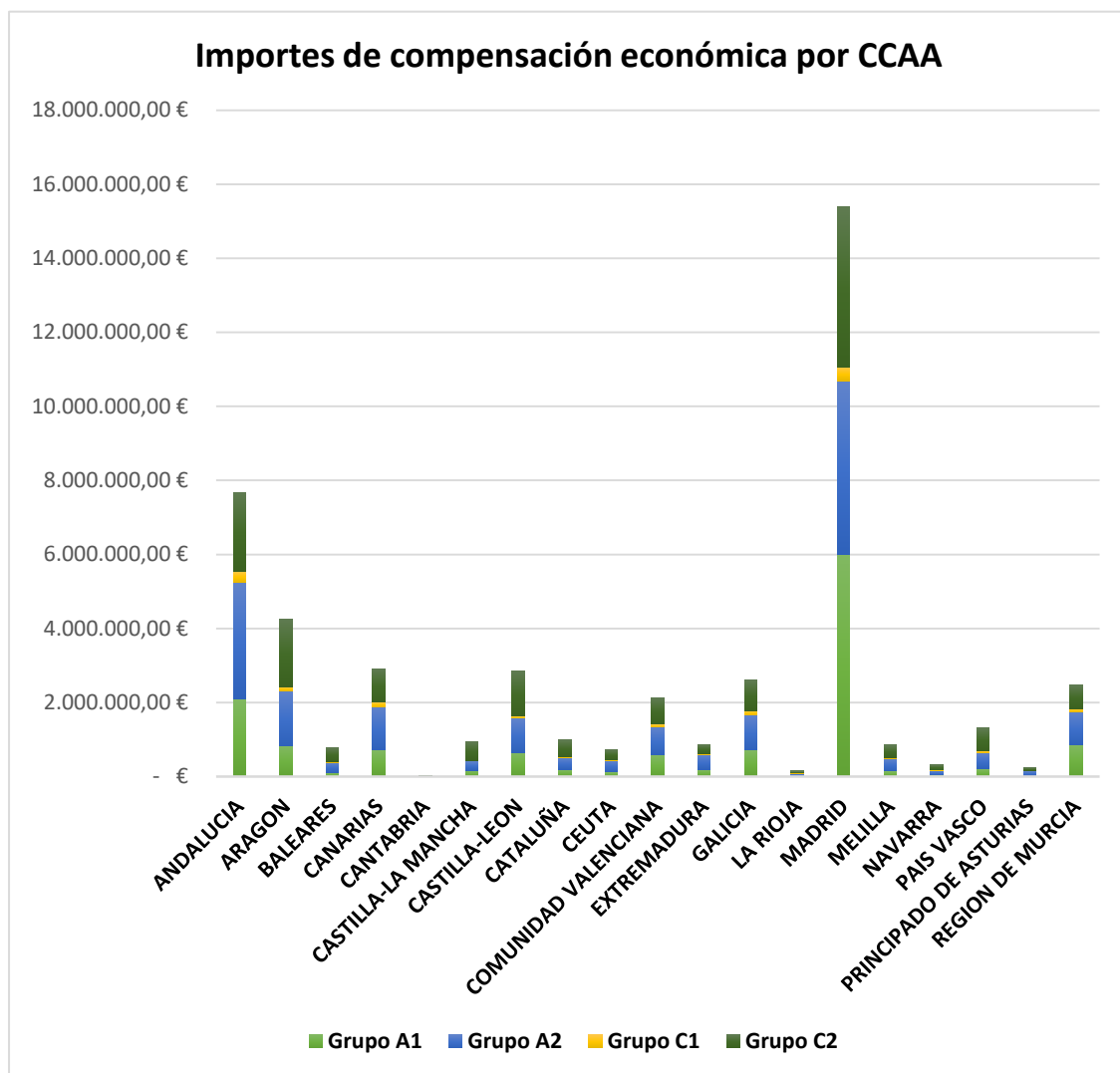
Subgrupo C2: Cabo 1º a Soldado, temporales

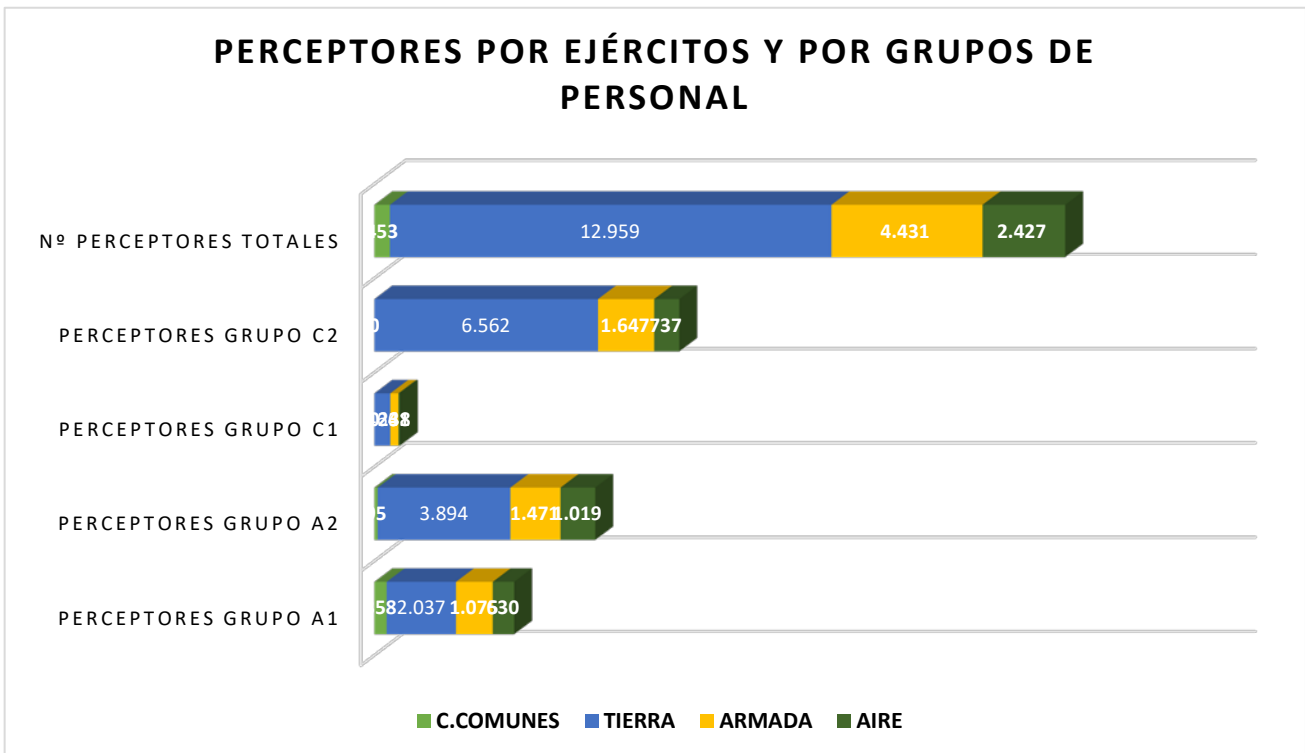
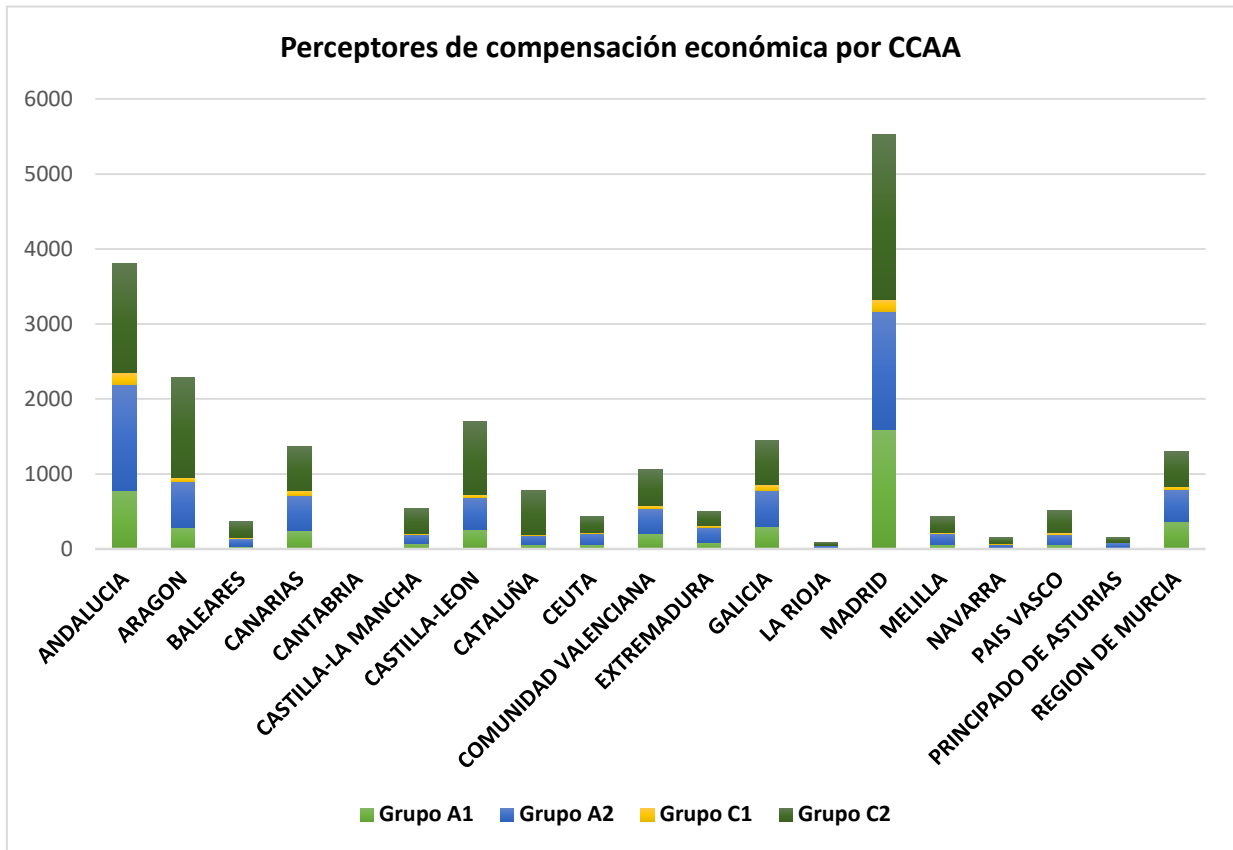


En cuanto al desarrollo normativo, durante el año 2017 ha estado vigente la Orden Ministerial 66/2016, de 29 de noviembre, por la que se fijan las cuantías de las compensaciones económicas, se identifican como una única localidad determinadas áreas geográficas y se dan normas para su aplicación, que se publicó en el BOD nº. 239 de 12 de diciembre, entrando en vigor el 1 de enero de 2017.

En dicha Orden se incluyen las condiciones reguladas en la Orden DEF/2096/2015, de 29 de septiembre, por la que se fijan los términos y condiciones para que el militar pueda residir en municipio distinto al de destino, sin perjuicio, no obstante, de los criterios que para la aplicación de los preceptuado pueda establecer el INVIED OA. En este sentido, se mantiene la circunscripción de las localidades en las que se puede fijar la residencia habitual para ser beneficiario de compensación económica, que deberá establecer en la localidad o municipio de destino, o en una situada a una distancia máxima de 100 kilómetros de la misma.

Para el año 2017 se han destinado a este concepto **47,49 millones de euros**, y el número de beneficiarios ha sido de 22.447 personas, cuya distribución por Comunidades Autónomas, se refleja en los siguientes gráficos:





2.1.2 La adjudicación de viviendas en régimen de arrendamiento especial



Consiste en la cesión, en régimen de arrendamiento especial, de una vivienda al militar profesional en casos singulares, basados en motivos de operatividad, funcionalidad o seguridad, por cambio de destino y localidad por razones del servicio.

Solamente se pueden adjudicar las viviendas militares declaradas no enajenables, a cuyos efectos, y en cumplimiento de lo establecido en

la Ley 26/1999, se han declarado no enajenables las viviendas militares localizadas dentro de bases, acuartelamientos, edificios o establecimientos militares, las que por su ubicación supongan un riesgo para la seguridad de los mismos y aquellas otras que se encuentren en zonas específicas en las que resulte necesario disponer de viviendas para el personal destinado en las mismas, en especial en Ceuta y Melilla.

En la actualidad, el INVIED OA, tiene a su cargo 4.807 viviendas militares no enajenables para su cesión en régimen de arrendamiento especial, en aquellas localidades donde coincidan su ubicación con instalaciones militares para el personal de las FAS que vaya allí destinado. Fundamentalmente se concentran en las localidades de Rota, Ceuta, Melilla, Madrid y Zaragoza, que exigen igualmente esfuerzos presupuestarios para su adecuado sostenimiento, y además 681 pabellones de cargo, viviendas destinadas a la representación oficial, que son objeto de un capítulo más adelante.

Pueden solicitar la cesión de uso de estas viviendas, el militar de carrera en la situación de servicio activo o en la de reserva con destino, en principio cuando cambien de destino que suponga cambio de localidad respecto del anterior, pero también en primer destino o posteriores sin cambio de localidad, si no existieran peticionarios.

Igualmente, por razones de economía de medios y mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y para la conservación del patrimonio inmobiliario disponible, en determinadas localidades podrán ofrecerse viviendas al militar de complemento y al militar profesional de tropa y marinería con una relación de servicios de carácter temporal, pero que tengan suscrito un compromiso de larga duración.

La relación de localidades donde se puede solicitar vivienda militar, así como los destinos del personal que puede acceder a las mismas, se encuentra incluida en el Anexo de la Resolución 34C/14520/15, de 20 de octubre, sobre disponibilidad de

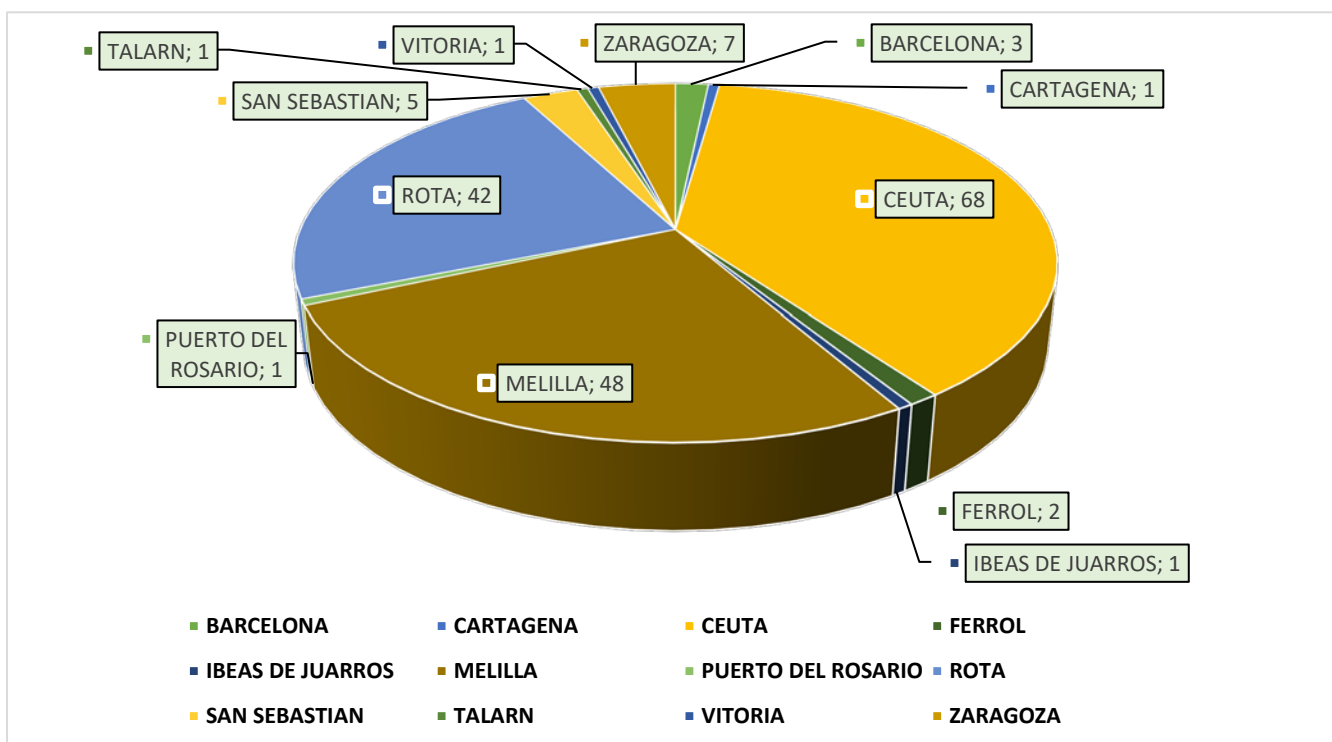
viviendas militares no enajenables para su solicitud y adjudicación en régimen de arrendamiento especial.

La contraprestación por el uso de las viviendas militares consiste en el abono de un canon de uso mensual, cuya cuantía será la que resulte de sumar los importes que se determinan en el anexo IV de la Orden Ministerial 10/2012, de 22 de febrero, por la que se fijan las cuantías de las compensaciones económicas y de los cánones de uso de las viviendas militares y plazas de aparcamiento y se identifican como una única localidad determinadas áreas geográficas, según el grupo de localidades y el subtipo que le corresponda dentro de los parámetros de superficie, ubicación y estado dotacional, a cada una de ellas.

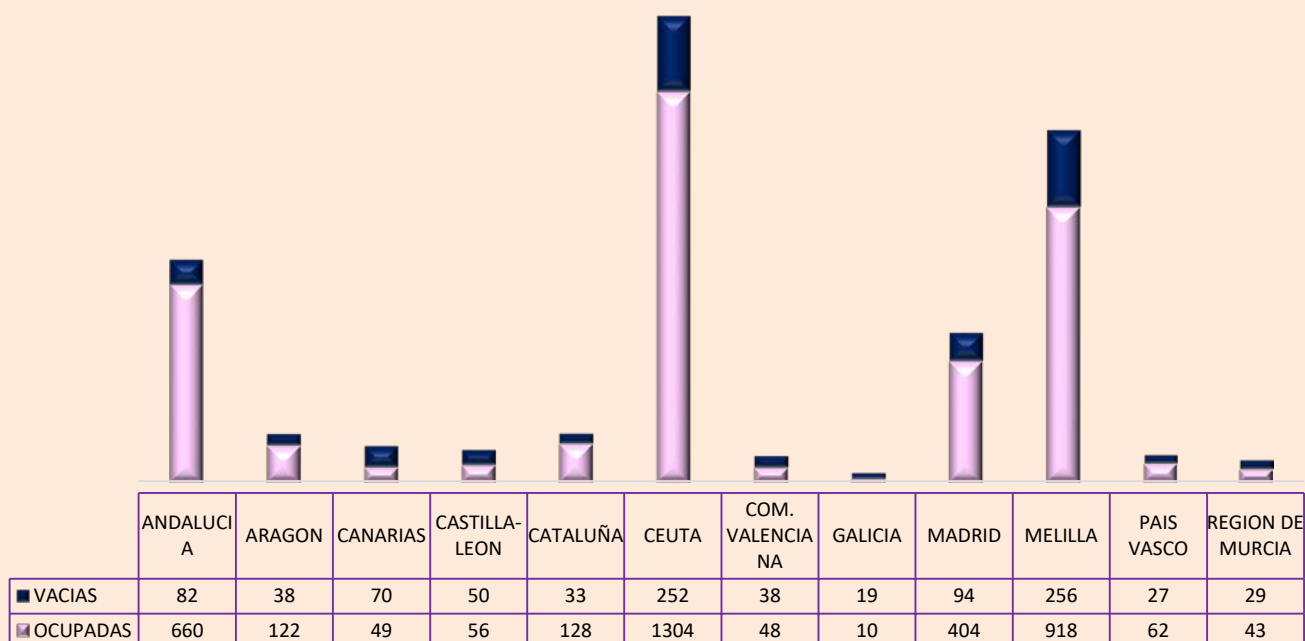
La Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española, (BOE nº 77 de 31 de marzo de 2015), tiene, entre uno de sus objetivos, el establecimiento de un régimen basado en que los valores monetarios no sean modificados en virtud de índices de precios o fórmulas que lo contengan, y es aplicable a las revisiones de cualquier valor monetario en cuya determinación intervenga el sector público. En su artículo 4.1 prohíbe, con carácter general, que estos valores monetarios –cánones de uso, entre ellos- sean objeto de revisión periódica y predeterminada en función de precios, índice de precios o fórmulas que los contengan.

Los objetivos del INVIED OA en relación con esta medida de apoyo es continuar los procesos de rehabilitación y adecuación de viviendas militares no enajenables vacías, según las disponibilidades presupuestarias, a fin de que las mismas se puedan poner a disposición de los solicitantes en el menor tiempo posible.

Durante 2017 se han adjudicado un total de 180 viviendas en 12 localidades, cuya distribución es la siguiente:



Estado de ocupación de las viviendas militares no enajenables



LAS AYUDAS PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA EN PROPIEDAD

Se trata de la tercera medida de apoyo que contempla la Ley 26/1999, de 9 de julio. Es una medida complementaria a la fundamental, la compensación económica, sobre la que gira el sistema de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Consiste en una prestación económica por una sola vez, no reintegrable, en régimen de concurrencia competitiva y su concesión está condicionada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio económico, tal y como se establece en el artículo 11 de la Ley 26/1999.

En los Presupuestos del INVIED OA para 2017, se incluyó una partida de 44.000 euros para hacer frente a los gastos que se puedan originar por reclamaciones o sentencias de convocatorias de años anteriores, por lo que no existía dotación suficiente para celebrar una convocatoria de ayudas económicas para la adquisición de vivienda en propiedad en el ejercicio 2017.

2.1.3 Derechos de los usuarios

Junto con el arrendamiento especial de las viviendas militares no enajenables recogido en el párrafo anterior, la Ley 26/1999, y su normativa de desarrollo, reconoce y garantiza una serie de medidas tendentes a mantener el derecho de uso de la vivienda militar en determinados supuestos.

Estas medidas incluyen:

- El reconocimiento del derecho de uso vitalicio sobre la vivienda a aquéllos que ya eran usuarios legales de las mismas a la entrada en vigor de la Ley 26/1999, es decir, el 11 de julio de 1999
- Posibilidad de subrogación en la titularidad del contrato en caso de fallecimiento del titular originario
- Incluso, en determinados casos en que no corresponde la subrogación, la posibilidad de continuar transitoriamente en el uso de la vivienda hasta recibir la oferta de venta de la misma, siempre que tenga la condición de enajenable.
- Además, la disposición adicional octava de la Ley 26/1999, de 9 de julio, establecía la posibilidad de que por el Ministerio de Defensa se arbitraran medidas tendentes a facilitar el ejercicio del derecho de uso vitalicio a retirados, viudas y demás beneficiarios señalados en el artículo 6.2 de la ley, cuyos recursos económicos individuales no superen los límites que reglamentariamente se determinasen. Esta posibilidad se plasmó en la Orden Ministerial 154/2000, de 9 de julio, lo que implica la posibilidad de conseguir, de manera individual, y siempre que el nivel de recursos no supere el normativamente establecido, una reducción en el canon entre el 30 % y el 40 %.
- Por otra parte, la Comisión de Evaluación creada por la Instrucción 4C0/17950/04, de 2 de noviembre, sobre cambios de vivienda militar por circunstancias excepcionales de carácter humanitario, trabaja para atender los realojos necesarios en aquellas circunstancias excepcionales de carácter humanitario, que suponen graves problemas para ejercer el derecho de uso vitalicio en la vivienda que tienen asignada. Estas circunstancias incluyen al titular contractual, su cónyuge y los hijos que convivan con ellos.

- Tanto el estatuto que estuvo vigente durante el año 2017, como el actual, incluyen una previsión que tiene su origen en la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, que consiste en regular determinados supuestos en los que puede mantenerse el uso de la vivienda militar; se trata de casos de pase a retiro como consecuencia de insuficiencia de condiciones psicofísicas producidas en acto de servicio o terrorismo, y en, general en casos de situaciones graves especiales de necesidad personal, social o económica.

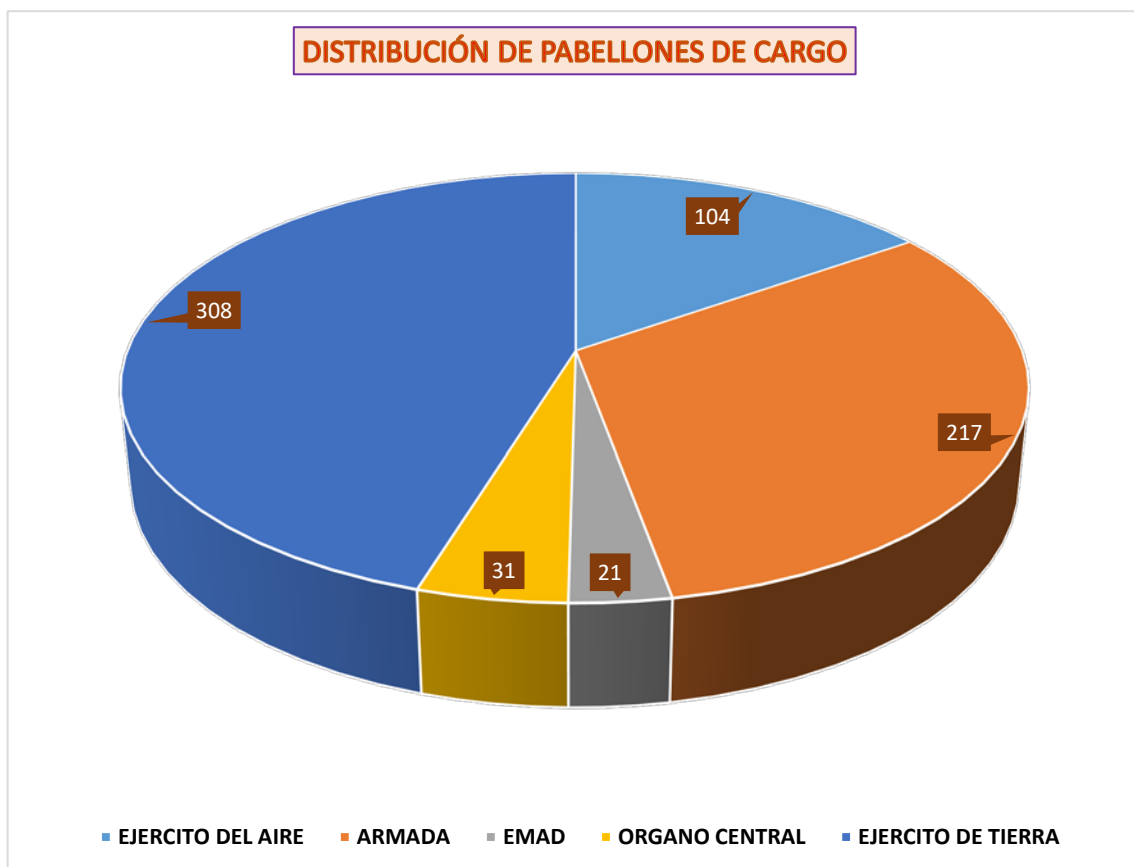


2.1.4 Pabellones de cargo

Se entiende por pabellón de cargo, las viviendas, de ocupación obligatoria, destinadas a domicilio oficial o de representación social del militar, por razón del cargo o destino que ostente y atendiendo a la necesidad de una presencia continuada en el interior o en las proximidades de la instalación militar donde se realicen las funciones.

La regulación de los pabellones de cargo del Ministerio de Defensa se contiene en la Orden DEF/3242/2005, de 10 de octubre, según la cual corresponde al INVIED OA (como heredero del extinto INVIFAS), la administración, mantenimiento, conservación y rehabilitación de inmuebles que se califiquen como pabellones de cargo. Igualmente, se dedica a la regulación de los Pabellones de cargo, el artículo 33 del Estatuto del INVIED OA.

De acuerdo con estas líneas de actuación se enmarca la gestión del Instituto en relación a la adjudicación de pabellones de cargo durante el año 2017, sobre un total de **681 pabellones de cargo** que, a fecha 31 de diciembre de 2017, administraba el Organismo, distribuidos según el siguiente gráfico:



Durante el año 2017 se han efectuado 251 adjudicaciones y 248 desalojos de pabellones de cargo, en 96 localidades distintas, distribuidos entre los Ejércitos y Organismos que se indican en la siguiente tabla:

PABELLONES DE CARGO ADJUDICADOS Y DESALOJADOS DURANTE 2017

EJERCITO/ORGANISMO	ADJUDICACIONES	DESALOJOS	TOTAL
EJÉRCITO DEL AIRE	43	41	84
ARMADA	92	90	182
EMAD	9	10	19
ORGANO CENTRAL	2	4	6
EJÉRCITO DE TIERRA	105	103	208
Total	251	248	499

El estado de ocupación de los pabellones de cargo a finales de 2017 es el indicado en el siguiente cuadro:

EJERCITO/ORGANISMO	VACÍOS	OCUPADOS	TOTAL
EJÉRCITO DEL AIRE	1	103	104
ARMADA	11	206	217
EMAD	0	21	21
ORGANO CENTRAL	1	30	31
EJÉRCITO DE TIERRA	4	304	308
Total	17	664	681

2.2 GESTIÓN DEL PATRIMONIO



Conforme a lo establecido en el estatuto del INVIED O.A., el patrimonio del Instituto está integrado, además de por aquellos bienes que le sean adscritos por la Administración General del Estado, por los inmuebles, suelo, bienes y derechos de la extinta Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, de los extintos Patronatos de Casas Militares, Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas y Servicio Militar de Construcciones, así como por las viviendas calificadas como militares y aquellos bienes y derechos que adquiriera en el curso de su gestión o que le sean incorporados por cualquier persona pública o privada y por cualquier título.

Asimismo, el INVIED O.A. puede gestionar, enajenar o realizar cualquier otro negocio jurídico permitido por las leyes respecto de los bienes que se hayan puesto o se pongan a su disposición sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 de la Disposición adicional séptima de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que dispone:

- 1. El régimen jurídico patrimonial del organismo autónomo «Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa» se regirá por su normativa especial, aplicándose supletoriamente esta ley. No obstante, la vigencia del régimen especial de gestión de los bienes inmuebles afectados al Ministerio de Defensa establecido en las normas reguladoras del organismo se extinguirá transcurridos quince años desde el 1 de enero de 2018.*
- 2. La enajenación de bienes muebles y productos de defensa afectados al uso de las Fuerzas Armadas se regirá por su legislación especial, aplicándose supletoriamente las disposiciones de esta ley y sus normas de desarrollo.*

2.2.1 El Inventario

A 31 de diciembre de 2017, el INVIED O.A. disponía de 768 propiedades desafectadas y puestas a su disposición.

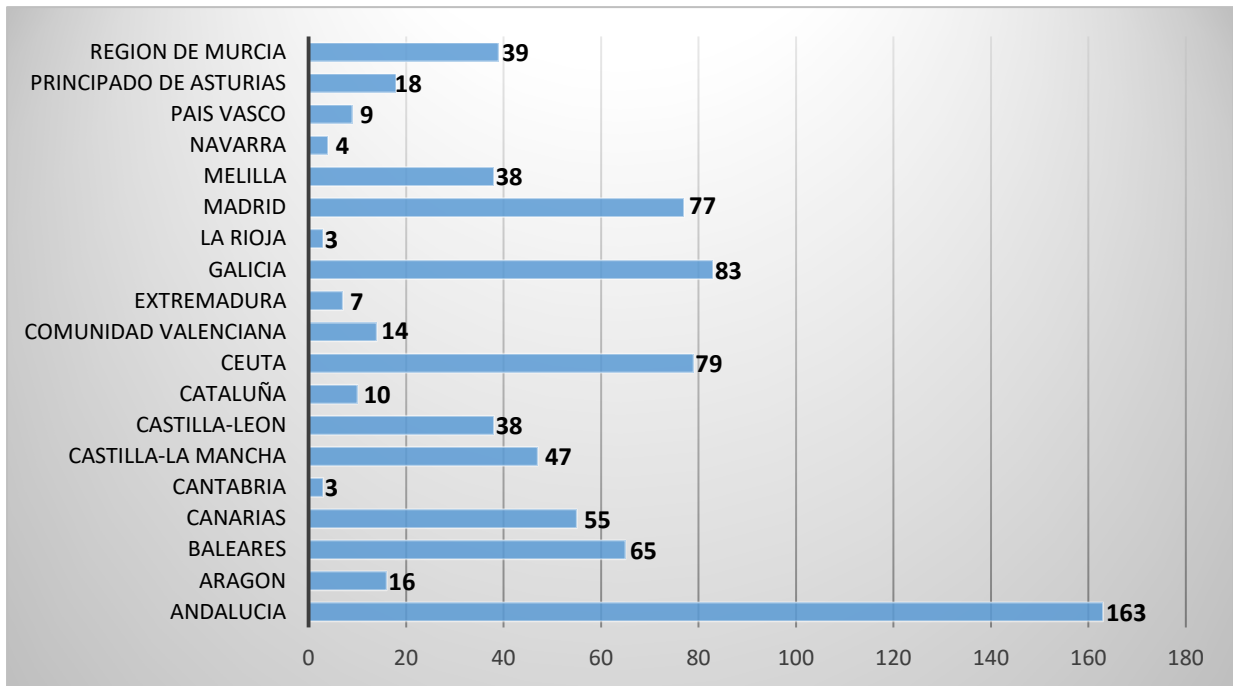
La tipología de estas propiedades, son principalmente, carreteras, pistas, caminos y ramales, acuartelamientos, aeródromos en desuso, campos de tiro y maniobras, parcelas urbanas y rústicas y edificios singulares.

En concreto, un total de **11** propiedades fueron puestas a disposición del Instituto durante 2017.

Propiedades puestas a disposición del INVIED OA durante 2017

PROVINCIA	MUNICIPIO	PROPIEDAD	SUPERFICIE (m ²)
ALBACETE	ALBACETE	Radiobaliza NDB de Aguas Nuevas.	665,00
ALMERIA	PECHINA	Adquisición de finca de en interior del CTM Álvarez de Sotomayor.	26.508,00
CADIZ	VEJER DE LA FRONTERA	Parcelas adjudicadas por proyecto de reparcelación UE-1.	4.098,49
JAEN	LINARES	Polvorín de Vadollano.	1.100.000,00
MADRID	ALCORCON	Finca La Canaleja.	4.738,00
MALAGA	MALAGA	Finca "HACIENDA DE CABELLO".	6.036,24
LAS PALMAS	LAS PALMAS DE G.C.	Caseta línea de alta tensión.	9,00
SALAMANCA	VITIGUDINO	Radiofaro de Vitigudino.	11.020,00
CANTABRIA	MAZCUERRAS	Finca adquirida para C.M. de Cría Caballar.	2.180,00
TOLEDO	MONTEARAGON	Herencia Machuca, vivienda en proindiviso.	788,00
MELILLA	MELILLA	Antiguo Banco de España.	1.099,00
Total			1.157.141,73

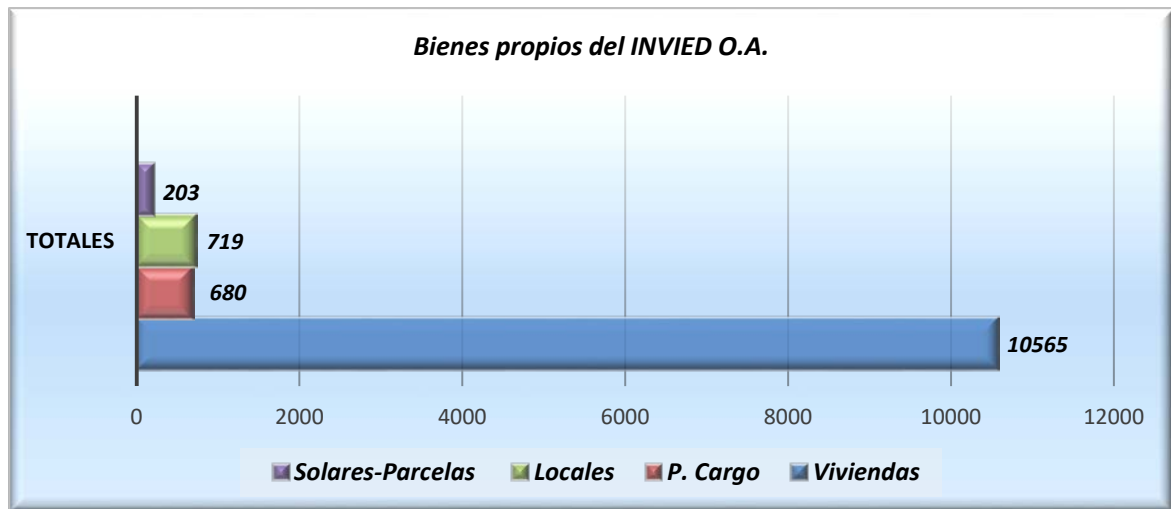
Propiedades desafectadas y puestas a disposición del INVIED O.A. a 31 diciembre 2017



Parcela Antiguo Hospital del Aire., Madrid



Además el Instituto contaba, como bienes propios, a fecha 31 de diciembre de 2017, tal y como se detalla en los siguientes gráficos.



Bienes Propios del INVIED O.A. 2017



2.2.2 Administración, aprovechamiento y explotación de bienes

El INVIED O.A. tiene entre sus funciones la utilización, explotación económica y comercial de los bienes afectados al dominio público, en los términos que se le encomienden por el Ministerio de Defensa, cuyas características, situación y régimen de utilización hagan posible este tipo de utilización adicional (gestión de concesiones demaniales). Igualmente, la administración, aprovechamiento y explotación de los bienes y derechos patrimoniales propios y puestos a disposición del Instituto.

Corresponde al Director Gerente la competencia para acordar su explotación cuando se prevea que no van a ser enajenados al menos en los siguientes cinco años, y se considere que se obtendría una mayor rentabilidad mediante la explotación de los mismos.

Tanto las concesiones demaniales como los arrendamientos y explotación de los bienes patrimoniales, son de carácter temporal, y los usos a los que se destina son para instalaciones publicitarias, aprovechamiento agrícola, ganadero y de pastos, instalaciones eléctricas, rodajes cinematográficos, centro de telecomunicaciones, etc., así como alquileres de locales para distintos fines, y plazas de aparcamiento, cubiertas y no cubiertas.

En el siguiente cuadro vemos en detalle cómo se han explotado estos bienes en 2017:

TIPO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
<i>Gestión de Concesiones Demaniales</i>	48	<i>Aprovechamiento agrícola, ganadero y de pastos.</i>	7.017.515 €
		<i>Instalaciones eléctricas y centros de telecomunicación.</i>	
		<i>Instalaciones publicitarias.</i>	
		<i>Otros fines.</i>	
<i>Arrendamiento y Explotación de Bienes Patrimoniales</i>	4	<i>Instalaciones publicitarias y otros fines.</i>	2.004.913 €
	313	<i>Locales.</i>	1.718.290 €
	1.167	<i>Plazas de aparcamiento.</i>	371.501 €
Total	1.532		11.112.219 €

2.2.3 Mantenimiento, Rehabilitación y Reformas

Será por cuenta del INVIED O.A., los gastos derivados de la conservación y mantenimiento de todas las viviendas militares.

Se incluyen en estos gastos:

- La conservación y mantenimiento general de ascensores, patios, jardines, portales, escaleras y demás zonas y elementos de uso común de los edificios.
- Las reparaciones que resulten necesarias en las viviendas y edificios por averías en las conducciones de agua, electricidad, gas, calefacción, ventilación, salida de humos, etc.
- Las reparaciones de aquellos elementos constructivos que afecten a la estabilidad y estanqueidad del inmueble.

Además es responsabilidad del Instituto, concretamente de la Subdirección General de Obras:

- Redactar los proyectos y elaborar los pliegos de prescripciones técnicas relacionados con la urbanización o la edificación de inmuebles.
- Inspeccionar el estado de conservación de los inmuebles, elaborando los informes técnicos encaminados a determinar y evaluar las necesidades de ejecución de obras y redactar los planes anuales de obras.
- Llevar a cabo la dirección de obras cuando proceda, así como gestionar su ejecución.

Las viviendas militares que vayan a ser ofertadas para arrendamiento especial, han de cumplir unas mínimas condiciones de habitabilidad, tal como se dicta en la Instrucción 88/2011, de 16 de noviembre, del Secretario de Estado de Defensa, en la que se establecen las condiciones que deben reunir para ser ofertadas en régimen de arrendamiento especial.

Entre esas condiciones destacan:

- Han de estar dotadas de los servicios básicos de red de saneamiento y alcantarillado, agua potable, energía eléctrica y agua caliente sanitaria, y permitir que el usuario realice la contratación de los citados servicios y de los abastecimientos energéticos necesarios para su funcionamiento.
- Contarán con las adecuadas condiciones relativas a ventilación, iluminación, funcionalidad, limpieza, pintura, aparatos sanitarios y muebles de cocina, para su inmediata ocupación.
- Las referidas condiciones deberán estar reflejadas en un informe elaborado por un técnico competente, con anterioridad a la oferta de las viviendas.
- Superficie de la vivienda adecuada al de la unidad familiar.

Distribución de las 10.565 viviendas militares por Comunidad Autónoma:



Durante el año 2017, se invirtió en actuaciones de conservación y reparación en viviendas militares, un total de 12.325.886 €, de los que el 73,5 % de este importe, 9.066.427 €, se dedicaron a reparaciones mayores, rehabilitación integral de viviendas, de edificios, asistencia técnica a la dirección de obras, desperfectos o por revisión ITE, instalación de ascensores, sustitución de calderas y calentadores,

cercados y vallados de las propiedades, desinfección, desinsectación y desratización, obras de urbanización, demoliciones, etc.

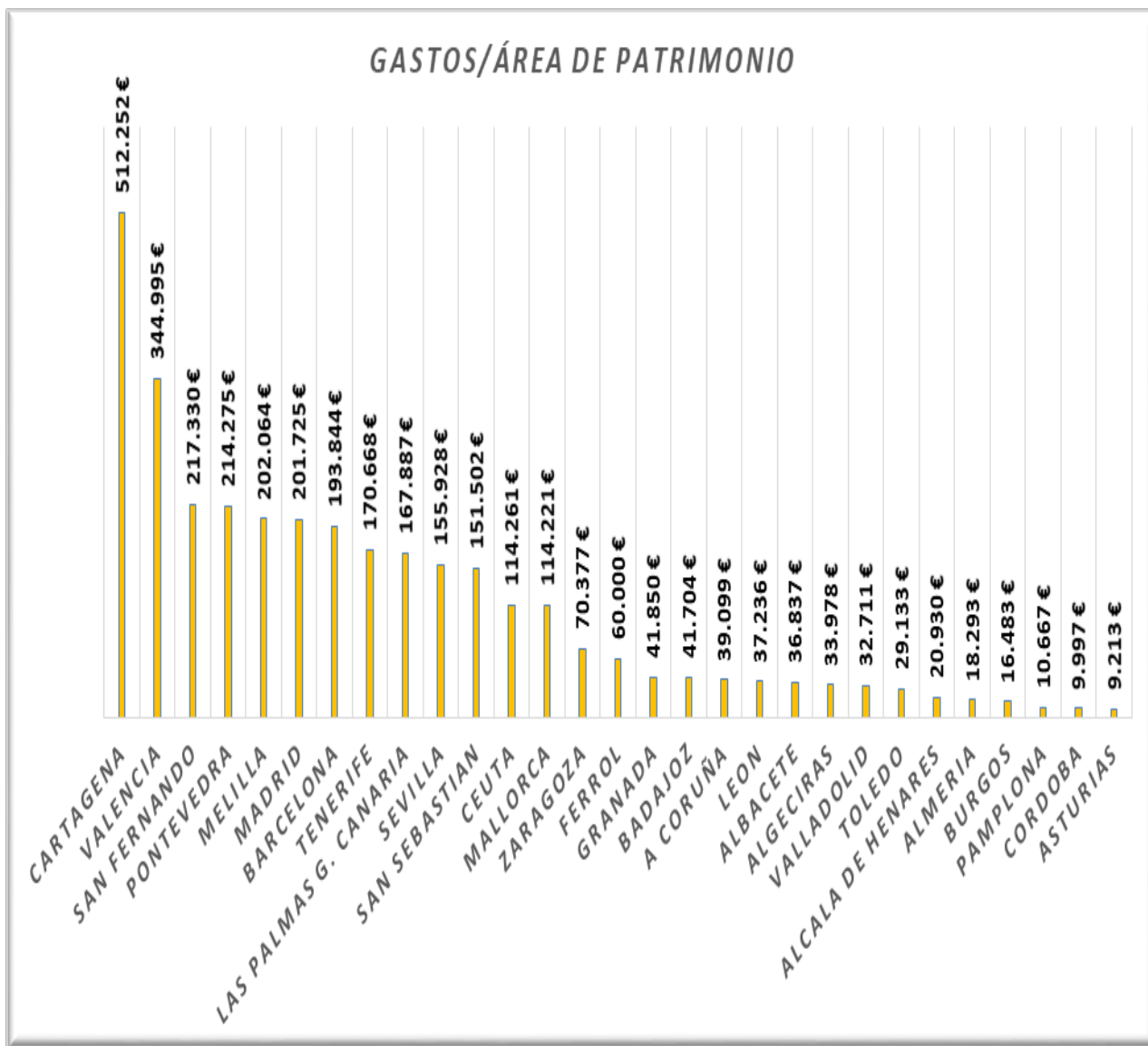
Tipología de actuaciones y gastos generados:

Tipo de Actuación	Importe
Reparación de viviendas	2.423.667 €
Mantenimiento preventivo/correctivo de edificios y viviendas	1.410.693 €
Conservación, limpieza y control vectorial y plagas de zonas verdes, solares, espacios exteriores, desratización y desinfección	1.340.523 €
Rehabilitación/repación de Fachadas	1.090.341 €
Rehabilitación de viviendas	955.190 €
Calefacción, Calderas, Termos Eléctricos (Suministros, sustitución y/o instalación)	288.209 €
Obras de urbanización	231.780 €
Aguas de Saneamiento	197.603 €
Sustitución/repación de tejados y cubiertas	184.708 €
Asistencia Técnica en la Dirección de Obras	168.764 €
Mantenimiento de ascensores y plataformas salvaescaleras	148.094 €
Demoliciones	126.781 €
Vallados, muros, cercas, rejas (sustitución/repación)	99.268 €
Mantenimiento de centros de transformación, grupo electrógenos, placas fotovoltaicas, sala de calderas, calefacción, aires acondicionados	61.802 €

Tipo de Actuación	Importe
Abastecimiento de Aguas	61.204 €
Mantenimiento preventivo de instalaciones de abastecimiento de agua potable	56.154 €
Inertización, anulación y/o desguace de depósitos de combustibles	43.627 €
ITE	42.616 €
Obras varias	34.390 €
Instalaciones eléctricas y de telefonía	27.494 €
Recogida de residuos	21.447 €
Trabajos de apeo, trozado, transporte y quema de arboles	14.508 €
Ascensores	12.760 €
Pararrayos	10.180 €
Accesibilidad	7.611 €
Mantenimiento de instalaciones de contraincendios	4.499 €
Asistencia Técnica sobre Escáner de Seguridad	2.517 €

TOTAL : 9.066.427 €

El 26,5 % restante (3.269.459 €), de la cantidad total invertida en actuaciones de conservación y reparación en viviendas militares, se emplearon en atender reparaciones menores varias (fontanería y saneamiento, electricidad, ascensores, carpintería, albañilería, calefacciones, jardinería, etc...), distribuidas en las diferentes áreas de Patrimonio.



Obras más relevantes:

- *Demolición de viviendas en Colonia Militar de Canillejas, Madrid.*



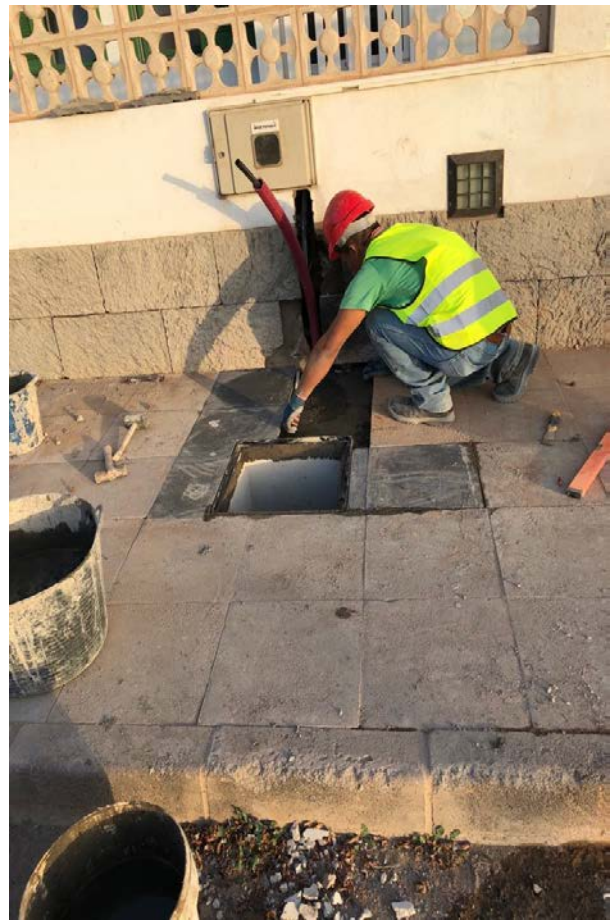
- *Obras de reparación de daños en cubiertas de bloques y viviendas en Colonia Julio Ruiz de Alda, Santiago de la Ribera, Murcia.*



- Reforma parcial de portales en San Sebastian (Guipzucoa)



- *Obras de demolición, urbanización, adecuación red de abastecimiento de agua y actuaciones varias en viviendas en el Aeródromo Militar de Lanzarote (Tías).*



2.2.4 Enajenación de los bienes propios y desafectados

La enajenación de los bienes inmuebles, tanto propios como desafectados y puestos a disposición del Instituto, podrá realizarse mediante concurso, subasta o adjudicación directa, excepto la enajenación de viviendas militares, que se efectuará conforme a lo establecido en el título III, capítulo III, del Estatuto del organismo.

El órgano competente para acordar la enajenación de los bienes inmuebles y derechos reales, tanto propios como puestos a disposición del organismo público, es el Director Gerente, excepto en el caso de procedimientos de enajenación directa de los bienes desafectados y puestos a disposición, en el que la competencia es de la Ministra de Defensa.

No obstante lo anterior, la enajenación deberá ser autorizada por el Consejo de Ministros en los casos previstos en el artículo 135.3 de la Ley 33/2003, es decir, cuando el valor del bien o derecho, según tasación, exceda de 20 millones de euros.

Previo a la enajenación, los bienes inmuebles deberán estar depurados física y jurídicamente, practicándose el deslinde si fuese necesario e inscribiéndose en el Registro de la Propiedad si todavía no lo estuviesen, ejerciendo el organismo las facultades de investigación, deslinde y regularización registral, además de todas aquellas previstas en la legislación correspondiente.

➤ Enajenación por Concurso

Se aplicarán las normas sobre esta materia contenidas en el título V, capítulo II, del Reglamento General de la Ley 33/2003, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, salvo en lo que se refiere a la enajenación de las viviendas militares.

➤ Procedimiento de enajenación por subasta

Las subastas públicas empleadas por el Instituto son al alza y con proposición económica en sobre cerrado.

El precio de salida es como mínimo el del valor de tasación. Puede haber subastas sucesivas (hasta 3 más en los 2 años siguientes desde la 1ª subasta), con reducciones sucesivas del precio de salida de hasta el 15 %.

Si la subasta ha quedado desierta, el Instituto podrá disponer del inmueble para ofrecerlo como venta directa a partir del día siguiente de la celebración de la subasta. En esta situación, podrá permanecer hasta un año desde que la subasta quede desierta.

➤ *Procedimiento de enajenación directa*

Los bienes inmuebles propios y los puestos a disposición del INVIED O.A. podrán ser enajenados de forma directa en los supuestos que se contemplan en el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, entre las que cabe mencionar:

- Cuando fuera declarada desierta la subasta o concurso promovidos para la enajenación o éstos resultasen fallidos como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario, siempre que no hubiese transcurrido más de un año desde la celebración de los mismos. En este caso, las condiciones de la enajenación no podrán ser inferiores de las anunciadas previamente o de aquellas en que se hubiese producido la adjudicación.

Enajenación de viviendas militares:

Las viviendas ocupadas podrán ser ofrecidas al titular del contrato de arrendamiento especial, o, en el caso de fallecimiento de éste, al cónyuge que conviviera con él al tiempo del fallecimiento y, en su defecto, a las personas que se relacionan a continuación, si hubieran convivido con el último titular los dos años inmediatamente anteriores y siempre que la vivienda constituya la residencia habitual de las mismas:

- a) Persona en análoga relación de afectividad que el cónyuge,
- b) Hijos del titular con una minusvalía igual o superior al 65 por ciento,
- c) Demás hijos del titular y
- d) Ascendientes del titular en primer grado.

Por otro lado, las viviendas militares desocupadas serán enajenadas mediante concurso y las que no se adjudiquen serán enajenadas por subasta pública o por venta directa si concudiesen las condiciones establecidas para ello, de acuerdo con el artículo 137.4 de la mencionada Ley 33/2003.

Enajenación de locales comerciales y otros inmuebles:

Los locales comerciales que se encuentren arrendados podrán ser enajenados por el sistema de adjudicación directa a su legítimo arrendatario en el precio que se fije, por resolución del Director Gerente del INVIED O.A.

En caso de que el usuario no acepte la compra, se podrá enajenar bien por subasta pública, concurso o adjudicación directa, en los casos previstos en el mencionado artículo 137.4 de la Ley 33/2003.

Los locales comerciales vacíos podrán ser enajenados por concurso, subasta pública o adjudicación directa.

Enajenación de bienes inmuebles desafectados en 2017:

Se celebraron 13 subastas públicas al alza y con proposición económica en sobre cerrado, que incluían 271 inmuebles, de acuerdo con el gráfico siguiente.

Inmuebles subastados;

- 59 viviendas.
- 145 locales
- 15 garajes
- 52 solares, parcelas y fincas rústicas.

En el cuadro siguiente se describen las propiedades puestas a disposición del INVIED O.A. enajenadas y su tipología.

	Parcelas	Actos.	Viviendas	Planta Viviendas	Edificio	Total Inmuebles
Subasta	2	1	1	1	0	5
Venta directa	2	1	1	0	1	5
Expropiación	5	0	0	0	0	5
Reversión	1	0	0	0	0	1
TOTAL Inmuebles	10	2	2	1	1	16
Total Ingresos	15.070.854 €	340.601 €	60.868 €	1.712.777 €	436.484 €	17.621.583 €

Ingresos percibidos por tipo de enajenación.

Subastas	Ventas Directas	Expropiación	Reversión	Total Ingresos
9.247.389 €	8.089.334 €	205.391 €	79.469	17.621.583 €

Enajenación de bienes inmuebles propios 2017:

Fueron 421 los bienes inmuebles propios enajenados durante 2017, mediante subasta pública al alza y con proposición económica en sobre cerrado, enajenación directa y mediante concurso.

	Parcelas	Viviendas	Locales	Garajes	TOTAL INMUEBLES	TOTAL IMPORTE
Subasta	3	16	9	1	29	4.248.553 €
Venta directa	35	144	21	0	200	23.279.767 €
Concurso	0	190	1	1	192	20.532.719 €
TOTAL	38	350	31	2	421	
Total Importe	10.712.514 €	33.909.274 €	3.407.268 €	31.982 €		48.061.039 €

Entre los bienes enajenados durante 2017, destacan los siguientes:

- Parcela 2B del Proyecto de Reparcelación Área La Remonta, en L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona). DIRECTA. 5.041.240,00 €, 597 M2 (GE-08-300-006-000).

"PARCELA 2b PROY. REPARCELACIÓN ARE LA REMONTA"
EN L'HOSPITALET DE LLOBREGAT (BARCELONA)

Pliego de Condiciones Técnicas



SITUACIÓN

En el ámbito del Área Residencial Estratégica del ARE La Remonta, es la finca resultante número 2b del Proyecto de Reparcelación de dicho ámbito, que fue aprobado definitivamente por el Director del "Consortio para la Reforma de la Gran Vía en L'Hospitalet de Llobregat", el 9 de Septiembre de 2011 (DOGC 14-09-2011 / pág. 48116).



DESCRIPCIÓN

Es una parcela de forma trapezoidal, cuasirectangular, de aproximadamente 30,70 m x 19,47 m de dimensiones (lados medios) y de 597,00 m² de superficie., con topografía sensiblemente plana y situada en el vértice S-O del ámbito.

- Conjunto 4 parcelas (E,D,I,RC) de U.A. nº 2 PERI Plaza del Ejército, en Valladolid. DIRECTA. 3.280.985 €, 3.784 M2 (GE-47-001-016-006).



VISTA AÉREA

VISTA AÉREA DEL SOLAR QUE FORMAN CONJUNTAMENTE LAS PARCELAS "E"- "D"- "I"- "RC" EN C/. ÁLVAREZ TALADRIZ EN VALLADOLID



- F.R. 18345 Aneja al CDM "Santiago", en Cartagena (Murcia). SUBASTA. 2194634,14 €, 1.719,00 M2.



PARCELA OBJETO DE SUBASTA



Calle Carlos III

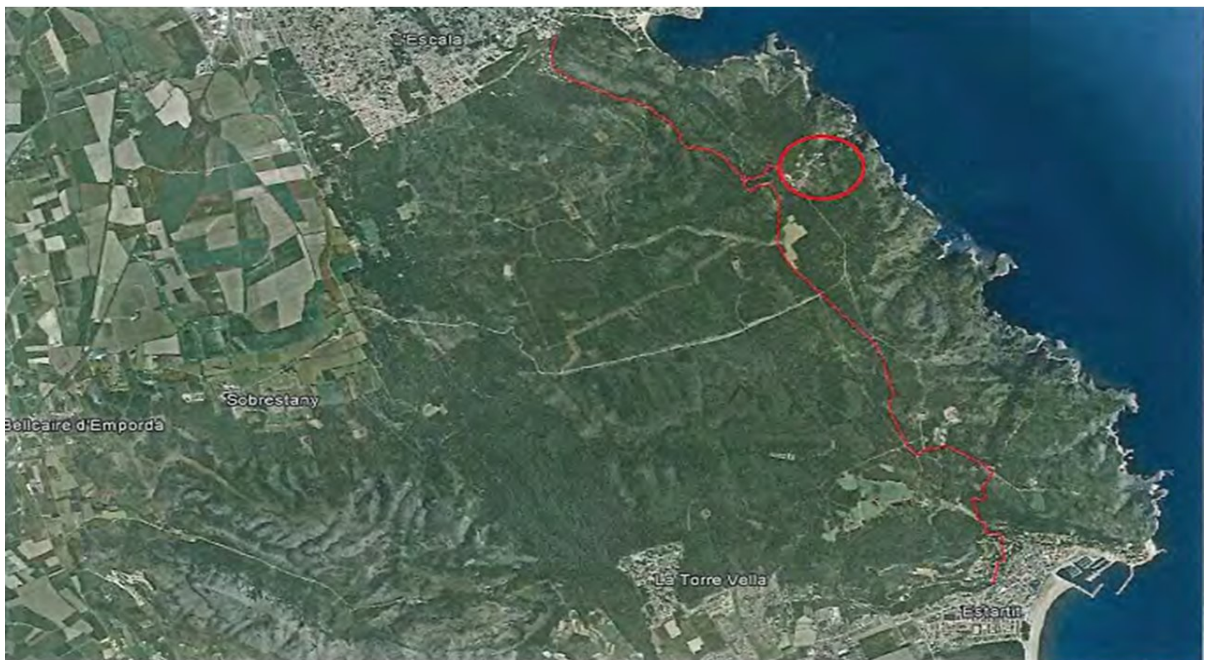
Parcela objeto de subasta



- *Cámara de Comercio C/ Cervantes 7, en Melilla. CONVENIO (V. DIRECTA). 436.484,7 €.*



- *Batería L-5 "Punta Milla", en Torroella de Montgrí (Girona). SUBASTA. 265.100,00 €, 351.800,00 M2*



2.2.5 Concurso de Enajenación de Viviendas Militares



Todas las viviendas calificadas como viviendas militares se integran en el patrimonio propio del INVIED O.A., con excepción de aquellas que constituyan elemento inseparable de bases, acuartelamientos, edificios o establecimientos militares.

La enajenación de las viviendas militares se rige por lo establecido en el título III capítulo III del Estatuto del organismo.

Si las viviendas militares se encontrasen ya ocupadas a la fecha de la entrada en vigor de la Ley 26/1999, de 9 de julio, serán ofrecidas directamente al titular del contrato, o beneficiario legítimo.

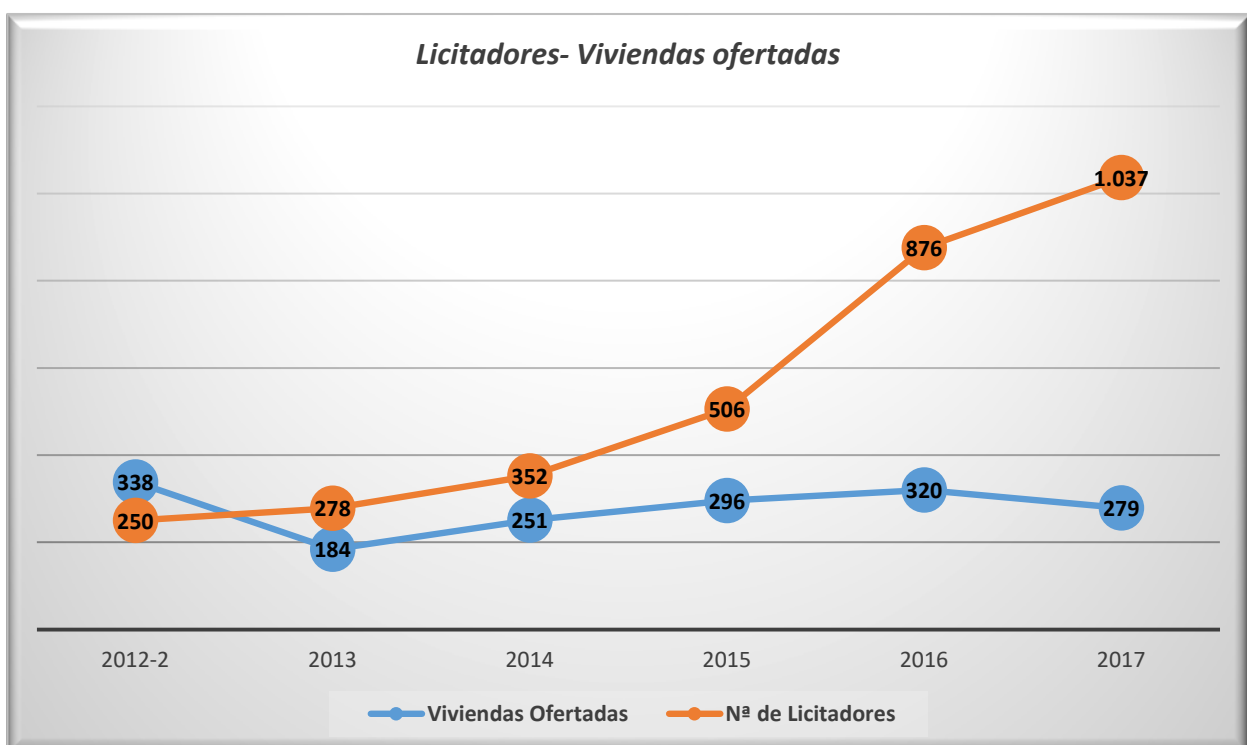
En el caso de las viviendas militares desocupadas, se podrán enajenar mediante concurso y las que no resulten adjudicadas podrán ser enajenadas en subasta pública. Si esta quedara desierta, podrían ser ofrecidas para su enajenación directa.

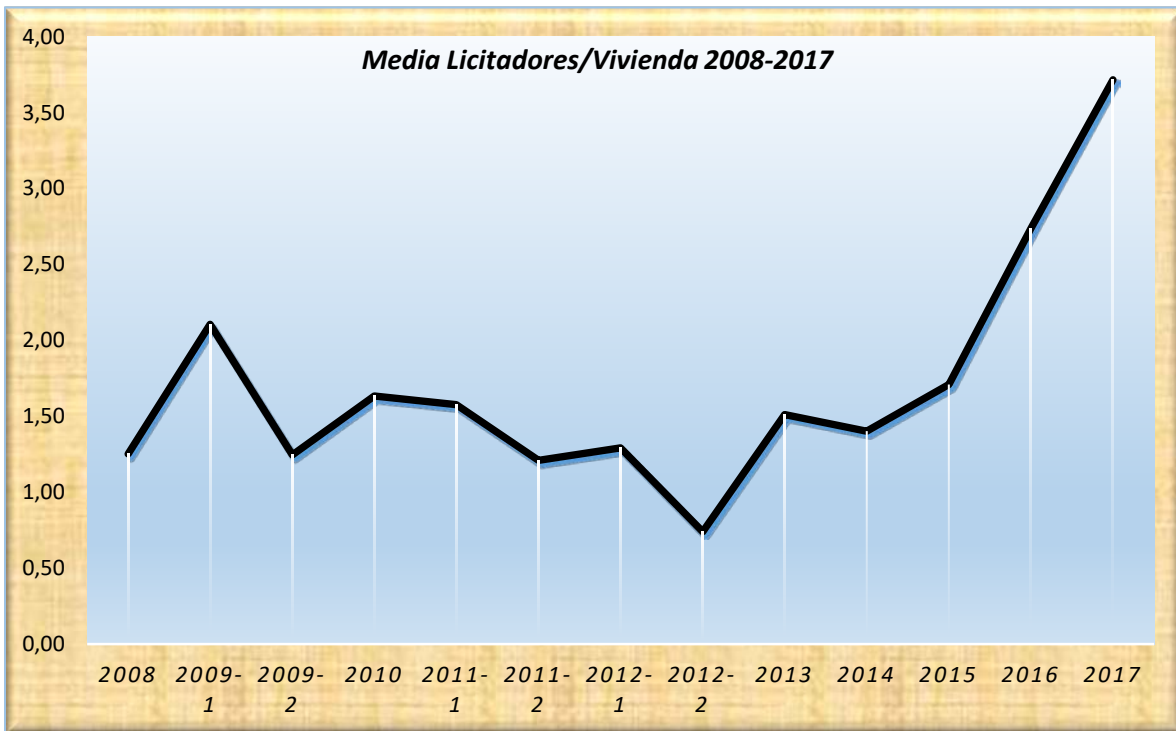
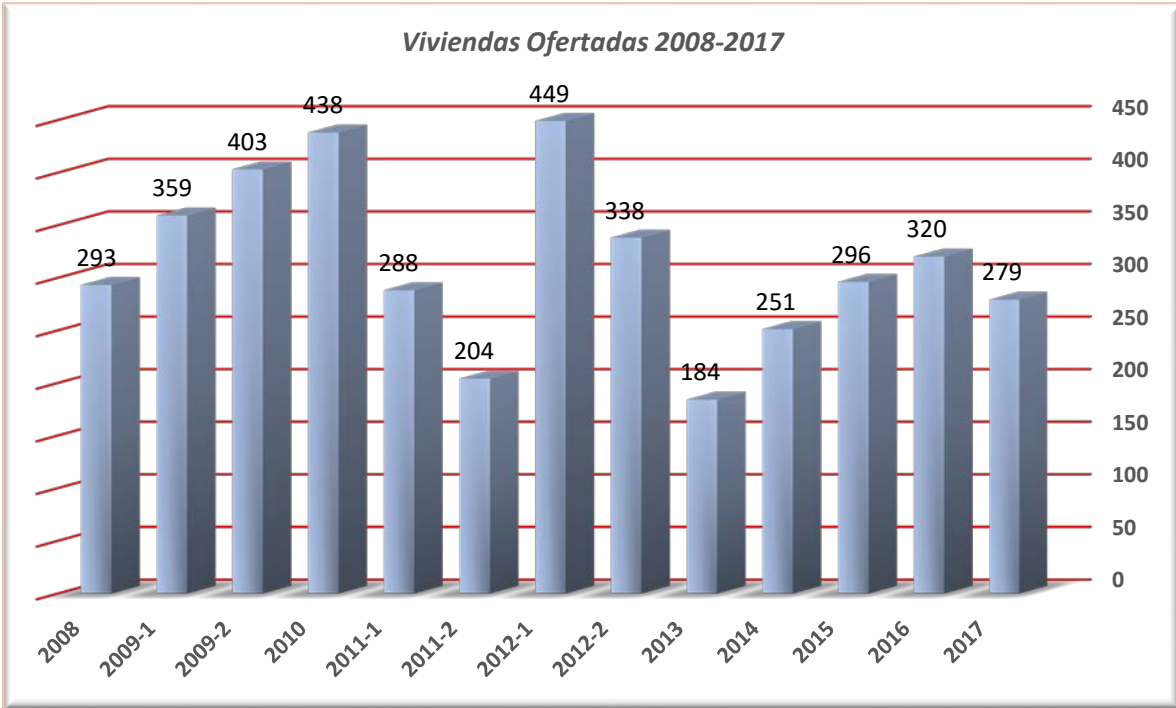
Los precios de venta de las viviendas militares enajenables se fijan de acuerdo con el valor real del mercado, entendiéndose por tal el que se fije por al menos dos entidades de tasación, inscritas en el registro correspondiente del Banco de España y seleccionadas mediante concurso público, deduciéndole el 50 por ciento.

Este precio es el que se le oferta al titular del contrato en caso de viviendas militares ya ocupadas, y sería el precio de salida cuando se procede a la enajenación mediante concurso.

Durante el año 2017, el INVIED OA celebró un concurso de viviendas militares vacías, ofertando un total de 279, a las que licitaron 1037 interesados, un 18,3% más que en el celebrado en el año 2016, mientras que el número de viviendas militares ofertadas descendió un 12,8% con respecto a ese año.

A 31 de diciembre de 2017, el concurso aún sigue en su proceso, por lo que aún no se puede ofrecer el dato de las viviendas que han sido adjudicadas, pero si han sido publicadas la relación de concursantes admitidos y excluidos.





EL PERSONAL

3

3. EL PERSONAL

La gestión de los recursos humanos se basa en el reconocimiento de los trabajadores como uno de los activos más importantes del Instituto, de tal manera que el personal se ha convertido en una pieza clave para conseguir los objetivos marcados.

En el ámbito de la organización de la Secretaría General del INVIED, el Área de Recursos Humanos es la responsable de la gestión del personal y se encuentra formado por un conjunto de personas y medios organizados para dar respuesta a las necesidades del propio personal que presta servicios en el Organismo.



Los temas gestionados por el citado Área de Recursos Humanos son:

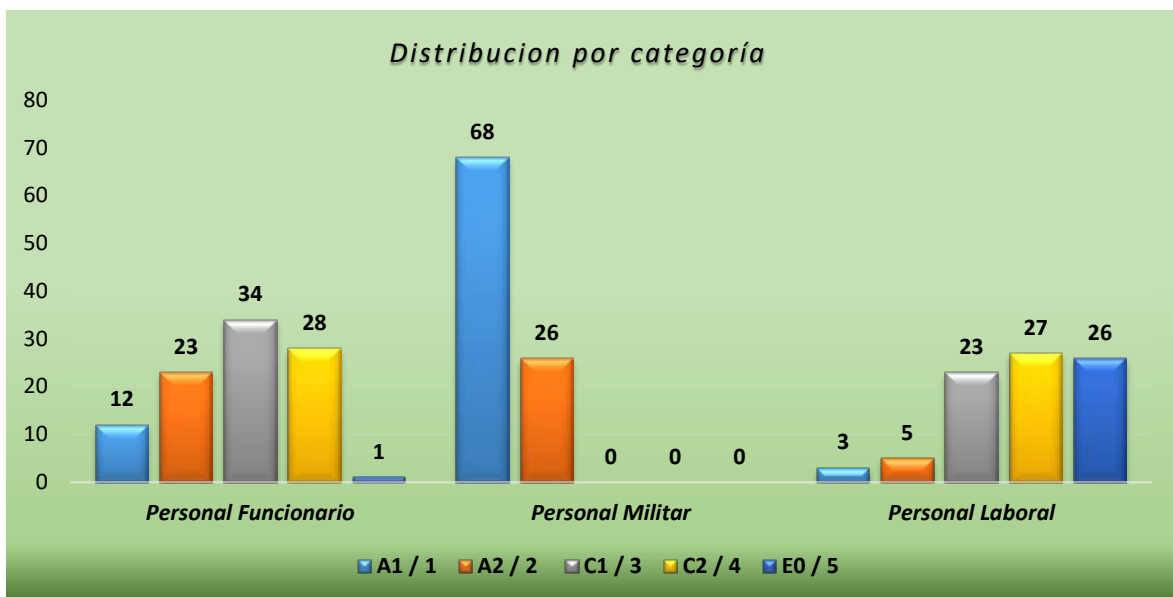
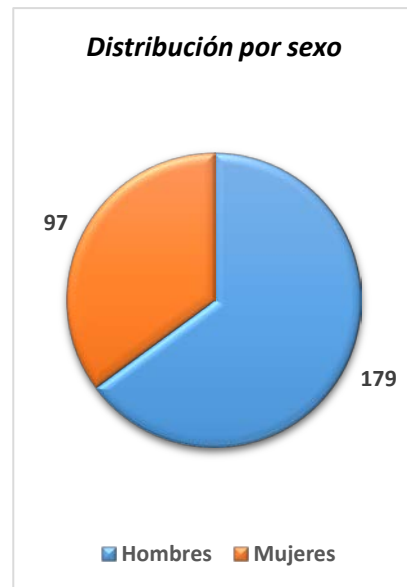
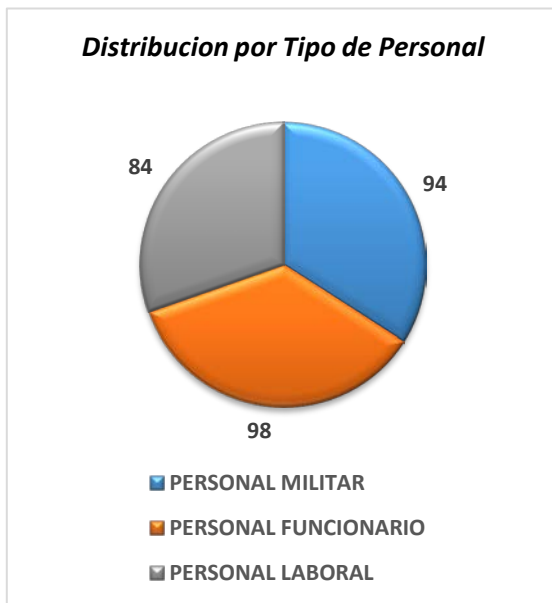
- Organización y planificación de la plantilla de personal.
- Gestión y promoción de los programas de formación.
- Ayudas de acción social para los trabajadores del Instituto.
- Prevención de riesgos laborales.

Además, siempre se trata de promover la comunicación entre el Instituto y sus empleados, utilizando a los interlocutores de éstos, que son los representantes sindicales (comités de empresa, delegados de personal o enlaces sindicales), los cuales se ocupan de acordar las condiciones colectivas del trabajo, como la negociación de convenios colectivos o los conflictos que se puedan originar y sus vías de solución.

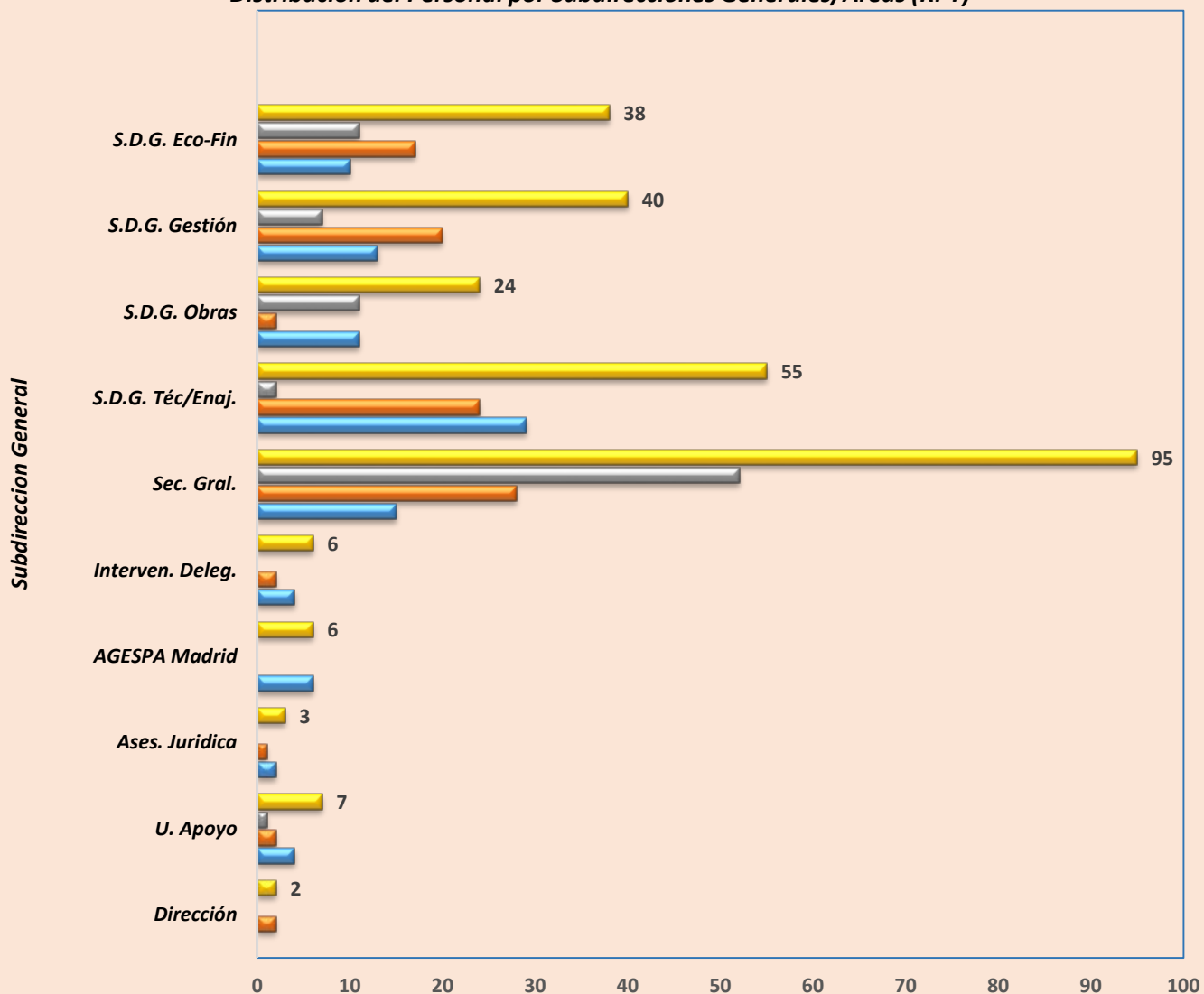
3.1 LA PLANTILLA DEL INSTITUTO

La Relación de Puestos de Trabajos (RPT) del INVIED OA, pretende recoger y anticipar, en la medida de lo posible, la previsión de las necesidades de personal a medio y largo plazo, tratando de dar respuesta a la carrera profesional de sus empleados, que tras adquirir la experiencia necesaria y alcanzar nuevos conocimientos puedan progresar en la estructura organizativa de los puestos de trabajo.

A 31 de diciembre de 2017, el Instituto constaba de una plantilla formada por **276** personas, distribuidas de la siguiente forma:



Distribución del Personal por Subdirecciones Generales/Áreas (RPT)



	Dirección	U. Apoyo	Ases. Juridica	AGESPA Madrid	Interven. Deleg.	Sec. Gral.	S.D.G. Téc/Enaj.	S.D.G. Obras	S.D.G. Gestión	S.D.G. Eco-Fin	
■ TOTAL	2	7	3	6	6	95	55	24	40	38	
■ PERSONAL LABORAL		1				52	2	11	7	11	
■ PERSONAL FUNCIONARIO	2	2	1		2	28	24	2	20	17	
■ PERSONAL MILITAR		4	2	6	4	15	29	11	13	10	

El organismo cuenta con un personal técnico muy cualificado, destacando aquellos puestos que requieren una titulación específica (Cuerpo, en el caso del personal militar), lo más ajustadas posible a las funciones que tiene encomendadas el Instituto, tanto del personal civil (personal funcionario y laboral), como del personal militar.

Destacando los siguientes:

Titulaciones académicas de personal Funcionario y Laboral.

	Inge/Arqu.	Inge/Arquit Técnico	Económ.	Derecho	Ingeniero Sup.Inform	Otros
A1/1	5		2	3	1	
A2/2		9	2	10		7
C1/3			1	1		3
C2/4						1
E0/5						

Titulaciones Personal Militar:

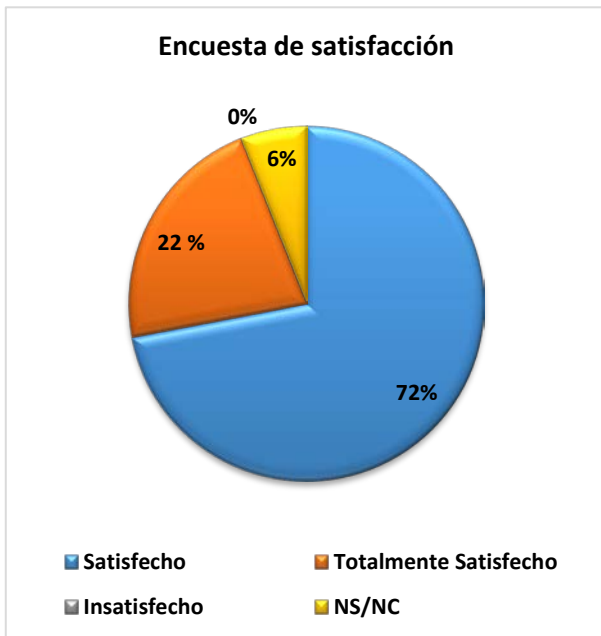
Empleo	Cuerpo				
	Jurídico	Interventor	Inge./Arquit.	Intendencia	Cuerpo General
<i>Coronel</i>	1	4		2	5
<i>Tte. Coronel</i>			6	3	7
<i>Comandante</i>	1	1	5	2	12
<i>Capitán</i>	1		4		9
<i>Teniente</i>			1		1
<i>Subteniente</i>					13
<i>Brigada</i>					8
<i>Sargento 1º</i>					1

3.2 FORMACIÓN Y PROMOCIÓN

La formación de los trabajadores permite al personal de Instituto adaptarse a los cambios que se producen en la sociedad, así como a los avances tecnológicos. Además de lo anterior, también se facilita la formación para las tareas específicas que se han de realizar dentro del organismo en función de los objetivos y planes marcados.

Durante 2017, el INVIED O.A. ha desarrollado el Plan de Formación anual para todo su personal, firmado el 7 de marzo por el Director Gerente y las organizaciones sindicales con mayor representatividad.

Previo a la elaboración de este Plan, se establece un cuestionario de opinión relativo a la satisfacción del personal, así como las necesidades formativas más requeridas.



Asimismo, las acciones formativas más demandadas han sido en materia de idiomas, procedimiento administrativo, informática, contratos y gestión patrimonial.

Por lo general, los cursos son impartidos tanto por empleados públicos, ya sea personal del INVIED O.A. o de otros organismos, como por empresas externas, dependiendo de las materias.

El Plan de Formación del Instituto es flexible, por lo que permite realizar no sólo las actividades formativas inicialmente previstas en él, sino también otras que puedan surgir a lo largo del año motivadas

por necesidades de las distintas áreas y subdirecciones del organismo.

Así, se han realizado cursos para profundizar en las aplicaciones Sistema de Gestión Patrimonial (SGP) y del sistema de gestión económico-presupuestario SOROLLA2, este dirigido tanto a personal del Instituto como al de las Áreas de Patrimonio de las subdelegaciones y oficinas delegadas de Defensa.

Cursos incluidos en el Plan de Formación 2017

- Idioma inglés
- Sistema de Mensajería y Gestión Documental del Ministerio de Defensa (SIMENDEF)
- Microsoft Word 2013
- Microsoft Excel 2013 Básico
- Microsoft Excel 2013 Avanzado
- Ley de Protección de Datos

Cursos no incluidos en el Plan de Formación

- SOROLLA2 Comisiones de Servicio
- SOROLLA2 Áreas de Patrimonio
- Coordinador en materia de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción (online)

Destacar la celebración, en el mes de noviembre, de una nueva edición del **Curso de Gestión Inmobiliaria**, convocado por la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar y dirigido por el INVIED O.A.

Este curso está dirigido a Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Armadas y personal civil del Ministerio de Defensa, que estén destinados en unidades cuya actividad esté relacionada con asuntos de infraestructura.

En concreto participaron 30 alumnos, de los cuales 25 eran militares y 5 personal civil, distribuidos de la siguiente forma:

Organismo	Total
INVIED O.A.	8
Áreas de Patrimonio	8
Dirección General de Infraestructuras	2
Resto de Organismos del Órgano Central	4
Armada	2
Ejército de Tierra	3
Ejército del Aire	3
Total	30

Cabe destacar la alta cualificación de los ponentes, expertos en temas de infraestructuras en el ámbito del Ministerio de Defensa así como la positiva valoración que han recibido por parte de los alumnos asistentes, destacando sobre todo los conocimientos proporcionados, su aplicabilidad en los respectivos puestos de trabajo y la organización del curso.

En definitiva, durante el ejercicio se han impartido 304 horas lectivas de formación, de las que participaron un total de 428 asistentes. De éstos, el 46% ha realizado como mínimo dos acciones formativas durante el año.

3.3 ACCIÓN SOCIAL

Mediante el Plan de Acción Social de carácter anual, que en 2017 fue firmado el 28 de febrero por el Director Gerente del Instituto, se articulan las actuaciones que inciden en el aspecto social, familiar y asistencial que se ofrece al personal de organismo y se instrumentan mediante varios tipos de ayudas.

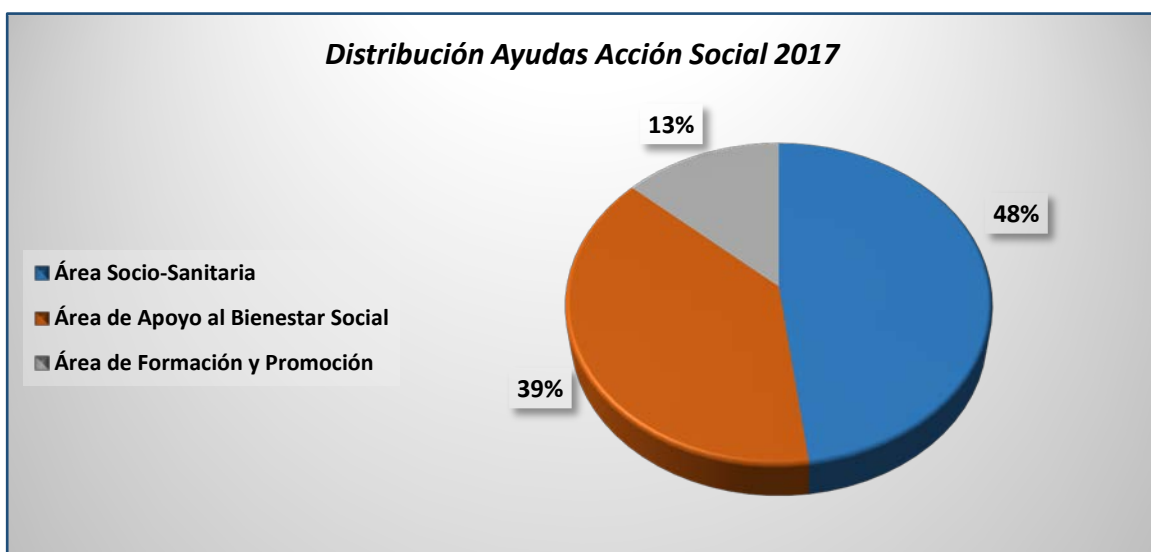
En la elaboración del Plan se han tenido en cuenta los criterios y directrices establecidas mediante la Resolución de 28 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba y publica el Acuerdo de 27 de julio de 2011 de la mesa general de negociación de la Administración General del Estado sobre criterios comunes aplicables a los planes de acción social en la Administración General del Estado.

Hay que señalar que se ha tratado de mantener las ayudas existentes en el año anterior, procurando dar soporte a la conciliación de la vida familiar y laboral ampliando el apoyo del cuidado y la asistencia familiar fuera del ámbito estrictamente académico.

Por tanto, en este ejercicio continúan encuadradas las ayudas en tres áreas prestacionales: Socio-Sanitaria, Apoyo al Bienestar Social, y Formación y Promoción.

La dotación económica para el Plan de Acción Social 2017, fue un total de 100.000 € aproximadamente y se han concedido 416 ayudas, de las que se han beneficiado 236 trabajadores, lo que supone un 85,51% de la plantilla.

En el gráfico se detalla la distribución de las cuantías de las ayudas.



3.4 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El INVIED OA, promueve la mejora de la seguridad y salud de los trabajadores en el trabajo, mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para prevenir los riesgos derivados de las condiciones de trabajo, teniendo como herramienta fundamental la evaluación riesgos desarrollada por el Comité de Seguridad y Salud creado a tal efecto, y compuesto por técnicos especialistas en Prevención de Riesgos laborales.

Por todo ello el Instituto creó dicho Comité a tenor de lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, que desarrolla el RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, que en su Art. 15.5 establece que *"La empresa deberá elaborar anualmente y mantener a disposición de las autoridades laborales y sanitarias competentes y del comité de seguridad y salud la memoria y programación anual del servicio de prevención"*.

Durante el año 2017, el Comité de Seguridad y Salud se ha reunido tres veces, a fin de analizar, programar y, en su caso, corregir las diferentes actividades desarrolladas para la Prevención de riesgos laborales, determinando las siguientes actuaciones:

- Revisión de los planes de Prevención en los complejos Isaac Peral y Alejandro Dumas, aplicando correcciones menores.
- Revisión del Plan de Autoprotección, comenzando los trabajos para su redefinición completa el próximo año.
- ❖ Mantener el servicio de atención médica en las dependencias del Instituto, por días alternativos, tanto en la sede central del Complejo Isaac Peral, como en la del Complejo Alejandro Dumas.
- ❖ Charlas de actualización y concienciación del personal referente a la aplicación del Plan de Emergencias en ambas sedes (3 en la sede de Complejo Isaac Peral y 1 en la sede de Complejo Alejandro Dumas).
- Conferencias específicas dirigidas a los componentes de los equipos de Primera Intervención y Alarma y Evacuación del Complejo Isaac Peral, completadas con la realización de un simulacro completo, coordinado con los servicios de Prevención de Riesgos del Ministerio de Defensa y de la Delegación de Defensa de Madrid.
- ❖ Se ha creado un servicio de fisioterapia para el personal del Instituto que previo examen por parte del servicio de atención médica, requiera algún tipo de tratamiento fisioterapéutico para tratar las lesiones.



- Evaluación de posibles riesgos en varias de las propiedades desafectadas y vigiladas por el Instituto en todo el territorio nacional, emitiéndose los correspondientes Informes Técnicos de Planificación Preventiva.
- Programación de la participación de personal del Instituto en cursos de formación de la Escuela Nacional de Protección Civil, en concreto:
 - Manejo de extintores y BIEs: 7 personas.
 - Autoprotección e intervención frente al fuego en edificios: 1 persona.
 - Metodología de Organización y Planificación de ejercicios: 1 persona.



FUNCIONAMIENTO INTERNO

4

4. FUNCIONAMIENTO INTERNO

No sería posible la ejecución de las funciones que tiene encomendadas el Instituto, si no existiese una serie de actividades de apoyo, que aunque básicas, no son menos importantes.

Nos referimos al funcionamiento interno del organismo, que hace posible que las cartas lleguen a sus destinatarios, que la documentación esté archivada correctamente a fin de que pueda ser consultada, que cualquier ciudadano pueda registrar algún documento, que funcione todo el sistema informático y las aplicaciones desarrolladas, que todas las propiedades del Instituto estén vigiladas y supervisadas, etc...

Todas estas acciones son ejecutadas, coordinadas y supervisadas por el Área de Régimen Interior y se agrupan en:

- Tecnologías de la Información.
- Servicio de Registro.
- Servicio de Archivo.
- Servicio de Cartería.
- Servicio de Vigilancia y Seguridad de las propiedades.



4.1 TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN



**Plan de transformación digital de la AGE y sus OO.PP.
ESTRATEGIA TIC**

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN ASOCIADAS
OE1. Incremento de la productividad y eficacia en el funcionamiento interno de la Administración	LA1. Transformar los procesos de gestión internos de las unidades administrativas en electrónicos LA2. Desarrollar el puesto de trabajo digital
OE2. El canal digital ha de ser el medio preferido por ciudadanos y empresas para relacionarse con la Administración	LA3. Proveer servicios públicos digitales adaptados a las nuevas tecnologías LA4. Mejorar la satisfacción del usuario en el uso de los servicios públicos digitales LA5. Promover la innovación en la prestación de servicios
OE3. Mayor eficiencia en la prestación de los servicios TIC en el seno de la Administración	LA6. Proveer de manera compartida servicios comunes
OE4. Gestión corporativa inteligente del conocimiento, la información y los datos	LA7. Publicar la información disponible para ciudadanos y empresas LA8. Disponer de sistemas de análisis de datos para la toma de decisiones
OE5. Estrategia corporativa de seguridad y usabilidad	LA9. Garantizar la seguridad de los sistemas de información de la AGE y sus organismos públicos

El Plan de Transformación digital de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, la Estrategia TIC, constituye el marco estratégico global para avanzar en la transformación de la Administración, estableciendo sus principios rectores, los objetivos y las acciones para alcanzarlos, así como los hitos para el desarrollo gradual de la Administración Digital con un horizonte temporal hasta 2020.

La estrategia TIC incorpora las recomendaciones de la OCDE para la elaboración de estrategias de Administración digital y se alimenta de la estrecha relación con los actos, políticas y servicios de la Unión Europea alineándose con la agenda digital para España y la nueva estrategia de la Comisión Europea para el Mercado Único Digital. Así mismo, es un claro instrumento para la aplicación de las nuevas leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La construcción de la Estrategia TIC ha sido impulsada desde la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - DTIC desde finales del año 2014. Su gestación ha sido un proceso colaborativo en el que han participado desde los diferentes departamentos de la AGE a través de los órganos de gobernanza consiguiendo alcanzar un consenso generalizado.

La estrategia TIC fue presentada en la Comisión de Estrategia TIC – CETIC el 15 de septiembre de 2015. En esta reunión, en la que participaron representantes de todos los ministerios al más alto nivel de responsabilidad, se acordó la elevación a Consejo

de Ministros de la Estrategia TIC, finalmente aprobada en su reunión del 2 de octubre de 2015.

En el ámbito específico del Ministerio de Defensa, a diferencia de otros de las Administraciones Públicas, un entorno de servicios de Tecnologías de la Información centrado en la Defensa Nacional y, por ende, en las misiones y actividades consustanciales a las Fuerzas Armadas, otorga especial trascendencia a los requerimientos de eficacia, fiabilidad y seguridad de la información.

Son diversos los marcos regulatorios cuyos requerimientos legales se alinean con la gestión de diversos activos y principios propios de las organizaciones digitales: eficacia, capacidad operativa, seguridad, amenazas, riesgos gestionados, eficiencia y economía de medios, racionalización, orientación a servicios, focalización en organismos clientes y usuarios, gobernanza de las Tecnologías de la Información, ciberespacio, resiliencia de los Sistemas de Información, competencias, conocimiento, etc.

En el INVIED OA, es el Área de informática la encargada de llevar a cabo la implantación, mantenimiento, seguimiento de todos los medios informáticos necesarios a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las normas y planes anteriormente citados.

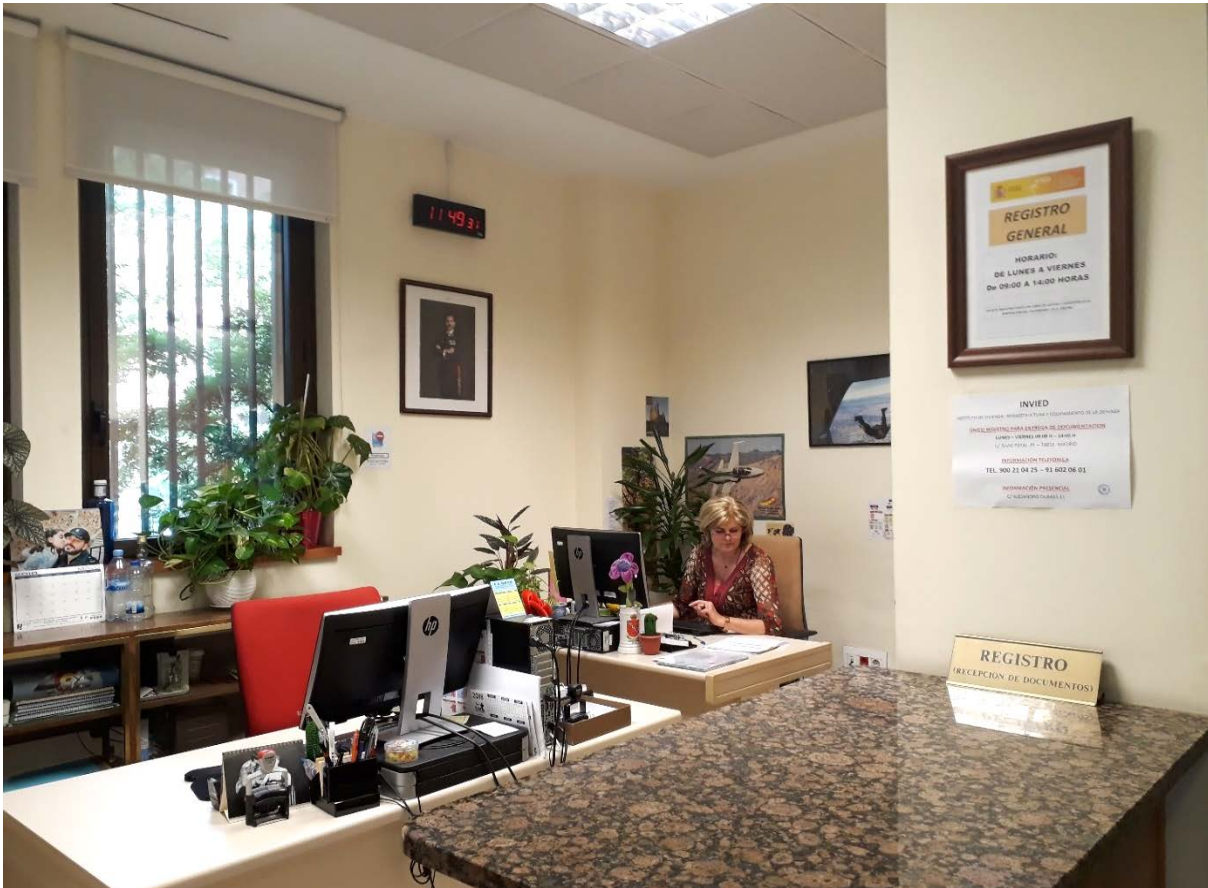
Durante el año 2017, este Área ha desarrollado las siguientes actividades:

- En el desarrollo del Frontal WEB que integrará las aplicaciones corporativas del INVIED OA (SGI y SGP), se ha alcanzado una primera fase de modelado de datos integrados con depuración y carga de datos procedentes de ambos sistemas.
- Consolidación de la aplicación de certificados corporativos de representación de la FNMT para el seguimiento de dichos certificados.
- Desarrollo de aplicación WEB para la gestión del inventario de bienes muebles del INVIED OA, migrando la información desarrollada en ADABAS/NATURAL y modernizándola para su uso general (ubicación, despachos, etc.). Asimismo se ha integrado en el sistema de etiquetado de los bienes muebles del Instituto del Área de Régimen Interior apoyando en su consolidación.
- Puesta en marcha de la fase de producción del proceso denominado "Suministro de Información Inmediato del IVA. (SII)" de la AEAT.
- Apoyo a la Subdirección General de Gestión en la aplicación de los correspondientes intereses tanto de demora como de su fraccionamiento.



- Participación en los distintos Grupos de Trabajo del Ministerio de Defensa contribuyendo al desarrollo de normativas y procedimientos, concretamente en los siguientes grupos (GT):
 - o *GT de Redes y Comunicaciones: seguimiento del grupo, como por ejemplo el desarrollo de internet a través de la WANPG con dos prototipos instalados en el Ministerio.*
 - o *GT de Software: seguimiento del tema de licencias actuales y futuras tanto de S.O. como software ofimático.*
 - o *GT de Transformación Digital: Seguimiento de los sistemas definidos en SEDEF con respecto a los procedimientos y procesos que se desarrollan en cada organismo desde apoyo al personal como cualquier aplicación que se use en cada unidad ya sea de alcance AGE o solo MDEF. Este grupo emana de las directrices SIC/TIC de la comisión CPCMAD del Ministerio de Defensa.*
 - o *GT de Actualización de equipos: Se ha procedido a la implantación de la Fase 3 con expresión de nuevos puestos de trabajo para su actualización al sistema operativo Windows 10 v. 1709.*

4.2 SERVICIO DE REGISTRO



El Registro General del INVIED OA, se encarga de dar trámite a toda la documentación entrante en este organismo tanto de forma electrónica, mediante el programa común del Ministerio de Defensa (SIMENDEF), como aquella que llega a nuestras oficinas por medio del servicio de Correos, así como la recepción y tramitación de las solicitudes, escritos y comunicaciones que presentan los ciudadanos personalmente, para que sean remitidas a las diferentes Subdirecciones Generales de las que se compone este Instituto, al igual que para cualquier Administración Pública, por medio de las atribuciones que nos asigna la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común en su artículo 16, asistiendo al ciudadano como ventanilla única.

Está situado en la planta baja del Complejo Isaac Peral, sito en la Calle Isaac Peral, 20-32 y en horario de 09:00 a 14:00 h.

La actividad de este Registro durante el año 2017 fue la siguiente:

Registro de entradas manuales recibidas a través del Servicio de Correos	13.243
Registro de entradas a través del sistema SIMENDEF	21.083
Registro de tramitación a otras Administraciones en aplicación del Art. 16.4 de la Ley 39/2015	181
Atención al público	5.036
Compulsa de documentación	4.855
Hojas escaneadas para incorporación a escritos de entrada de documentación.	70.243
Recepción de solicitudes a concursos /subastas publicadas por Resolución del Instituto y que necesitaron certificados de concursantes.	1.748
Notificaciones electrónicas de las Administraciones a través del 060	449
Comunicaciones electrónicas de las Administraciones a través del 060	20

4.3 SERVICIO DE ARCHIVO

El archivo general de este Instituto está ubicado en la sede central, en las condiciones adecuadas de seguridad y ambientales.

Su función principal es la organización y custodia de los documentos generados como consecuencia de la actividad del Instituto para su posterior consulta, al mismo tiempo que se gestiona el traslado al Archivo General e Histórico de Defensa de aquella documentación que ya no se necesite y que haya estado en el archivo general del Instituto durante un tiempo determinado.

Durante el año 2017, se han realizado las siguientes actividades en este Servicio de Archivo.

1. Transferencias Recibidas: 178 cajas.

Documentación recepcionada, cotejada, signaturada e instalada en el depósito, procedentes de diferentes Subdirecciones Generales.

Se han movilizado un total de 2315 Cajas de documentación.

2. Preparación de documentación para su Transferencia al Archivo General e Histórico de Defensa: 1417 cajas.

Relativos en su mayoría a expedientes de subrogación en la cesión de uso de viviendas militares, reducción de canon por causa de viudedad, recursos administrativos, expedientes del antiguo patronato de Casas Militares del Ejército de Tierra.

3. Preparación de documentación por el Archivo: 615 cajas.

Limpieza, preparación, descripción, grabación e instalación de los expedientes de contratación del Servicio Militar de Construcciones, expedientes del archivo técnico y Asesoría Jurídica.

4. Coordinación preparación de transferencias por las oficinas: 105 cajas.

Preparación de los expedientes de personal del Servicio Militar de Construcciones por parte del personal de la Subdirección General de Obras.

5. Préstamos Administrativos: 110 préstamos de documentación.

Solicitudes de documentación al archivo por parte de las diferentes Subdirecciones Generales/Áreas de este Instituto.



4.4 SERVICIO DE CARTERÍA

El Servicio de Cartería del INVIED OA, se encarga de confeccionar diariamente la documentación necesaria para el envío de toda las cartas o paquetería saliente que generan las distintas Subdirecciones Generales para los diferentes órganos y unidades de la Administración General del Estado, usuarios de viviendas militares y empresas o particulares licitadores de concursos y subastas, de forma que son entregadas en la Oficina Postal ubicada en el Cuartel General del Ejército de Tierra, para su reparto por toda la geografía española y extranjero.



Otra de las funciones de este servicio, es la entrega en mano de documentación que precisa de recibo en organismos oficiales, civiles y militares, en la Comunidad de Madrid, además de Notarías y Banco de España, en dicha comunidad. Este servicio, dispone como herramienta para llevar a cabo su trabajo, de los programas GANES (proporcionado por Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.M.E.) y MERCURIO (implantado por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del MINHAFP), para realizar la gestión de facturas y albaranes encomendada en el Contrato Centralizado de Servicios Postales de la AGE en el que el INVIED

OA se incorporó en su fase II.

La oficina encargada de los servicios postales, está situada en la planta sótano del Complejo Isaac Peral.

La Actividad de este Servicio durante el año 2017 fue el siguiente:

- *Notificaciones con acuse de recibo.....3.429*
- *Cartas Certificadas con acuse de recibo.....4.283*
- *Cartas ordinarias6.783*
- *Paquetería Urgente y ordinaria.....310*
- *Entrega de documentación o paquetería en mano.....109*
- *Servicio de BUROFAX no incluido en Acuerdo Marco.....36*



4.5 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Tiene como misión el control de los servicios de Vigilancia y Seguridad en las propiedades que pertenecen al INVIED O.A., tanto las propias como las desafectadas y puestas a disposición del Instituto, a fin de evitar daños, intrusiones, ocupaciones ilegales, incendios fortuitos o intencionados, así como asegurar su integridad.

Estas propiedades se encuentran distribuidas por todo el territorio nacional, en muchos casos fuera de zonas urbanas, por lo que la gestión de las incidencias se realiza mediante una plataforma online en las que se integran servicios de geolocalización de los vigilantes, así como notificación de incidencias y avisos.

Según los casos, puede requerirse una vigilancia continua, mientras que en otros el servicio se cubre mediante rondas de vigilancia realizadas a intervalos más o menos regulares.

En todas las propiedades, los vigilantes están provistos del equipamiento necesario para el desarrollo de sus funciones (móvil, vehículos, generadores eléctricos, etc.).

La distribución de inmuebles en las que se realizaron vigilancias durante el año 2017 fue la siguiente:

Provincia	Propiedades	Importe
A Coruña	1	163.677,31 €
Badajoz	1	113.719,67 €
Cádiz	4	417.925,89 €
Girona	1	4.380,35 €
Huesca	1	57.673,04 €
Islas Baleares	4	172.141,38 €
Madrid	7	1.093.724,78 €
Melilla	5	265.585,66 €
Palencia	1	33.073,64 €
Sevilla	1	72.276,49 €
TOTAL	26	2.394.178,21 €

- *Acuartelamiento Sancha Brava, Badajoz.*



- *Batería de costa de Favaritx, Mahón.*



PROYECCIÓN EXTERNA

5

5. PROYECCIÓN EXTERNA

La atención que reciben los ciudadanos se ha convertido en una cuestión clave para las Administraciones Públicas.

Desde el sector público se han puesto en funcionamiento diferentes estrategias de mejora de la provisión de información y la prestación de servicios públicos durante los últimos años, de manera que las administraciones públicas han tendido a adecuar sus estructuras organizativas y mejorar las herramientas de gestión a su alcance para estar cada vez más cerca de tales demandas.

Entre todos esos nuevos medios para situarse a la altura de las exigencias crecientes de la ciudadanía se encuentra el desarrollo de la atención ciudadana como una nueva área funcional de la gestión en las organizaciones públicas, que cuenta con un claro componente político, en tanto que supone un exponente de su compromiso con la ciudadanía a través de la provisión de más y mejor información pública, con mayor transparencia y potencial de participación ciudadana.

El INVIED OA dedica un gran esfuerzo a la tarea de mantener y perfeccionar todas las herramientas de comunicación que permiten proyectar con claridad su imagen hacia la ciudadanía a fin de que tenga conocimiento de sus fines, visión y misión, así como de sus actividades.

En este contexto, se actualizan continuamente los contenidos de la página web; cualquier ciudadano puede consultar en el portal habilitado para ello, información relativa a estructura, normativa, bienes inmuebles, convenios y funcionamiento y organización de este Instituto, la Oficina Comercial del INVIED OA, el portal inmobiliario ADDMEET o la propia página web, se abren al exterior a fin de publicitar los bienes inmuebles que están en venta, su procedimiento, las ventas previstas, etc...

Además existe un Centro de Atención al Usuario, (CAU) no solo en la propia sede del Instituto en Madrid, sino también en todas y cada una de las Áreas de Patrimonio distribuidas por toda la geografía del país. De igual modo se dispone un correo electrónico y de un teléfono de atención, gratuito, donde se pueden realizar todo tipo de consultas.

5.1 SITIO WEB DE INVIED OA.



El sitio web del organismo es uno de los principales medios por los que el INVIED OA se muestra a los ciudadanos.

Por ello se tiene especial interés en mostrar toda la información posible que pudiera ser de utilidad tanto fuera como dentro del ámbito del Ministerio de Defensa.

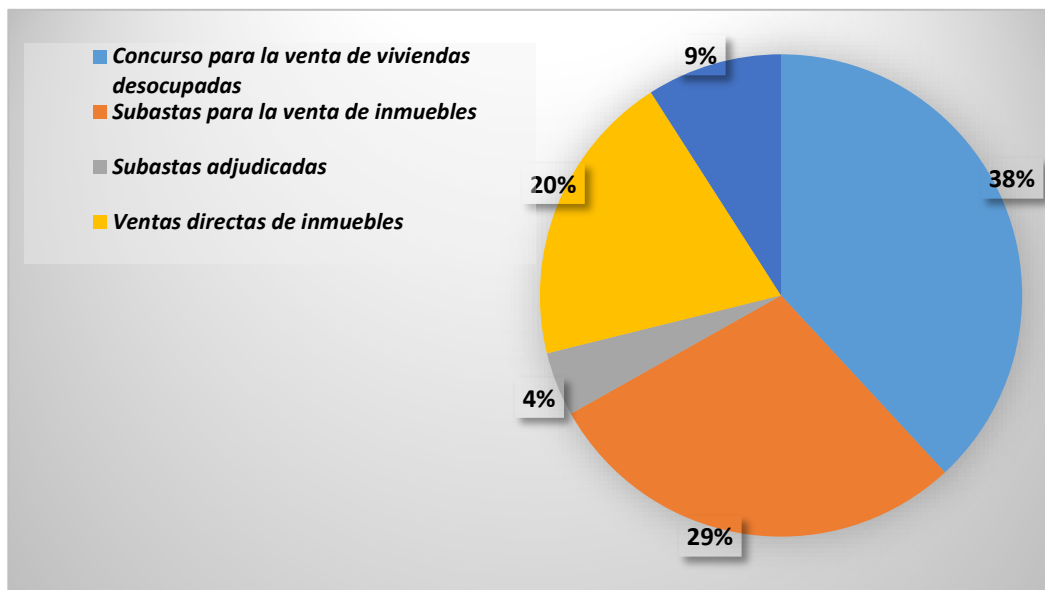
En el año 2017 se ha procedido a la adaptación del sitio web (www.invied.es) para proporcionar al ciudadano información sobre la imagen institucional del Instituto relacionada con las actividades públicas del Director Gerente o de otras personas (Secretario de Estado de Defensa, Subdirectores Generales, etc.) relativas al INVIED OA.

También se ha adaptado a los nuevos requisitos de accesibilidad, apareciendo en primera posición en los informes del Observatorio de Accesibilidad.

Las estadísticas de acceso de la página web durante 2017 son las siguientes:

Visitantes distintos	Número de visitas	Páginas visitadas
91.261	150.463	520.657

En el siguiente gráfico figuran las páginas que más han visitado los usuarios.



5.2 LA OFICINA COMERCIAL

La Oficina Comercial está integrada dentro de la Subdirección General Técnica y de Enajenación con el fin de dar proyección comercial en lo referido a la venta de inmuebles propiedad del Instituto, o puestos a su disposición.

Durante el año 2017 ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

La coordinación con las diferentes Áreas de Patrimonio a fin de actualizar las ventas y las visitas realizadas, ha sido una labor muy importante para la consecución de los objetivos de venta.

Se ha dado asistencia y asesoramiento a los interesados en el proceso de licitación de subasta pública y de enajenación directa, coordinando las visitas necesarias a las propiedades localizadas en Madrid e informando de todo lo solicitado por aquellos.

Continúa actualización sobre la situación del mercado inmobiliario, para lo que el personal que integra esta Oficina, ha asistido al Salón Inmobiliario Internacional de Madrid.

Observación de las fluctuaciones y tendencias del mercado inmobiliario.

Mantenimiento de contactos frecuentes con aquellos interesados en la compra de alguna de las propiedades.

Atención telefónica y mediante email a cuantos se han interesado por la posible compra de alguna propiedad.

Actualización puntual de la www.inviad.es de los anuncios de inmuebles en situación de subasta, venta directa y venta prevista.

Los inmuebles que han tenido mayor interés para los posibles compradores han sido:

- Parque Central de Ingenieros de Villaverde (Madrid)
- Antiguo Gobierno Militar de Málaga
- Parcela 24 del Polígono 41, Alcalá de Henares, Madrid
- Instalaciones Militares Campamento, en Madrid
- Planta Cuarta del inmueble en C/ Alcalá nº 18 de Madrid
- Inmueble situado en C/ San Cipriano nº 31 y 42 en Vicálvaro (Madrid)
- Local Paseo de la Explanada de España nº 14 Bajo 2 en Alicante
- Solares residenciales en Madrid, Palma de Mallorca

Entre las ventas promovidas por la acción directa de la Oficina Comercial, cabe destacar:

- Parcela 24 del Polígono 41, Alcalá de Henares, Madrid, superficie 14.395 m², vendido en 1ª subasta, por un importe de 27.524.330 €.



- Parcela 7.1 del APE 17,02 del PGOU de Madrid, "Parque Central de Ingenieros", de 3.567 m², vendido en 1^a subasta por un importe de 5.041.240 €.



UBICACIÓN DE LA PARCELA

- Planta cuarta del inmueble en C/ Alcalá 18, Madrid, de 494 m², vendido en 1^a subasta, por un importe de 1.712.777 €.



- Inmueble situado en C/ San Cipriano nº 31 y 42 en Vicálvaro (Madrid), de 13.723 m², vendido en 1ª subasta, por un importe de 15.124.000 €.



Como contactaron con INVIED OA durante 2017:

Visitas web INVIED OA	91.612
Visitas web ADDMEET	61.194
Visitas realizadas Locales	117
Email recibidos	1.545
Atención en Oficina	183
Inversión en publicidad:	19.904 €

Los principales canales de comunicación utilizados son:

- Atención presencial.
- Atención telefónica.
- Correo electrónico.
- Publicación en internet de las propiedades susceptibles de ser enajenadas.

Los interesados en contactar con la Oficina Comercial o en consultar las propiedades que actualmente están en venta o subasta, lo pueden hacer en:

- *En la propia Oficina:* C/ Isaac Peral 20-32, Madrid 28015.
- *Por teléfono :*
Fijos: 916020844 / 916020919 / 916020880 / 916020601
Móviles: **629-980-270**
650-659-171
- *Página web del INVIED OA:* <http://www.invied.mde.es/>
- *E-mail :* invied_comercial@oc.mde.es
- *Páginas webs :*
 - o *Portal Addmeet.*
 - o *Portal del INVIED OA, <http://www.invied.mde.es/02-ventas-inmuebles/>*



5.3 CALIDAD Y TRANSPARENCIA

Portal de transparencia



La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LTBG), ha supuesto un hito fundamental en el ordenamiento jurídico español y una nueva forma de entender las relaciones entre la Administración y los ciudadanos, proporcionando medios para la rendición de cuentas y situando, como ejes fundamentales de toda acción política, la transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno.

Gracias a la información que reciben y a los mecanismos de participación que se ponen a su disposición, los ciudadanos son capaces de influir en aquellos aspectos y decisiones públicas que les afectan más directamente y de exigir actuaciones por parte de los poderes públicos gracias a un mejor escrutinio.

La Ley de Transparencia obliga a la Administración General del Estado, y por tanto al Ministerio de Defensa, a poner a disposición de la ciudadanía determinada información relacionada con su actividad administrativa que pudiera ser de interés, ya sea de manera proactiva, sin necesidad de solicitud previa (publicidad activa), ya sea a requerimiento de aquella (solicitud de acceso a la información).

Para canalizar la publicidad proactiva, se creó en dicha norma un Portal de Transparencia, dependiente del actual Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

La Ley 19/2013, establece que el acceso a la información pública se verá limitado en aquellos casos en que así sea necesario por su entrada en conflicto con determinados intereses protegidos, entre los que se encuentran los relativos a la seguridad nacional y a la defensa.

Así, dadas las particularidades del Ministerio de Defensa, se han concretado una serie de supuestos y criterios a tener en cuenta a la hora de decidir sobre el acceso a la

información sin clasificar del Departamento, con el fin de no poner de manifiesto carencias, vulnerabilidades o un exceso de información que pudiera poner en peligro la Seguridad Nacional y la Defensa.

En el caso del INVIED OA, las materias que son objeto de publicación se refieren a:

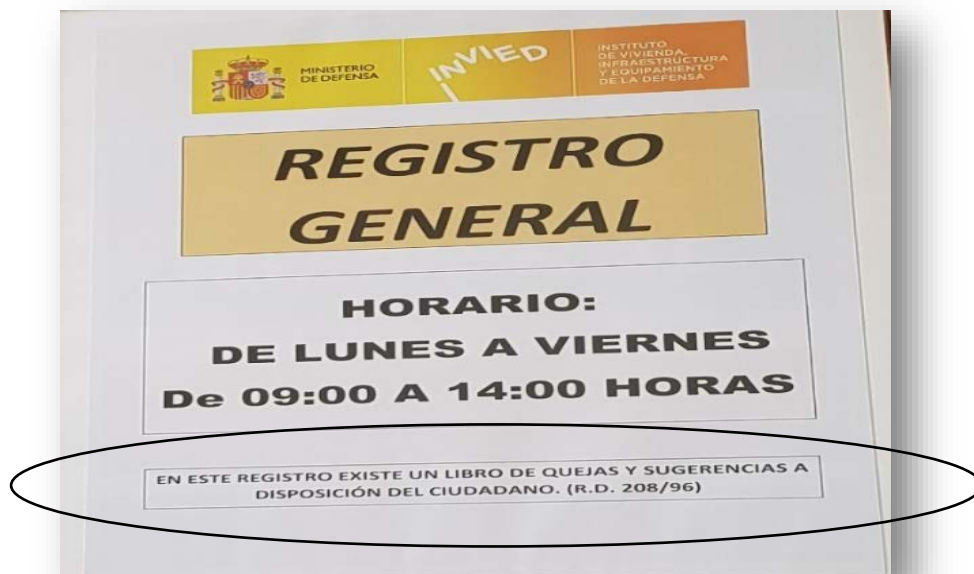
- **Funciones**
- **Normativa**
- **Estructura orgánica**
- **Organigrama**
- **Memorias anuales**
- **Carta de Servicios**

Así como una serie de información económica, presupuestaria y estadística, como la referente a contratos, tanto mayores como menores, que celebra el Organismo, convenios de colaboración y encomiendas de gestión, convocatorias de las subastas públicas para la venta de inmuebles y su adjudicación, y una relación de inmuebles del Ministerio de Defensa, que incluye los puestos a disposición del INVIED OA.

Quejas y sugerencias

En el Ministerio de Defensa, de conformidad con la Orden 231/1997, de 27 de noviembre, por la que se regula el Libro de Quejas y Sugerencias en el ámbito del Ministerio de Defensa, la tramitación y contestación de las quejas o sugerencias formuladas corresponde a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa, que lo realiza a través de la Subdirección General de Recursos e Información Administrativa, mediante el procedimiento especial de tramitación establecido en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado.

En cumplimiento del programa de quejas y sugerencias que se establece en el citado Real Decreto 951/2005, el INVIED OA tiene establecido un sistema de quejas y sugerencias, como una herramienta de detección de la voz del usuario y de mejora continua, con el fin de recoger, no solo las manifestaciones de insatisfacción de los usuarios de los servicios, sino también sus iniciativas de mejora de calidad.



Las quejas y sugerencias se podrán formular:

- De forma presencial, cumplimentando y firmando el formulario habilitado para ello, disponible en el Registro de la sede central del organismo y en las Áreas de Patrimonio de las Subdelegaciones de Defensa. El lugar donde se podrá solicitar el formulario estará señalado de forma visible y será de fácil acceso.
- Por correo postal, incluyendo la firma del interesado.
- Por correo electrónico, a través del buzón habilitado en el Instituto, inviedbuzon@oc.mde.es. Deberán estar suscritas mediante la firma electrónica del interesado.

- Por medio del procedimiento SDGRIAD-Quejas y Sugerencias, incluido en la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa, utilizando para la correcta identificación del ciudadano un certificado electrónico reconocido, de acuerdo con la legislación de firma electrónica en vigor:

<https://sede.defensa.gob.es/acceda/procedimientos>

Una vez recibida la queja o sugerencia, el usuario recibirá constancia de su presentación.

La unidad responsable de la tramitación deberá informar al interesado de las actuaciones realizadas y, en su caso, de las medidas adoptadas, en el plazo máximo de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de su presentación. El transcurso de este plazo podrá suspenderse cuando sea preciso solicitar al interesado información adicional para completar la contestación.

Si el interesado no hubiese obtenido respuesta transcurrido este plazo, podrá dirigirse a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa para conocer los motivos de la falta de contestación.

En el INVIED OA, la unidad responsable de la gestión de las quejas y sugerencias a que se refiere el artículo 14 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, es la Secretaria General, que ha resuelto durante el año 2017, según el procedimiento antes citado, 4 quejas y 2 sugerencias:



Carta de servicios

La Carta de Servicios se define por dos elementos; por una parte, ser un documento escrito por medio del cual las organizaciones informan públicamente a los usuarios sobre los servicios que gestionan y, por otra, explorar los compromisos de calidad asumidos en su prestación y los derechos y obligaciones que les asisten.

Ello permite evidenciar la efectividad de los principios de funcionamiento de las Administraciones Públicas en el contacto que cada persona establece con una organización pública.

La renovación de la Carta de Servicios del INVIED OA, fue aprobada mediante la Resolución 400/38024/2016, de 3 de febrero, de la Subsecretaría de Defensa, para el periodo 2016-2019.

La Carta de Servicios de este Organismo es una carta convencional, accesible a través de su página web www.invied.mde.es.



Contiene información precisa y detallada sobre todos los servicios que presta el Instituto, así como los derechos de los ciudadanos y usuarios en relación con los mismos, incluyendo los medios a través de los cuales los ciudadanos pueden colaborar y participar con el Organismo, facilitando a estos efectos dirección electrónica, postal y número de fax, así como la posibilidad de cumplimentar cuestionarios de calidad y formular quejas y sugerencias.

“El Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa asume de forma decidida el compromiso de llegar a ser una organización de referencia por la calidad de los servicios que presta y por la forma de prestarlos, admitiendo como prueba de éxito el grado de satisfacción que haya sido inducido en los clientes internos y externos de esta organización”

A su vez, se declaran en la Carta una serie de indicadores de calidad a través de los que se puede constatar el cumplimiento del Organismo de los compromisos de calidad adquiridos, así como la posibilidad de los ciudadanos de dirigir la reclamación correspondiente en caso de que consideren que el Instituto ha incumplido los mismos.

En el cuadro siguiente figuran los compromisos de calidad más destacados y sus indicadores:

COMPROMISOS	INDICADORES	
AGILIDAD EN LA GESTIÓN	Compensación económica	Enviar correo electrónico a los solicitantes en 7 días hábiles
		Resolver las solicitudes en un mes
	Adjudicación de vivienda militar	Que el 100% de las viviendas rehabilitadas sean ofertadas en 40 días hábiles
		Formalizar contratos en 30 días hábiles desde el acto de elección
	Atención a usuarios	Mandar correo electrónico a los solicitantes de asistencia técnica en 24 horas
		Resolver expedientes de subrogación en 30 días hábiles
		Resolver expedientes de reducción de canon en 30 días hábiles
	Venta de viviendas militares	Resolver tanteos y retractos y levantamientos de condiciones resolutoria en 10 días hábiles
Devolución de garantías en 20 días hábiles		
CALIDAD EN LA ATENCIÓN E INFORMACIÓN	Atender las consultas presenciales en un tiempo inferior a 5 minutos	
	Contestar las solicitudes de información general recibidas por correo electrónico en un plazo máximo de 15 días hábiles.	
	Tener disponibles en las páginas web del Instituto los formularios actualizados de las diferentes solicitudes, una vez normalizados, en un plazo no superior a 72 horas laborables.	

5.4 CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO (CAU)



En su afán de dar un mejor servicio al ciudadano en lo que se refiere a solicitudes de información, el Instituto creó en diciembre de 2016 el Centro de Atención al Usuario (CAU).

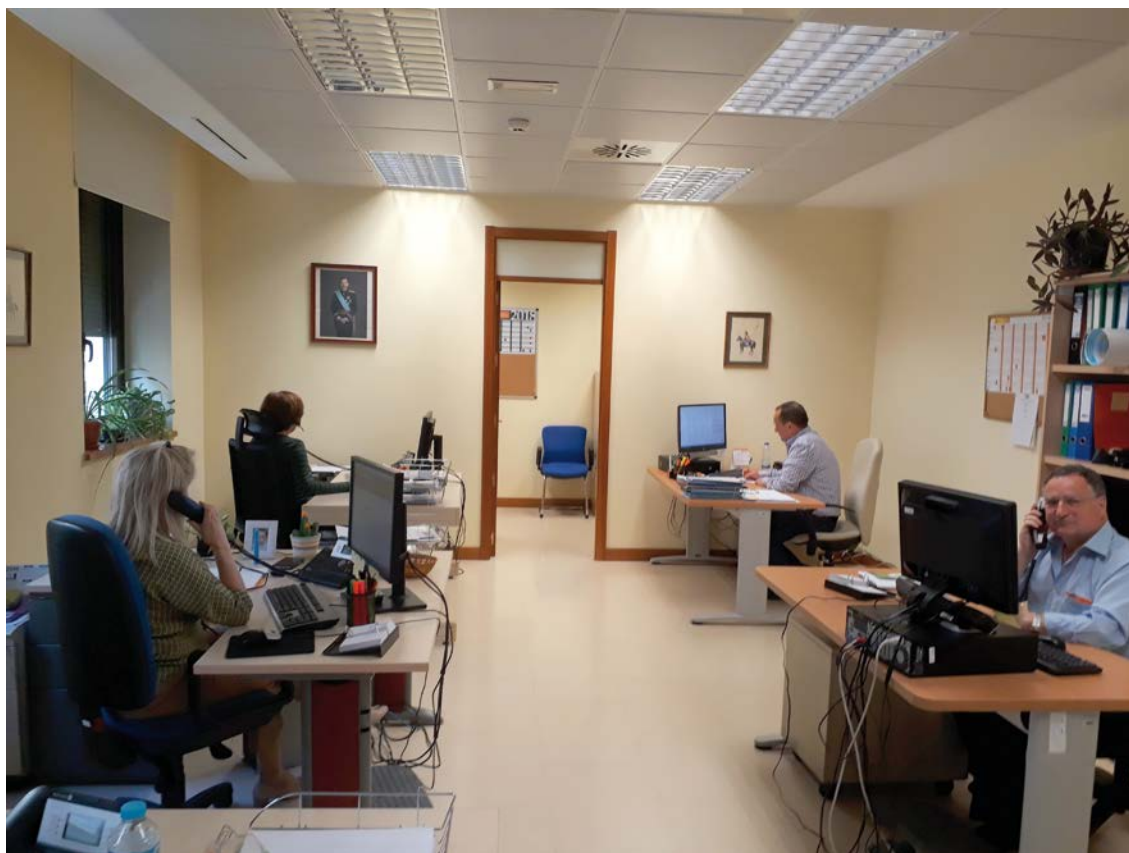
Es durante el año 2017 cuando este servicio realmente entra en funcionamiento a su máxima capacidad.

El objetivo a conseguir es tener un punto centralizado de información, gratuito, rápido, eficaz y cómodo, donde el usuario de los diferentes servicios ofrecidos por el INVIED OA, tengan acceso.

Atención e información electrónica

inviedbuzon@oc.mde.es

El personal que trabaja en este servicio, ha sido especialmente formado y capacitado, tanto en lo referente a atención al público, como en las materias a tratar propias de las funciones del Instituto.



El CAU está dirigido a todo el público en general, militares, personal civil integrado en el Ministerio de Defensa, personas ajenas al Ministerio de Defensa, otras administraciones.

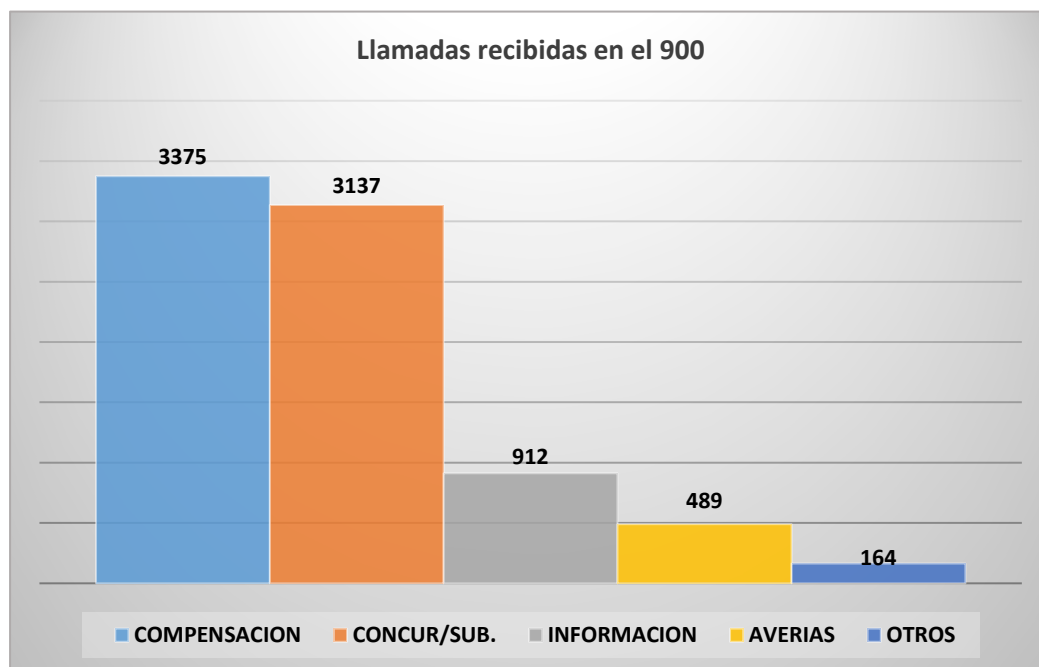
Cualquier consulta puede ser dirigida a este servicio, bien mediante llamada telefónica como por correo electrónico. La tipología de las consultas ha sido muy variada.

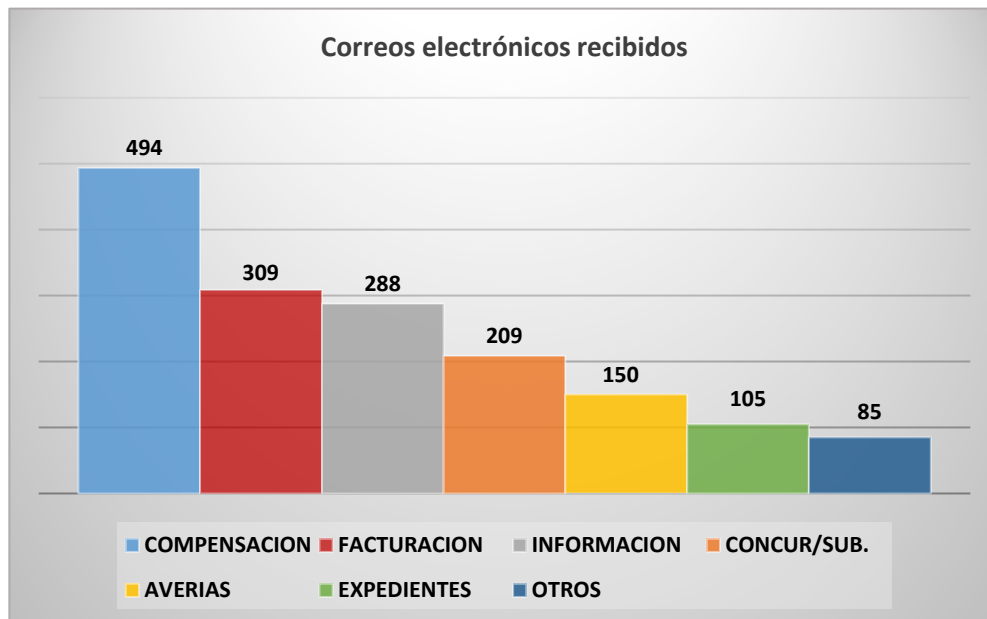
En su mayor parte, las consultas han sido resueltas en el mismo momento de la llamada o una vez recibido el email, siendo las consultas más específicas encaminadas al negociado correspondiente.

Tipología de Consultas:

- **Compensación Económica.**
- **Concursos de viviendas militares vacías.**
- **Venta directa de viviendas militares con derecho a ello.**
- **Subastas de locales, solares, edificios, pisos.**
- **Averías en viviendas de arrendamiento especial.**
- **Información sobre la página web del Instituto.**
- **Otras solicitudes de información.**

Durante el año 2017 se han registrado **8077** llamadas a la línea **900** y se han recibido **1640** correos electrónicos al inviedbuzon@oc.mde.es.





Atención e información telefónica: **900 210 425** (línea gratuita)

Horario: 08:30-14:00 horas

Email: inviedbuzon@oc.mde.es

5.5 AHORRO ENERGÉTICO Y MEDIO AMBIENTE

Durante el año 2017, el INVIED OA continúa desarrollando actuaciones enfocadas al ahorro y eficiencia energética y protección del medio ambiente, concretamente en las áreas del uso de energía eléctrica, reciclado de residuos orgánicos e inorgánicos.

Las empresas contratadas a tal efecto, están debidamente autorizadas para su destrucción y certificadas para gestionar el proceso de reciclado con todas las garantías de protección medioambiental.

Estas medidas se aplican siguiendo la normativa vigente y el propio plan de ahorro y eficiencia energética que se aplica tanto en la sede central en el Complejo Isaac Peral, (C/ Isaac Peral 20-32), como en la sede de la Subdirección General de Obras y Área de Gestión Patrimonial en Madrid, (C/ Alejandro Dumas 11).

En esta actividad cabe destacar en el año 2017 las siguientes:

- Acciones tomadas para el control de residuos inorgánicos generados, evitando el uso excesivo de embalajes, y reciclando, previa clasificación, los residuos generados:
 - Reciclado de 10.300 Kg de cartón y papel.
 - Reciclado de 320 Kg. de vidrio.
 - Reciclado de 455 Kg. de envases de plásticos.
 - Material informático usado, y la retirada para reciclar de 45 kg de cartuchos de tóner.
 - Recogida selectiva por empresa certificada para la eliminación de material informático usado, de 53 cartuchos de tinta, 254 cartuchos tóner impresora y 31 cartuchos tóner fotocopiadora.
 - Reciclado de 25 Kg. de tubos fluorescentes.
- Acciones encaminadas a reducir el consumo energético de los suministros básicos de electricidad, gas y agua:
 - Cambio de bombillas de bajo consumo por Leds, cuando requieren su sustitución.
 - Control de la iluminación del patio interior y zonas de 24 horas mediante la instalación de leds.
 - Uso de placas solares integradas en el sistema de agua caliente sanitaria.
 - Uso de placas fotovoltaicas en la azotea para la producción de energía eléctrica que se consume en la propia instalación.

- Asignación por defecto de valores de menor consumo en las características de impresión de las fotocopiadoras multifunción.
 - Estudio para el ajuste y la corrección del sistema de climatización enfocado hacia la obtención de un mayor rendimiento con el menor coste medioambiental.
- Acciones para la gestión de los residuos orgánicos que fueron clasificados y depositados en los lugares y contenedores asignados por la empresa de reciclaje encargada de la gestión de los mismos:
- Reciclado de 9910 Kg. de residuos biodegradables de cocina y restauración.
 - Reciclado de 227 Kg. de aceites y grasas comestibles.

En lo que se refiere a las actuaciones de obras de mantenimiento, reparación, rehabilitación, ITE´s, etc., el INVIED O.A., a través de su Subdirección General de Obras, ha observado estrictamente toda la legislación vigente relativa a la gestión de residuos y conservación del medio ambiente. Esta legislación es de ámbito Comunitario, Estatal, Autonómico y Local, en materia de gestión de residuos, vertidos, emisiones, contaminación acústica, etc.... Para ello ha sido necesario la realización de una inversión de 23.045,71 €, en el año 2017.



**EL INSTITUTO
EN CIFRAS**

6

6. EL INSTITUTO EN CIFRAS

EL INVIED OA es un organismo autónomo con personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión y plena capacidad de obrar dentro de su esfera de competencia, que necesita obtener recursos económicos para atender las funciones que tiene encomendadas.

Dichos recursos provienen en su mayor parte de la venta del patrimonio propio y del desafectado puesto a su disposición, así como de la explotación económica y comercial tanto de bienes o derechos patrimoniales, como de los afectados al dominio público que le sean encomendados por el Ministerio de Defensa.

La finalidad de todas estas actividades inmobiliarias y urbanísticas es garantizar la financiación precisa para su propio funcionamiento, la construcción o la adquisición de infraestructura y equipamiento para su uso por las Fuerzas Armadas, el cumplimiento de los fines de atención a la movilidad geográfica de los militares que cambian de destino, la profesionalización y modernización de la Defensa y del personal al servicio de la misma y la contribución al desarrollo de programas específicos de investigación, desarrollo e innovación en este mismo ámbito.

El régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad y de control es el establecido para los organismos autónomos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y demás normativa que resulte de aplicación, mientras que el régimen de contratación se rige por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

6.1 INGRESOS EN 2017 Y SU APLICACIÓN

PRESUPUESTO DE INGRESOS

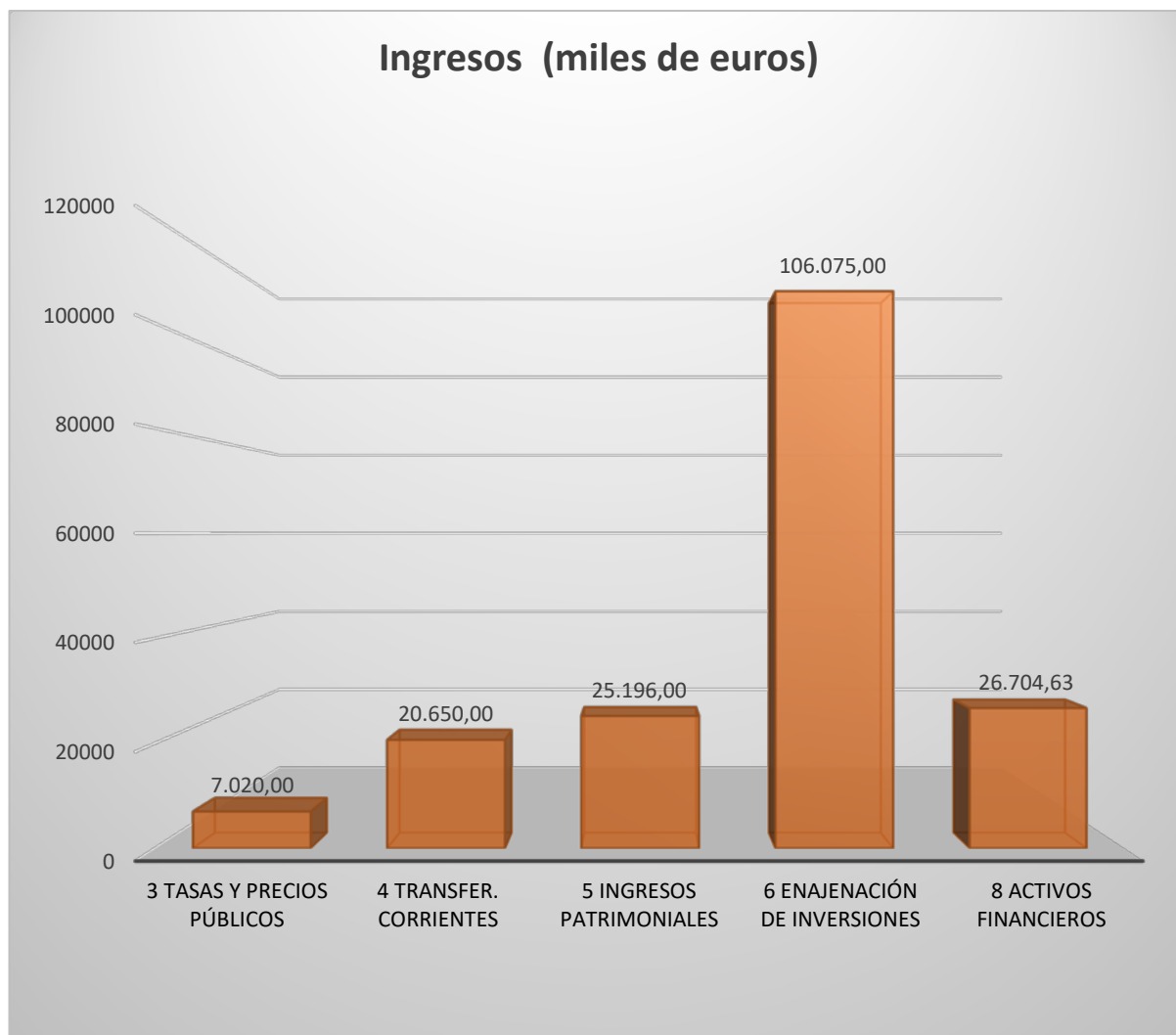
Como consecuencia de la disolución de ambas cámaras y la convocatoria de elecciones generales el 26 de junio de 2016, y el nombramiento del Presidente del Gobierno en octubre de ese mismo año, no fue posible la tramitación ni la aprobación en los plazos ordinarios de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, no siendo aprobados los mismos hasta el 27 de junio de 2017, por la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado (BOE nº 153, de 28 de junio).

En dicha Ley, se aprueba un presupuesto inicial del INVIED OA de **185.645.630 €**, con el siguiente desglose a nivel de capítulo:

Presupuesto de ingresos (en miles de euros):

Capítulo		
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.020,00
4	Transferencia corrientes	20.650,00.
5	Ingresos patrimoniales	25.196,00
	Total ingresos Corrientes	52.866,00
6	Enajenación de inversiones reales	106.075,00
	Total ingresos de Capital	106,075,00
	Total Presupuesto NO financiero	158.941,00
8	Activos Financiero	26.704,63
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	185.645,63

Las fuentes de ingresos del INVIED OA más importantes son en concepto de tasas y precios públicos; transferencias, ingresos patrimoniales (cánones de uso de viviendas militares y alquileres de locales comerciales), y enajenación de propiedades e inmuebles.



- ❖ El Capítulo 3 **“Tasas, precios públicos y otros ingresos”** incluye los gastos repercutibles a los usuarios, la explotación de bienes muebles e inmuebles, así como las tasas, intereses y multas. De éstos los más significativos son los ingresos por explotación económica de bienes demaniales que el Ministerio de Defensa encomienda al INVIED OA, destacando la concesión realizada a Navantia (4.500.000 €/año), que finaliza en 2021, prorrogable por 10 años.
- ❖ Por lo que se refiere al Capítulo 4, **“Transferencias Corrientes”**, es una partida presupuestaria que se corresponde con la transferencia de 20,65 millones de € del Ministerio de Defensa para hacer frente a parte de la compensación económica.

- ❖ En el Capítulo 5, **“Ingresos Patrimoniales”** en el que se incluyen las rentas de los bienes inmuebles, como los cánones de uso de viviendas militares y alquileres de locales comerciales, se han reconocido en el ejercicio derechos que superan los 25 millones de €, si bien la tendencia de estos ingresos es decreciente ya que al aumentar las ventas el producto de los alquileres baja.
- ❖ La partida más relevante del presupuesto es la contenida en el Capítulo 6, que se refiere a la **“Enajenación de Inversiones Reales”**, que incluye las ventas de solares e inmuebles desafectados y puestos a disposición del INVIED OA, así como de las viviendas militares y locales propiedad del organismo.

Durante el ejercicio 2017, se enajenaron un total de 16 propiedades desafectadas y puestas a su disposición, y 421 bienes propios.

Entre las primeras, cabe destacar, por su importancia, una Parcela resultante del PGOU de Madrid "Parque Central de Ingenieros"; una parcela del proyecto de Reparcelación en el Área de La Remonta, en L'Hospitalet de Llobregat; un conjunto de cuatro parcelas en Plaza del Ejército en Valladolid; una finca aneja al CDM "Santiago", en Cartagena (Murcia); y la Cámara de Comercio de Melilla.

El importe total de estas enajenaciones de propiedades desafectadas y puestas a disposición, ascendió a algo más de 17,5 millones de €.

Por lo que se refiere a la enajenación de bienes propios, durante 2017 se han enajenado un total de 350 viviendas militares, 31 locales comerciales, 38 parcelas y 2 garajes, por un importe total de 48,06 millones de €.

- ❖ El Capítulo 8, **“Activos Financieros”**, contiene el remanente de tesorería aplicado al ejercicio 2017, por un importe de 26,7 millones de €, y no tiene derechos reconocidos ni ingresos realizados. Este Capítulo recoge, asimismo, la devolución de anticipos del personal del Organismo que ascendió a 51.382,59 euros.

Ha de señalarse que el concepto contable presupuestario del Remanente de Tesorería, no influye en el cómputo del déficit público en caso de que no se disponga de él en el ejercicio.

PRESUPUESTO DE GASTOS

La ejecución del presupuesto de gastos del Instituto a 31 de diciembre de 2017 fue de 72,50 % de las obligaciones reconocidas.

Esta baja ejecución se ha debido a diversas cuestiones, como se señala a continuación en cada capítulo, y también ha influido, como anteriormente se indicó, el hecho de que el presupuesto de 2017 fuera aprobado en el mes de junio, por la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado

Capítulo		
1	Gastos de Personal	17.315,96
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	34.532,94
3	Gastos Financieros	58,31
4	Transferencias corrientes	55.023,30
	Total Operaciones Corrientes	106.930,24
6	Inversiones reales	78.443,41
7	Transferencias de Capital	44,00
	Total Operaciones de Capital	78.487,41
	Total Presupuesto NO Financiero	185.417,65
8	Activos financieros	227,98
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	185.645,63

- ❖ En el Capítulo 1, "**Gastos de personal**", se ha ejecutado el 67% del presupuesto, debido a la amortización de vacantes y al traspaso desde el mes de marzo de 2017 del personal de las antiguas Delegaciones de Obras del extinto Servicio Militar de Construcciones a las Subdelegaciones de Defensa y a la DIGENIN.

A 31 de diciembre de 2017, el Instituto contaba con una plantilla formada por 276 personas (98 funcionarios, 94 militares y 84 laborales).

No debe olvidarse que el INVIED OA es fruto de la fusión de los tres antiguos Organismos autónomos, el INVIFAS, la GIED y el SMC, que juntos aproximadamente sumaban 600 efectivos entre personal militar, personal funcionario y laboral, que en la actualidad han quedado reducidos a 276 efectivos, cumpliéndose en exceso, el plan de redimensionamiento previsto en el apartado 3 del artículo 94 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, cuando se produce la fusión de organismos públicos estatales de la misma naturaleza.

- ❖ Las partidas principales del Capítulo 2 **“Gastos corrientes en bienes y servicios”**, fueron los gastos en reparación, conservación y mantenimiento de edificios y otras construcciones, con un importe de 6.362.432,71 €; el pago de los gastos de comunidades de propietarios, con 5.702.577,02 €, debido a que el organismo gestiona más de 11.000 viviendas; y la partida de tributos locales, en la que destaca el pago del IBI.

En este capítulo se ejecutó el 79,54 % del presupuesto inicial.

- ❖ Del Capítulo 3 **“Gastos financieros”**, se ha ejecutado el 2,35 % del presupuesto, que se corresponde fundamentalmente con gastos de intereses de demora, por importe de 11.057 euros.

Respecto de este capítulo, ha de señalarse que cuanto menor sea el grado de ejecución, mejor es la gestión del organismo.

- ❖ El Capítulo 4 **“Transferencias corrientes”** es el que se destina a las medidas de apoyo al personal militar de las Fuerzas Armadas, y lo componen fundamentalmente los pagos en concepto de compensación económica por carencia de vivienda y la indemnización por desalojo de vivienda.

Las obligaciones reconocidas en este capítulo a 31 de diciembre de 2017 ascendieron a más de 47,58 millones de euros, lo que supone el 86,5 % ejecutado respecto del presupuesto inicial (55 millones), siendo la partida de compensación económica la más relevante, que finalizó con obligaciones reconocidas por importe de 47,48 millones de euros, sobre un crédito inicial de 54 millones.

- ❖ El Capítulo 6 **“Inversiones reales”**, es, junto con el Capítulo 4, el componente principal del presupuesto de gastos del organismo. Consta ejecutado el 61,07 % del presupuesto, y alcanzó casi los 48 millones de euros de gasto en el año 2017, destinados, fundamentalmente, a inversiones en distintos proyectos de infraestructura, tanto de los Ejércitos como del Órgano Central, además de la inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios, que incluye proyectos de conservación y mantenimiento de las viviendas, mobiliario, enseres y equipamiento informático.

A las inversiones en infraestructura, se dedica el epígrafe 6.4 de la presente Memoria.

- ❖ El Capítulo 7 **“Transferencias de capital”**, se corresponde con las ayudas a la adquisición de vivienda en propiedad. Dado que no se ha efectuado convocatoria de ayudas en el ejercicio 2017, en los presupuestos de este ejercicio sólo se incluyó una partida de 44.000 euros para hacer frente a los gastos que se puedan originar por reclamaciones o sentencias de convocatorias de años anteriores, habiéndose efectuado el pago de una sentencia por importe de 21.924 euros, lo que representa el 49,83% del presupuesto.

- ❖ Por lo que se refiere al Capítulo 8 **“Activos financieros”**, se ha ejecutado el 14,81 % del presupuesto, que corresponde a anticipos al personal del Organismo.



6.2 CONTRATACIÓN



El régimen de contratación del INVIED OA se rige, en la actualidad, por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Además dicha Ley trata de diseñar un sistema de contratación pública más eficiente, transparente e íntegro, mediante el cual se consiga un mejor cumplimiento de los objetivos públicos, tanto a través de la satisfacción de las necesidades de los órganos de contratación, como mediante una mejora de las

condiciones de acceso y participación en las licitaciones públicas de los operadores económicos, y, por supuesto, a través de la prestación de mejores servicios a los usuarios de los mismos.

El INVIED OA tiene la más amplia capacidad legal para contratar y gestionar la ejecución de las obras definidas en la citada Ley, siendo el Director Gerente del mismo el órgano de contratación, sin perjuicio de la delegación de competencias contenida en la Resolución 34C/38131/2017, de 2 de junio, en determinadas autoridades del Ministerio de Defensa, en virtud de la cual se delegan todas las competencias atribuidas en materia de contratación según la normativa en vigor, incluida la aprobación, el compromiso del gasto y el reconocimiento de la obligación para contratos, negocios o acuerdos técnicos de adquisición o suministro de bienes muebles, armamento, material y equipamiento para uso de las Fuerzas Armadas, o que fuese necesario realizar para programas específicos de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito de la Defensa.

Las autoridades en las que se delegan dichas facultades quedan así constituidas en órganos de contratación del organismo en las materias de su competencia, y ello sin perjuicio de lo establecido en el Estatuto del INVIED OA, según el cual la contratación relativa a las adquisición de bienes inmuebles y de adquisición o suministro de bienes muebles, armamento, material y equipamiento para uso de las Fuerzas Armadas, requerirá la aprobación del Consejo Rector, de acuerdo con el orden de prioridades establecido en la Lista Integrada Priorizada (LIP).

Para la realización de obras, obtención de servicios y la adquisición de bienes durante el año 2017, se han tramitado en el INVIED OA, un total de 350 expedientes de contratación:

- ✓ 146 contratos mayores,
- ✓ 204 contratos menores,

El importe total de licitación ha sido de 94.865.950,78 € del cual corresponden más de 89 millones de euros a los contratos mayores y más de 5 y medio millones, a los menores.

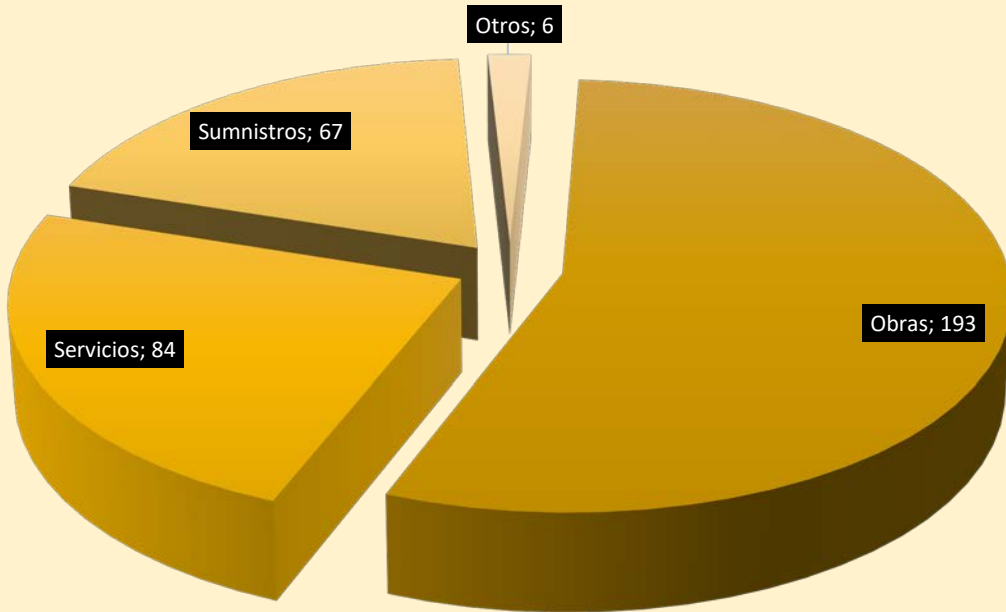
Expedientes de contratación durante el año 2017 por importes de licitación (€).

Tipo de expediente	Contratos mayores	Contratos menores	
Obras	43.221.822,04	4.669.324,01	
Servicios	7.242.175,28	795.503,89	
Suministros	17.044.124,43	162.152,45	
Otros	21.716.348,68	14.500	
Totales (€)	89.224.470,43	5.641.480,35	94.865.950,78

Los contratos de obras han sido los más significativos, tanto por el número de contratos celebrados, como por el importe de licitación, alcanzando más del 50% del total licitado.

Le sigue, en cuanto a importe de licitación el contrato de adquisición de armamento y material referido al programa METEOR, que se encuentra incluido, junto con las encomiendas de gestión en la categoría de "otros", y que significó más de 18,5 millones de euros, seguido de los contratos de suministros, que en el ejercicio 2017 han alcanzado un importe de licitación de más de 17 millones de euros

Número de contratos adjudicados por tipo de expediente



6.3 CONTROL DEL GASTO PÚBLICO

El Título VI de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, contiene una regulación sistemática y global de la función de control interno de la actividad económica del sector público estatal, que realiza la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), sobre la base de la configuración independiente de tres modalidades diferentes de su ejercicio: la función interventora, el control financiero permanente y la auditoría pública.

La Intervención General de la Defensa (INTERGEDEF), como establece el Real Decreto 454/2012, de 5 de marzo, está integrada orgánicamente en la Subsecretaría de Defensa, dependiente funcionalmente de la IGAE, y ejerce, en el ámbito del Ministerio de Defensa y de los organismos públicos dependientes de éste, las funciones que le atribuye la normativa vigente, relativas a:

- a) El control interno de la gestión económico-financiera mediante el ejercicio de la función interventora, el control financiero permanente y la auditoría pública.
- b) El asesoramiento económico-fiscal.
- c) La notaría militar.

La INTERGEDEF desempeña sus funciones, en el ámbito de sus competencias, a través de su estructura central y de una serie de intervenciones delegadas dependientes, entre las que se encuentra la Intervención Delegada (ID) en el INVIED OA.

El control financiero permanente tiene como finalidad comprobar, de forma continuada que el funcionamiento del INVIED OA en el aspecto económico financiero, se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, así como formular las recomendaciones oportunas para corregir las actuaciones que lo requieran, a fin de promover la mejora de las técnicas y procedimientos de gestión económico-financiera.

La auditoría pública tiene por objeto la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la IGAE.

En el ámbito del control de carácter posterior, que agrupa las modalidades de control financiero permanente y la auditoría pública, el resultado de las actuaciones de control realizadas se documenta en informes, en los que se exponen los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones que procedan sobre las actuaciones objeto de control.

La Instrucción General nº 2/2015, de la INTERGEDEF, de 13 de noviembre de 2015, por la que se desarrolla y adapta a las peculiaridades del Ministerio de Defensa la Resolución de 30 de julio de 2015 de la IGAE, sobre Control Financiero Permanente,

establece la necesidad de emitir un informe de esta naturaleza respecto de a los Centros, Unidades, Servicios, Dependencias y Organismos del Ministerio incluidos en el Plan Anual de Control Financiero Permanente.

Este Plan para 2017, aprobado por resolución de la IGAE de 28 de diciembre de 2016, incluye al INVIED OA como centro gestor objeto de control, habiéndose emitido, por la ID en el Instituto, el informe definitivo de control financiero permanente para 2017, con fecha 9 de abril de 2018, siendo la valoración global favorable, con una serie de observaciones, entre las que cabe destacar la falta de competencia, a juicio de dicha ID, del Director Gerente del INVIED OA para contratar material militar en el extranjero, e imposibilidad de delegarla, por lo que se recomendaba, entre otras cosas, que se promoviera una modificación en la normativa relativa a estos contratos que le otorgara las facultades necesarias.

No obstante lo anterior, la Asesoría Jurídica General de la Defensa, en su dictamen de fecha 16 de abril de 2018, consideró que el Director Gerente sí tiene consideración de órgano de contratación, tanto en el ámbito interno como en el extranjero, de armamento, material y equipamiento destinado a la Defensa, además de ser posible su delegación, razón por la cual, en el Memorando de Control financiero permanente a que se refiere la Instrucción 14ª de la IG 2/2015, de 13 de noviembre, de INTERGEDEF, a emitir en el mes de octubre de 2018, y de conformidad con las instrucciones recibidas de la INTERGEDEF, se procederá por parte de la ID en el INVIED OA a la corrección de dicho criterio.

El Consejo de Ministros, en Acuerdo publicado por Resolución de la IGAE de fecha 14 de enero de 2014, estimó necesario introducir nuevos instrumentos que contribuyan al objetivo de las actuaciones de control, requiriendo a los órganos gestores un compromiso más activo en el establecimiento de un calendario de actuaciones para subsanar las deficiencias identificadas y en la adopción de las medidas correctoras precisas, acordando que cada Departamento ministerial elaboraría planes de acción periódica para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimiento puestos de manifiesto en los informes de control financiero permanente y auditoría pública.

Por Instrucción 39/2014, de 27 de junio, del Secretario de Estado de Defensa, se establecieron las normas y procedimiento para la elaboración de los sucesivos planes de acción del Departamento.

De acuerdo con lo anterior, con fecha 12 de septiembre de 2017, la Ministra de Defensa aprobó el Plan de Acción 8-2017/1º, para la corrección de debilidades en la gestión identificadas por la IGAE en sus actuaciones de control.

En lo que afecta al INVIED OA, se detectaron, entre otras, debilidades relativas a: no haber procedido a la liquidación y contabilización de los intereses de demora respecto a los derechos presupuestarios pendientes de cobro correspondientes al alquiler de viviendas; no haber procedido a dotar la correspondiente provisión de la ejecución de un convenio urbanístico; utilizar la Caja Fija para la obtención de prestaciones que podrían constituir el objeto de un contrato; falta de actualización de la aplicación

informática correspondiente para que se refleje la situación real de los expedientes inmuebles puestos a disposición; o incompleto seguimiento de los Convenios activos y pendientes de ejecución.

Ha de señalarse que el INVIED OA ha puesto en marcha las medidas correctoras que en cada caso se habían aconsejado, y así fue puesto de manifiesto por el Director Gerente al Consejo Rector, cuyo Pleno fue celebrado el 16 de noviembre de 2017, en el que el Interventor General de la Defensa manifestó que la totalidad de las medidas correctoras adoptadas por el INVIED OA se consideran adecuadas para la corrección de las debilidades expuestas.

LA CUENTAS ANUALES

Según lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y la Orden EHA/2045/2011, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, las cuentas anuales de las entidades que deben aplicar los principios contables públicos, habrán de estar referidas a la situación que se presente a la finalización del ejercicio contable, una vez que se hubiesen anotado todas las operaciones que se deban registrar durante el mismo de acuerdo con lo previsto en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.



Las cuentas anuales del INVIED OA correspondientes al ejercicio 2017, comprenden, tal y como establece la normativa antes citada, el balance de situación a 31 de diciembre de 2017, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en esa fecha.

Con fecha 6 de abril de 2018, el Director Gerente del Instituto, responsable de las cuentas de la entidad, formuló las correspondientes al ejercicio económico 2017, poniéndolas a disposición de la ID en el organismo.

Dicha Intervención, tras auditar las cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, ha emitido, con fecha 25 de junio de 2018 el informe provisional de auditoría de cuentas anuales del INVIED OA correspondientes a 2017.

En dicho informe provisional, contra el que cabe formular alegaciones, se señala que las cuentas anuales <<expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel

del patrimonio y de la situación financiera del INVIED a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados, de sus flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha>>, de conformidad con las Normas de Auditoría del Sector Público y, en particular con los principios y criterios contables y presupuestos contenidos en las mismas.

6.4 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS EN 2017

En 2017, el INVIED OA, además de haber podido dar respuesta con sus ingresos a los gastos de funcionamiento previstos en el capítulo 1 (gastos de personal), y del capítulo 2 (gastos en bienes y servicios), ha generado ingresos suficientes para destinarlos a infraestructura y equipamiento del Ministerio de Defensa.

Una de las finalidades de las actividades inmobiliarias y urbanísticas del organismo es la adquisición de infraestructura y equipamiento para su uso por las FAS.

El empleo de estos fondos debe ser congruente con el planeamiento de la Defensa, que se materializa en la Lista Integrada Priorizada (LIP) de necesidades, aprobada por el Secretario de Estado de Defensa, de acuerdo con la Instrucción 2/2011, de 7 de enero de dicha Autoridad, por la que se regula el proceso de Planeamiento de los Recursos Financieros y Materiales.

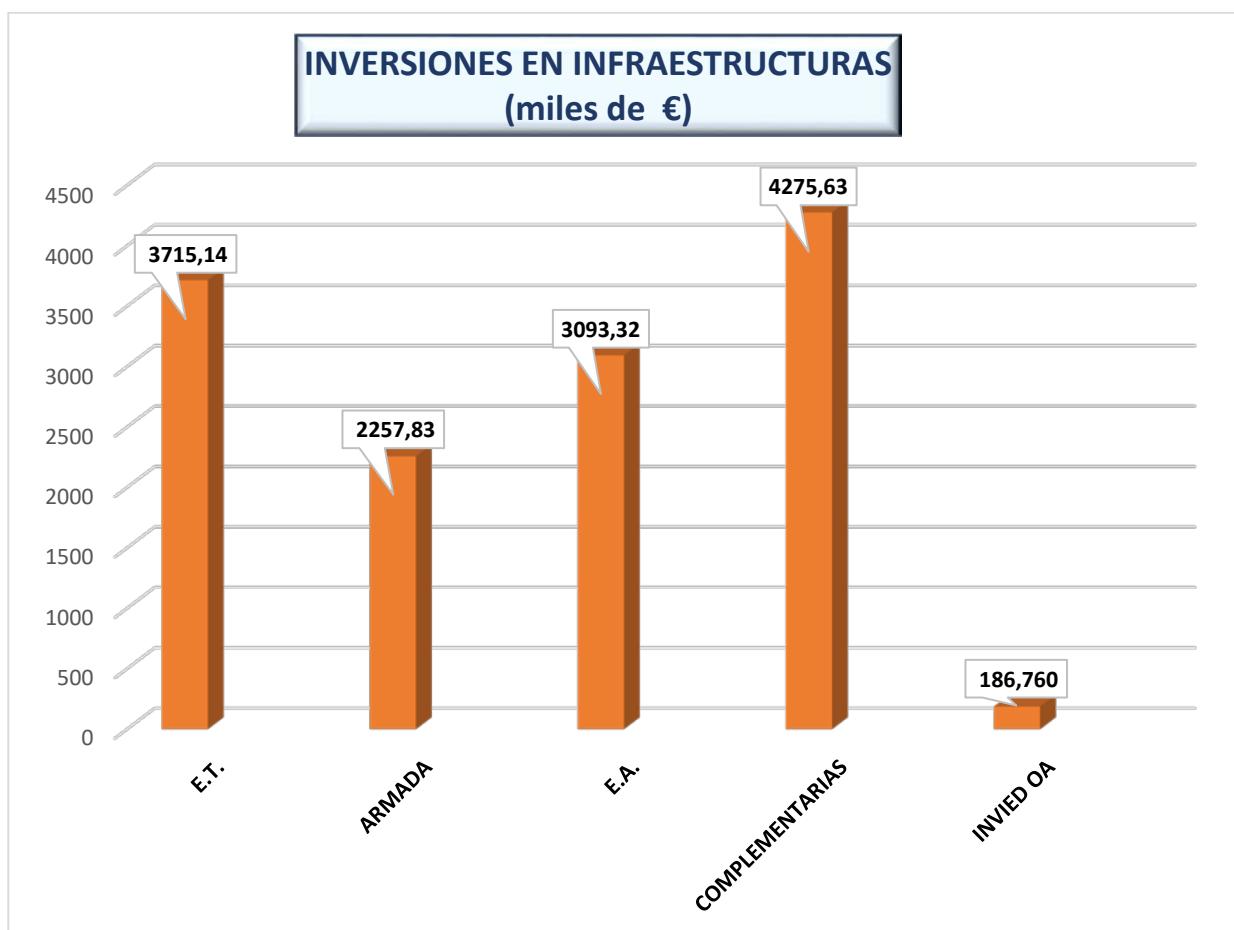
Gracias a los ingresos obtenidos por la enajenación de inmuebles, en el ejercicio de 2017 el organismo invirtió en infraestructuras y equipamientos 40.807.885,08 €, destacando los más de 27 MM invertidos en adquisición de equipamiento y material para las FAS, correspondiendo el resto a obras de infraestructura.



Entre **las inversiones en armamento y material**, destacan la inversión en el proyecto "Rapaz", para la evaluación operativa y experimentación de sistemas RPAS (Remotely Piloted Aircraft System); la adquisición de diferentes tipos de vehículos de exploración y reconocimiento terrestre; de piezas de repuesto para vehículos acorazados; o la reposición del sistema de Radiogoniometría o RDF ('Radio Direction Finding'), en la estación sensora de SCATER en Levante.

Estas inversiones en diferentes proyectos de equipamiento, colaboran para situar a nuestras FAS en vanguardia de los diferentes campos de actividad en los que se encuentran comprometidas y que permiten el desarrollo de los diferentes programas en los que España está presente.

Por otra parte, **las inversiones en obras de infraestructura** se han repartido entre las obras efectuadas por el Ejército de Tierra, la Armada, el Ejército del Aire, Obras Complementarias a Programas de Infraestructura y las propias obras del organismo (entre otras, en conservación de viviendas enajenables y no enajenables), según el siguiente gráfico:



Entre los diferentes proyectos de inversiones en infraestructuras a los que ha contribuido el INVIED OA en este ejercicio 2017, destacan, entre otros:

➤ **Obras de reforma de las aulas de investigación en la Escuela Naval Militar de Marín.**

Las obras consistieron en la remodelación y ampliación de uno de los edificios que ya existía en la Escuela Naval. Son 600 metros cuadrados distribuidos en siete laboratorios de investigación: radar, mecánica, medidas, fluidos, química, simulación, etc.

Con la puesta en marcha de estas instalaciones, la Escuela Naval amplía su oferta de formación y el grado universitario de Ingeniería Mecánica que imparte, adscrito a la Universidad de Vigo.

El INVIED O.A. ha invertido en este proyecto, en el año 2017, 845.014,39 €.



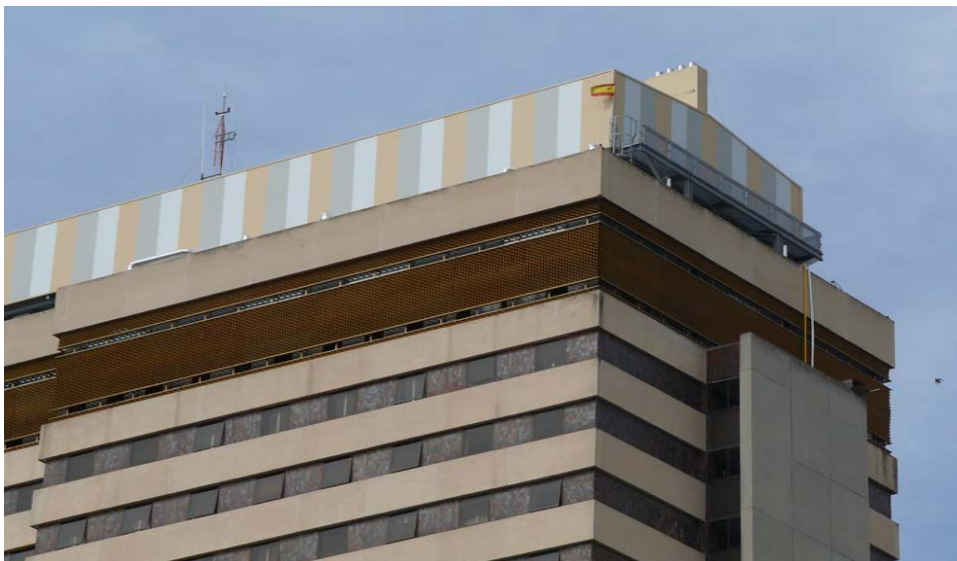
➤ **Construcción de Galería de tiro para el Tercio Norte de Infantería de Marina en Ferrol.**

El proyecto consistía en la demolición completa de la estructura existente correspondiente a la antigua galería, que ardió en 2009, y la ejecución de hormigón apoyada en muretes del mismo material. Además, el proyecto incluía una nueva acometida eléctrica desde el centro de transformación existente en el interior del cuartel, así como una nueva acometida de agua para suministro de mantenimiento y contra incendios. La inversión del INVIED OA en 2017 en este proyecto ascendió a 407.156,23 €.



➤ **Remodelación de la Zona A de la planta 22 en el Hospital Central de la Defensa en Madrid.**

El INVIED O.A. ha invertido en el año 2017, 690.037,41 € en la remodelación de la zona "A" en la planta 22 del Hospital Central de la Defensa, en Madrid, para hospitalización convencional adaptable para infecciosos de baja transmisibilidad.



- **Construcción de edificio como 2º escalón de mantenimiento (EMAN) en los Acuartelamientos Príncipe de Asturias, en Siero, y Santa Bárbara, en Murcia.**

Se trata de dos obras promovidas por el Ejército de Tierra, en las que el INVIED OA ha invertido en 2017, las cantidades de 709.862,16 € y 496.704,5 €, respectivamente.

- **Acuartelamiento Retamares (Pozuelo de Alarcón)**

El INVIED OA ha invertido en el año 2017, 600.875,35 € en la construcción de las nuevas instalaciones del Mando Conjunto de Ciberdefensa (MCCD), ubicado en el Acuartelamiento de Retamares, en Pozuelo de Alarcón (Madrid).



➤ **Proyecto del Ala Este de la Residencia de Oficiales y Suboficiales del Arsenal Militar de Las Palmas de Gran Canaria.**

El proyecto consistió en la demolición del Ala Este del Edificio de la Residencia de Oficiales y Suboficiales y posterior ejecución de un edificio de nueva planta. El nuevo Edificio se trata de una pieza rectangular que ocupa el área del antiguo Ala Este de la Residencia y que se comunica con la parte central del edificio existente con el fin de mantener la continuidad de ambas alas; de esta manera se mantiene la funcionalidad original del mismo; el nuevo edificio cuenta con planta baja y primera.



Este Proyecto en el que el INVIED OA ha invertido 175.371,6 € en el año 2017, junto con las inversiones efectuadas en otros proyectos referentes a subsanación de deficiencias y remodelación en distintas Residencias militares (Residencia Almirante de Cartagena; Residencia Virgen del Carmen para alojamiento de alumnos, en Madrid; Residencia Militar D. Quijote, en Madrid; acondicionamiento puntual 4 Residencias Logísticas Militares, en Madrid; Residencia Comandante Vallespín, en Oviedo...), ponen de manifiesto la voluntad del INVIED OA de contribuir en los distintos proyectos del Ministerio de Defensa destinados a mejorar las condiciones de vida del personal militar en materia de alojamientos.

